

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO

EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA PATENTE
MUNICIPAL Y EL IMPUESTO DEL 1.5 X 1000 SOBRE LOS ACTIVOS
TOTALES EN EL G.A.D. MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, EN EL 2017 - 2019

AUTORAS:

Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar
Carrasco Villalba, Ruth Elizabeth

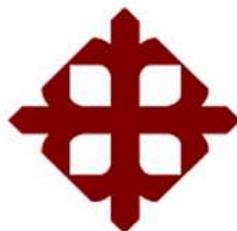
Trabajo de titulación previo a la obtención del título de INGENIERA
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

Ing. Saltos Wiesner Lennin Danny, MBA

Guayaquil, Ecuador

31 de agosto del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar** y **Carrasco Villalba, Ruth Elizabeth**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingenieras en Contabilidad y Auditoría**.

TUTOR

f. _____

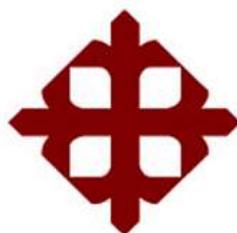
Ing. Saltos Wiesner Lennin Danny, MBA

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc

Guayaquil, a los 31 días del mes de agosto del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras: Arreaga Desiderio Carmelina Pilar y Carrasco Villalba Ruth Elizabeth

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: **Evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el G.A.D. municipal de Santa Cruz, en el 2017 – 2019**, previa a la obtención del Título de: **Ingenieras en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

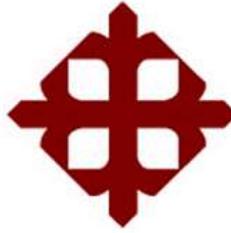
Guayaquil, a los 31 días del mes de agosto del año 2021

AUTORAS

f.

Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar

Carrasco Villalba Ruth Elizabeth



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

AUTORIZACIÓN

Nosotras: Arreaga Desiderio Carmelina Pilar y Carrasco Villalba Ruth Elizabeth

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el G.A.D. municipal de Santa Cruz, en el 2017 – 2019**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 31 días del mes de agosto del año 2021

AUTORAS

f.

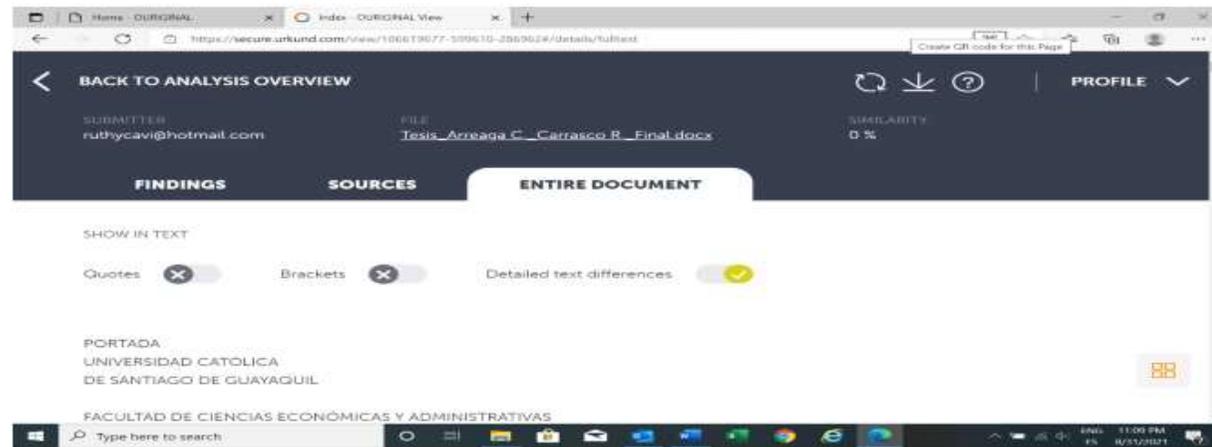
Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar

f.

Carrasco Villalba Ruth Elizabeth

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/view/106619677-599610-286962#/details/fulltext>



TUTOR

f. _____

Ing. Saltos Wiesner Lenín Danny, MBA

f. _____

Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar

f. _____

Carrasco Villalba Ruth Elizabeth

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional y como ser humano.

A mi familia quienes son mi motivación y parte fundamental en mi vida, por demostrarme siempre su amor y su apoyo.

Al Ing. Said Diez Farhat, Ph.D, Coordinador de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, por su apoyo incondicional y amistad.

A mi Tutor de Tesis Ing. Lennin Saltos Wiesner y a todos los docentes de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, por compartirme sus conocimientos.

Arreaga Desiderio Carmelina Pilar

Agradezco en primer lugar a mi Padre Celestial por guiarme y acompañarme en cada uno de mis pasos.

A la Universidad CSG por abrirme sus puertas y poder culminar mis estudios.

A cada uno de los docentes que fueron parte de este caminar, de manera especial al Ing. Said Diez Farhat Ph.D, Coordinador de la Carrera de Contabilidad y Auditoría por sus consejos y por estar pendiente en todo momento.

Al Ing. Lennin Saltos Wiesner, Tutor de Tesis, que con su experiencia y paciencia nos ha sabido guiar durante este proceso.

Carrasco Villalba Ruth Elizabeth

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado con todo mi amor a mi familia, por brindarme siempre su apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y en todos los momentos importantes de mi vida.

A mis amigos que gracias a su apoyo moral me acompañaron en esta etapa de formación universitaria, animándome siempre a continuar hacia adelante y culminar con éxito esta meta propuesta.

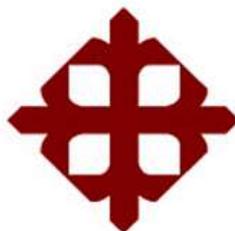
Arreaga Desiderio Carmelina Pilar

Dedico este trabajo a mi Hija por apoyarme y estar ahí todo el tiempo.

A mi esposo quien ha sido mi soporte y gracias a su paciencia me ha motivado a seguir adelante.

A mis nietas por ser mi fortaleza.

Carrasco Villalba Ruth Elizabeth



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

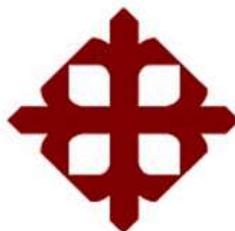
MSc. Said Diez Farhat

COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

MSc. Raúl Ortiz Donoso

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. _____

Ing. Saltos Wiesner Lennin Danny, MBA

TUTOR

Índice General

Introducción	2
Contextualización del Problema.....	4
Antecedentes del Problema.....	4
Definición del Problema	9
Justificación de la Investigación.....	11
Objetivos	12
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos	12
Preguntas de Investigación	12
Limitación	13
Delimitación	13
Capítulo 1: Marco Teórico	15
Marco Teórico	15
Teoría la Evasión Fiscal.....	15
Teoría de la Elusión Fiscal.....	18
Teoría de la Tributación.....	20
Marco Conceptual	21
Orientación de la Política Tributaria.....	21
Gestión Tributaria	23
Impuestos Municipales	24
Gestión de las Finanzas Públicas	24
La Gestión de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial.....	29
Marco Referencial	31
Aspecto Socioeconómico del Cantón Santa Cruz.....	31
Facultad de Recaudación del GAD Santa Cruz	32
Marco Legal	33
Constitución.....	33
COOTAD.....	34
Código Tributario	41
Patente Municipales en el Cantón Santa Cruz	42

Activos Totales en el Cantón Santa Cruz	47
Capítulo II: Metodología de la Investigación.....	53
Diseño de Investigación	53
Tipo de Investigación	54
Fuente de Información.....	55
Enfoque de Investigación	55
Población	56
Muestra	61
Técnicas de Recogida de Datos.....	62
Análisis de Datos.....	62
Capítulo III: Resultados	64
Análisis de Resultados.....	64
Análisis de la Información Obtenida de la Encuesta Aplicada.....	65
Análisis de la Información Obtenida de las Entrevistas Aplicadas a Expertos ..	94
Análisis del Comportamiento de la Recaudación de Impuestos a la Patente Municipal y del 1.5 por mil sobre los Activos Totales.....	104
Hallazgos	109
Discusión	115
Conclusiones	115
Recomendaciones.....	120
Referencias.....	122

Índice de Tablas

Tabla 1	<i>Transferencias de Recursos a los GADs, Enero – diciembre 2019 en Millones de dólares y porcentajes, mediante el Método de Modelo de Equidad Territorial</i>	6
Tabla 2	<i>Transferencias de Recursos a los GADs, Enero – diciembre 2019 en Millones de dólares y porcentajes, mediante el Método de Modelo de Equidad Territorial (parte dos)</i>	7
Tabla 3	<i>Transferencias de Recursos a los GADs, Enero – diciembre 2020 en Millones de dólares y porcentajes, mediante el Método de Modelo de Equidad Territorial</i>	8
Tabla 4	<i>Modelos de la Evasión Fiscal Basado en Supuestos</i>	17
Tabla 5	<i>Distribución de Contribuyentes Cantón Santa Cruz</i>	57
Tabla 6	<i>Población de Contribuyentes Especiales RUC</i>	58
Tabla 7	<i>Población de Contribuyentes con RUC</i>	59
Tabla 8	<i>Población de Contribuyentes con RISE</i>	60
Tabla 9	<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	63
Tabla 10	<i>Indique su Género</i>	65
Tabla 11	<i>Tipo de Personería</i>	66
Tabla 12	<i>Tipos de Impuestos Municipales</i>	67
Tabla 13	<i>Comprensión sobre la Importancia del Pago de Impuestos</i>	68
Tabla 14	<i>Conocimiento sobre cómo se Invierte el Pago de Impuestos Municipales</i>	69
Tabla 15	<i>Suficiencia de Información sobre las Obras que Realiza</i>	70
Tabla 16	<i>Recepción de Información sobre Impuestos Municipales</i>	71
Tabla 17	<i>Conocimiento sobre Ordenanza Municipal sobre patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales</i>	72
Tabla 18	<i>Guías Municipales sobre Deberes Municipales</i>	73
Tabla 19	<i>Gusto de los Contribuyentes sobre la Recepción de Información sobre Impuestos Municipales</i>	74
Tabla 20	<i>Pago Oportuno de Impuestos Municipales</i>	75
Tabla 21	<i>Sistematización de la Emisión y Recaudación de Impuestos Municipales</i>	76

Tabla 22	<i>Inventivos Tributarios de Impuestos Municipales</i>	77
Tabla 23	<i>Personal Capacitado del GAD</i>	78
Tabla 24	<i>Información sobre el No Pago de Impuestos</i>	79
Tabla 25	<i>Matriz de correlación</i>	81
Tabla 26	<i>Matriz de correlación</i>	82
Tabla 27	<i>Matriz de correlación</i>	83
Tabla 28	<i>Matriz de correlación</i>	84
Tabla 29	<i>Matriz de correlación</i>	85
Tabla 30	<i>Matriz de correlación</i>	86
Tabla 31	<i>Matriz de correlación</i>	87
Tabla 32	<i>Matriz de correlación</i>	88
Tabla 33	<i>Matriz de correlación</i>	89
Tabla 34	<i>Matriz de correlación</i>	90
Tabla 35	<i>Matriz de correlación</i>	91
Tabla 36	<i>Matriz de correlación</i>	92
Tabla 37	<i>Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</i>	104
Tabla 38	<i>Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018</i>	105
Tabla 39	<i>Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019</i>	106
Tabla 40	<i>Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020</i>	107
Tabla 41	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial</i>	110
Tabla 42	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial</i>	111
Tabla 43	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial</i>	112
Tabla 44	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial</i>	113
Tabla 45	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial</i>	114
Tabla 46	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial</i>	115

Índice de Figuras

Figura 1	<i>Evolución de los Ingresos Municipales por Provincias en Millones de Dólares entre el Periodo 2006 al 2015.....</i>	5
Figura 2	<i>Teoría de la Elusión Fiscal.....</i>	18
Figura 3	<i>Alcance de los Principios.....</i>	20
Figura 4	<i>Tipos de Políticas.....</i>	22
Figura 5	<i>Pirámide de Cumplimiento.....</i>	23
Figura 6	<i>Estructura del Sector Público del País.....</i>	25
Figura 7	<i>Marco Legal del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.....</i>	26
Figura 8	<i>Marco Legal del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.....</i>	27
Figura 9	<i>Ciclo Presupuestario.....</i>	28
Figura 10	<i>Criterios del Modelo de Equidad Territorial.....</i>	30
Figura 11	<i>Atribuciones de los GADs.....</i>	34
Figura 12	<i>Principios que Rigen a los GADs.....</i>	35
Figura 13	<i>Fines a los GADs.....</i>	36
Figura 14	<i>Autonomía de los GADs.....</i>	37
Figura 15	<i>Alcance de los Recursos Financieros de los GADs.....</i>	38
Figura 16	<i>Patentes Municipales.....</i>	39
Figura 17	<i>Impuesto 1.5 por Mil sobre los Activos Totales.....</i>	40
Figura 18	<i>Población de Contribuyentes del Cantón Santa Cruz.....</i>	56
Figura 19	<i>Población de Contribuyentes Especiales RUC.....</i>	57
Figura 20	<i>Población de Contribuyentes con RUC.....</i>	58
Figura 21	<i>Población de Contribuyentes con RISE.....</i>	59
Figura 22	<i>Población de Contribuyentes Obligados a Llevar Contabilidad en el Cantón Santa Cruz.....</i>	60
Figura 23	<i>Muestra Poblacional de Contribuyentes Obligados a Llevar Contabilidad en el Cantón Santa Cruz.....</i>	61
Figura 24	<i>Personas Encuestadas según su Género.....</i>	65
Figura 25	<i>Tipo de Personería.....</i>	66
Figura 26	<i>Tipos de Impuestos Municipales.....</i>	67
Figura 27	<i>Comprensión sobre la Importancia del Pago de Impuestos.....</i>	68

Figura 28 <i>Conocimiento sobre cómo se Invierte el Pago de Impuestos Municipales ..</i>	69
Figura 29 <i>Suficiencia de Información sobre las Obras que Realiza.....</i>	70
Figura 30 <i>Recepción de Información sobre Impuestos Municipales</i>	71
Figura 31 <i>Conocimiento sobre Ordenanza Municipal sobre patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales</i>	72
Figura 32 <i>Guías Municipales sobre Deberes Municipales</i>	73
Figura 33 <i>Gusto de los Contribuyentes sobre la Recepción de Información sobre Impuestos Municipales.....</i>	74
Figura 34 <i>Pago Oportuno de Impuestos Municipales.....</i>	75
Figura 35. <i>Sistematización de la Emisión y Recaudación de Impuestos Municipales}</i>	76
Figura 36. <i>Inventivos Tributarios de Impuestos Municipales.....</i>	77
Figura 37. <i>Personal Capacitado del GAD</i>	78
Figura 38. <i>Personal Capacitado del GAD</i>	79
Figura 39 <i>Participación en los Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz.....</i>	108
Figura 40 <i>Comportamiento de la Recaudación</i>	109

Resumen

“EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL Y EL IMPUESTO DEL 1.5 X 1000 SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL G.A.D. MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, EN EL 2017 - 2019”

Autoras: Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar
Carrasco Villalba, Ruth Elizabeth

La investigación parte de la importancia de la gestión del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, en cuanto a las actividades de captación del impuesto a la Patente Municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales, con el propósito de evaluar su comportamiento entre el 2017 al 2019, tomando en cuenta que el país ha soportado diversas situaciones que pueden incidir en el cumplimiento del pago de tributos por parte de los contribuyentes personas naturales y compañías jurídicas que están obligados a cancelar dichos impuestos. La indagación de la problemática se llevó a cabo mediante un plan metodológico en la que se establecieron diversos diseños que se complementaron entre sí, los cuales son el observacional, retrospectivo y el transversal, además, se apoyaron con la investigación exploratoria para conocer la situación sobre el comportamiento de los impuestos señalados y la descriptiva para la elaboración de inferencia en base a los resultados obtenidos mediante el uso de técnicas e instrumentos de recopilación de información. Lo cual permitió denotar que existen diversos factores que inciden en la recaudación, durante el periodo 2017 se observó una disminución leve, para el 2018 y 2019 se observa un aumento en la capacidad de captación de ingresos procedentes de los impuestos municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales. No obstante, con los efectos de la crisis pandémica la situación se tornó cambiante en lo que los niveles de recaudación disminuyeron considerablemente. De manera que, se recomendó la aplicación de medidas que contribuyan a mejorar el proceso de captación como convenio de pago, exoneraciones de intereses por multas acumuladas, incentivos tributarios entre otras.

Palabras claves: Patente, Activos, Tributo, Impuestos, Municipio.

Abstract

Authors: Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar
Carrasco Villalba, Ruth Elizabeth

The investigation is based on the importance of the management of the Municipal GAD of the Canton Santa Cruz, in terms of the activities of collecting the Municipal Patent tax and the 1.5 per thousand on total assets, with the purpose of evaluating its behavior between 2017 As of 2019, taking into account that the country has endured various situations that may affect the compliance with the payment of taxes by taxpayers, natural persons and legal companies that are obliged to cancel said taxes. The investigation of the problem was carried out through a methodological plan in which various designs were established that complemented each other, which are observational, retrospective and cross-sectional, in addition, they were supported by exploratory research to know the situation about the behavior of the indicated taxes and the descriptive one for the elaboration of inference based on the results obtained through the use of information gathering techniques and instruments. This allowed denoting that there are various factors that affect collection, during the 2017 period a slight decrease was observed, for 2018 and 2019 there is an increase in the capacity to capture income from municipal taxes and of 1.5 per thousand on total assets. However, with the effects of the pandemic crisis, the situation became changeable as collection levels decreased considerably. Therefore, the application of measures that contribute to improving the recruitment process as a payment agreement, exemptions of interest for accumulated fines, tax incentives, among others, was recommended.

Keywords: Patent, Assets, Tribute, Taxes, Municipality

Introducción

La descentralización posee un importante impacto en la gestión pública del Ecuador, país caracterizado por la diversidad de sectores socioeconómicos, geográficos y culturales. Lo que denota, la importancia de los gobiernos locales (municipios) para que la autoridad pública pueda dar respuesta a los problemas que enfrentan la ciudadanía y atenderlas de la manera más eficiente. La cual se soporta en la Constitución del país, en la que señala en su artículo uno, promueve un estado constitucional de derechos y justicia social, democrático y de gobierno descentralizado. Uno de los problemas más importantes que enfrenta la descentralización es el financiamiento de las actividades que deben ejecutar los organismos descentralizados. Lo cual requiere una especial atención sobre la descentralización sin asignación de recursos por parte del Estado. Esto se debe a que en la práctica no se logra (Benalcázar, 2013).

En la actualidad, las patentes municipales y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales, se han convertido en una obligación de derecho para la realización de actividades económicas. Esto genera una obligación tributaria controlada por parte de las entidades gubernamentales, específicamente los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Lo que da relevancia al estudio de la recaudación de patentes e impuestos sobre los activos y su influencia en el presupuesto de los municipios. La recaudación eficaz de estos impuestos permite la obtención de mayores ingresos locales para la ejecución presupuestaria y así satisfacer en gran manera las necesidades de la sociedad (Salazar, Vega, & Parreño, 2020).

El Presupuesto General del Estado durante el periodo 2020, se disminuyó en un 24%, pasando de US\$ 35,498 millones a US\$ 26,978 millones de dólares. Esto se debe principalmente en la caída de los ingresos generado por los productos petroleros y la recaudación tributaria. En esta situación, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son los que han visto afectados sus fondos. Es importante señalar que, en el modelo territorial, estas entidades públicas participan del 21% de los ingresos permanentes (impuestos) y del 10% de los ingresos no permanentes (petróleo) del Presupuesto. Recursos que se distribuyen en: (a) 27% para Consejos Provinciales, (b) 67% para Municipios, (c) 6% para Juntas Parroquiales Rurales (Primicias, 2020).

En el periodo 2019 las transferencias de fondos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados decayeron en un promedio del 20%. Durante el periodo 2020 se estimó la entrega de US\$3,428 millones de dólares. Sin embargo, debido a la caída de los ingresos directos e indirectos el presupuesto de los GAD disminuyó a US\$2,742 millones de dólares que representaron unos US\$686 millones menos o una pérdida del 20% en el presupuesto manteniendo la tendencia de años anteriores (Primicias, 2020).

El presupuesto interno de los gobiernos seccionales como en el caso de los GADs denotaron que el 70% de estos dependen de los recursos del Gobierno Central y que solo el 30% de sus ingresos proviene de la autogestión (recaudación de impuestos municipales). La independencia financiera de estas entidades se logra mediante tres mecanismos: (a) cobro de impuestos, (b) cobro de tasas, y (c) cobro de contribuciones especiales, las cuales en su mayoría no son tan bien recibidas por parte de las personas naturales y jurídicas. Otros de los problemas que enfrentan los GADs es el direccionamiento del gasto público considerando que 70% del presupuesto se enfoca en gasto corriente (pago de nómina) y el 30% restante se direcciona a la inversión pública (Primicias, 2020).

Es importante recalcar, que el Ministerio de Finanzas no tiene la competencia legal para regular y controlar la forma en que los GADs utiliza los recursos estatales, además, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los GAD tienen tres particularidades: (a) autonomía financiera, (b) autonomía política, y (c) autonomía administrativa. De modo que, la Contraloría tampoco posee la competencia legal para ejercer el control sobre el gasto público de estas entidades, solo interviene en el proceso de compras públicas (Primicias, 2020).

En relación a lo expuesto, la investigación se direcciona a evaluar el comportamiento de la recaudación del impuesto a la patente municipal y del impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales en el GAD Municipal de Santa Cruz en los periodos 2017 al 2019 considerando que estos son las principales fuentes de ingresos procedente de la autogestión.

Contextualización del Problema

Antecedentes del Problema

Las personas naturales y jurídicas (compañías) poseen un rol importante en las economías de los países tanto desarrollados como en vías de desarrollo, debido a la capacidad que poseen en la generación de ingresos público a través del pago de impuestos directos o indirectos. La cultura tributaria hace referencia a la conducta de los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de pagos de tributos, basado en principios como: (a) compromiso, (b) confianza, (c) ética, (d) respeto a la ley, (e) responsabilidad, y (f) solidaridad social. Lo cual contribuye en el desarrollo de las economías. Además, el manejo apropiado de los fondos públicos promueve la percepción positiva o negativa de los contribuyentes (Andrade & Cevallos, 2020).

En Ecuador la cultura tributaria se fortalece constantemente siendo la principal preocupación de la Administración Tributaria considerando que en los últimos años los casos del mal manejo de los fondos públicos (despilfarro) ocasionadas por los casos de corrupción y sobrepagos en obras públicas ha generado la idiosincrasia popular en la que los contribuyentes buscan la manera de evadir el pago de impuestos. El Estado pendiente de dicha situación ha aumentado los procesos de control para el cumplimiento de pagos de tributos como: (a) procesos de inteligencia fiscal, (b) inversión tecnológica, (c) promoción de beneficios tributarios (Andrade & Cevallos, 2020). El cambio del comportamiento de la cultura tributaria, se convierte en un factor de impulso para el desarrollo económico de los países y más para el Ecuador. Además, en los últimos años se ha observado una leve mejora en el cumplimiento voluntario tanto de personas naturales como jurídicas.

En relación a la evolución de los ingresos corrientes por provincias durante el periodo 2006 a 2015 los municipios han presentado un incremento constante sobre recursos correspondientes a ingresos tributarios y no tributarios y a las transferencias de parte del Gobierno Central. Información que permite la observación de la capacidad de cada GADs para la generación de recursos (Pérez, Almeida, & Yanez, 2017). En la figura uno se muestra la evolución de los ingresos municipales por provincias.

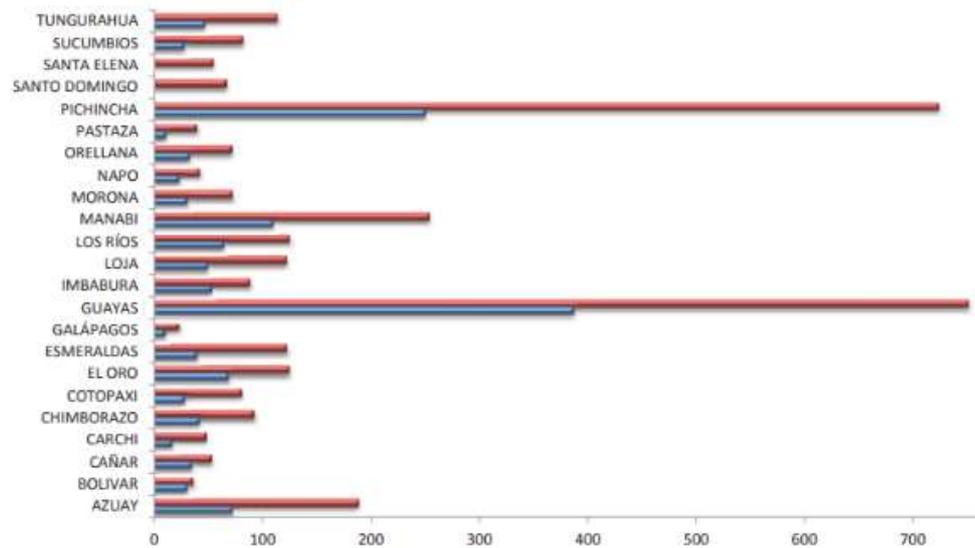


Figura 1

Evolución de los Ingresos Municipales por Provincias en Millones de Dólares entre el Periodo 2006 al 2015 Nota. Tomado de *Estadísticas de los Gobiernos Seccionales y Provinciales en el Ecuador: 2006-2015*, por Pérez, Almeida, Yáñez, 2017.

Ecuador. Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómicas.

En la figura uno se puede denotar que las provincias como: (a) Guayas, (b) Pichincha, (c) Azuay, y (d) Manabí, obtuvieron mayores recursos que representa más de la mitad del ingreso total recaudado a nivel provincial. Además, durante el periodo 2006, el 57% del total se transfirió a estas provincias, mientras que el 2015 el porcentaje fue de 56%. En total, los recursos transferidos entre los periodos mencionados, se han incrementado en un aproximado del 250%, al pasar de US\$ 929.2 millones en el 2006 a US\$ 2,270.7 millones en el 2015 (Pérez, Almeida, & Yanez, 2017).

En el periodo fiscal 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas registró un presupuesto por concepto de transferencias de recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de US\$ 3,647.52 millones de dólares que representa el 9.93% del Presupuesto General del Estado total. La cual se basa en el Modelo de Equidad, conforme a convenios como: (a) Ley 47, (b) reintegro de IVA, y (c) otras disposiciones legales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

Los GADs recibieron por Modelo de Equidad Territorial US\$3,063.45 millones que se distribuyeron en: (a) 67% por US\$ 2.050,84 millones a los Municipios, (b) 27% por US\$ 828.53 millones a los GADs provinciales, y (c) el 6% restante, por US\$184,06 millones a los GADs parroquiales. Cabe señalar, que la metodología utilizada para la distribución de los recursos durante el periodo 2019, no había sido aprobada por parte del pleno del Consejo Nacional de Competencias. Por consiguiente, aprobada con la respectiva Resolución del Consejo Nacional de Competencias, el Ministerio de Economía y Finanzas procederá a expedir el Acuerdo Ministerial correspondiente con la actualización de las asignaciones a favor de los GADs. En la tabla uno, se detallan las asignaciones por el Modelo de Equidad Territorial por provincias y por cada nivel de gobierno (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

Tabla 1

Transferencias de Recursos a los GADs, Enero – diciembre 2019 en Millones de dólares y porcentajes, mediante el Método de Modelo de Equidad Territorial

Provincia	Modelo De Equidad Territorial			Total, Modelo Equidad Territorial
	Provinciales	Municipales	Parroquial	
Azuay	37,13	92,49	12,66	142,28
Bolívar	14,07	30,44	3,88	48,39
Cañar	14,94	32,89	5,23	53,06
Carchi	15,36	25,80	5,11	46,27
Cotopaxi	27,51	55,58	8,06	91,15
Chimborazo	28,46	62,66	9,56	100,68
El Oro	33,67	86,42	8,89	128,98
Esmeraldas	34,23	66,40	13,01	113,65
Guayas	153,01	460,69	9,21	622,91
Imbabura	25,33	54,76	7,97	88,06
Loja	30,35	80,12	14,45	124,92
Los Ríos	46,85	101,82	6,09	154,76
Manabí	80,72	180,98	14,03	275,73
Morona Santiago	18,10	30,40	8,55	57,05

Nota: Tomado de “Informe Anual de Ejecución Presupuesto General del Estado. Enero-diciembre 2019,” por Ministerio de Economía y Finanzas, 2020. Ecuador

Tabla 2

Transferencias de Recursos a los GADs, Enero – diciembre 2019 en Millones de dólares y porcentajes, mediante el Método de Modelo de Equidad Territorial (parte dos)

Provincia	Modelo De Equidad Territorial			Total, Modelo Equidad Territorial
	Provinciales	Municipales	Parroquial	
Napo	13,26	19,89	3,76	36,91
Pastaza	18,91	21,17	3,53	43,61
Pichincha	91,13	387,86	17,00	495,99
Tungurahua	27,24	65,80	9,66	102,70
Zamora Chinchipe	11,68	20,97	4,52	37,17
Galápagos	20,34	11,74	1,37	33,45
Sucumbíos	23,90	44,77	6,10	74,77
Orellana	22,95	30,56	5,15	58,66
Santo Domingo	21,73	48,07	2,85	72,65
Santa Elena	17,66	38,58	3,42	59,67
Total General	828,55	2.050,84	184,07	3.063,46

Nota: Tomado de “Informe Anual de Ejecución Presupuesto General del Estado. Enero-diciembre 2019,” por Ministerio de Economía y Finanzas, 2020. Ecuador

El Ministerio de Economía y Finanzas, durante periodo 2020, registró transferencias de recursos a los GADs por US\$ 2,820.86 millones de dólares, de los cuales, se devengaron US\$2,771.63 millones, en base al Modelo de Equidad Territorial (MET) por disposición legal. La asignación de recursos se basó en los criterios del MET, conforme a lo indicado en el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

El MET distribuye los recursos en función de siete criterios constitucionales como: (a) población, (b) densidad poblacional, (c) necesidades básicas insatisfechas, (d) mejora en los niveles de vida, (e) esfuerzo fiscal, (f) esfuerzo administrativo, y (g) cumplimiento de metas del plan de desarrollo. Metodología que fue aprobada en enero del 2020, mediante resolución 001-CNC-2020. Además, en el Acuerdo Ministerial

0072 de septiembre 2020, informó las actualizaciones de las asignaciones anuales de ingresos permanentes y no permanentes en el PGE a favor de los GADs (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). En la tabla tres, se detallan las asignaciones de recursos para los GADs.

Tabla 3

Transferencias de Recursos a los GADs, Enero – diciembre 2020 en Millones de dólares y porcentajes, mediante el Método de Modelo de Equidad Territorial

Provincia	Gad Provincial	Gad Municipal	Gad Parroquial	Total	Participación Total (%)
Azuay	23,68	66,60	10,33	100,62	4,35%
Bolívar	11,07	24,32	3,04	38,43	1,66%
Cañar	12,43	24,98	4,39	41,79	1,81%
Carchi	11,33	22,54	4,19	38,06	1,65%
Chimborazo	20,85	48,66	7,09	76,60	3,31%
Cotopaxi	18,18	42,78	5,63	66,59	2,88%
El Oro	24,74	63,87	7,51	96,12	4,16%
Esmeraldas	27,59	52,28	9,12	88,99	3,85%
Galápagos	0	8,33	1,30	9,63	0,42%
Guayas	116,10	368,33	5,87	490,31	21,21%
Imbabura	16,62	36,70	6,31	59,63	2,58%
Loja	26,29	59,66	12,16	98,11	4,24%
Los Ríos	34,90	79,78	3,35	118,02	5,10%
Manabí	57,93	133,40	10,11	201,44	8,71%
Morona Santiago	14,38	21,37	7,14	42,90	1,86%
Napo	10,86	15,51	2,99	29,36	1,27%
Orellana	18,52	21,76	3,22	43,49	1,88%
Pastaza	16,82	16,07	2,64	35,53	1,54%
Pichincha	71,90	296,70	13,36	381,96	16,52%
Santa Elena	13,78	26,54	1,96	42,28	1,83%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	15,14	34,80	1,66	51,61	2,23%
Sucumbíos	18,63	32,42	5,09	56,15	2,43%
Tungurahua	19,86	48,76	7,51	76,13	3,29%
Zamora Chinchipe	9,84	14,53	4,13	28,50	1,23%
Total General	611,45	1.560,67	140,10	2.312,22	100,00%

Nota: Tomado de “Informe Anual de Ejecución Presupuesto General del Estado. Enero-diciembre 2020,” por Ministerio de Economía y Finanzas, 2020. Ecuador

En la tabla tres se detalló las transferencias de recursos a los GADs mediante el Modelo de Equidad Territorial, la cual establece montos constituidos por tres niveles de gobierno. Los recursos se distribuyeron de la siguiente manera: (a) GADs Municipales por US\$ 1,560.67 millones que representa el 68% del total del PGE, (b) GADs Provinciales por un monto de US\$ 611.45 millones que representan el 26%, y GADs Parroquiales por US\$ 140,10 millones que representa el 6% (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Definición del Problema

Los sistemas simplificados adoptados por diversos países en la región latinoamericana, se constituye como un mecanismo que permite la formalización de las microempresas, lo cual permite el cumplimiento de obligaciones tributarias. Es importante recalcar que este tipo de sistema trae consigo una mayor inequidad en la distribución de la carga fiscal. La informalidad, en el entorno empresarial ecuatoriano, involucra aspectos relacionados al incumplimiento del pago de impuestos, debido a barreras como el acceso a crédito y las condiciones del mercado, lo cual se convierte en un verdadero reto para los gestores de la Administración Tributaria (Mejía, Pino , & Parrales, 2019).

La recaudación de impuesto se ha convertido en parte esencial del sistema económico del país, así como el manejo del gasto público. Estos aspectos se han convertido en un factor determinante en las decisiones de las políticas fiscales y de la política económicas del país. El Presupuesto General del Estado Ecuatoriano se conforma por tres ejes: (a) ingresos petroleros en un 30%, (b) ingresos no tributarios en un 10%, y (c) ingresos tributarios en un 60%. En relación a los ingresos de carácter tributario, estas incluyen la recaudación por parte del Servicio de Rentas Internas y otros actores como municipios, gobiernos autónomos descentralizados, entre otros (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

El problema presupuestario de los GADs, no está en el Gobierno Central, sino en la autogestión de estas entidades públicas. Existen gran cantidad de tributos municipales, sin embargo, los niveles de recaudación son bajos, lo que ocasiona la dependencia de los recursos que perciben por parte del Estado. Dicho de otra forma, la autonomía municipal se logrará con la eficiencia de gestión propia para la generación de ingresos propios. No obstante, pese a la existencia de 12 impuestos,

ocho tasas y siete contribuciones especiales, los ingresos recaudados no permiten cubrir los gastos municipales. Uno de los factores que incide en la generación de ingresos es la existencia de una estructura tributaria confusa y discrecional en los municipios, pese a que existen diversas reformas tributarias a nivel nacional, en el campo municipal eso no pasa (Secretaría Nacional de Planificación, 2019).

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización conocido como COOTAD reestructuraron el escenario fiscal territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de la inserción de responsabilidades para la gestión de recursos propios. De manera que, el proceso de descentralización denota las atribuciones y responsabilidades para la recaudación de ingresos como la discrecionalidad sobre sus gastos y endeudamiento, pese a su participación directa sobre el Presupuesto General del Estado (Consejo Nacional de Competencia, 2017).

En estudios recientes en Latinoamérica denotaron que, pese a que la teoría recomienda que los gobiernos subnacionales deben financiar su gestión a través de recursos propios, esto no sucede en Ecuador, considerando que los GAD Municipales dependen principalmente de los ingresos provienen del Gobierno Central en un aproximado del 70%, ingresos propios en un 25% y de otras fuentes en un 5%. En cuanto a la recaudación de tributos los gobiernos subnacionales presentan un estancamiento, producto de una débil estructura impositiva que les permitan la configuración eficiente de gravámenes bajo criterios técnicos para el cumplimiento de los principios tributarios de: (a) generalidad, (b) progresividad, (c) eficiencia, (d) simplicidad administrativa, (e) irretroactividad, (f) transparencia y (g) suficiencia recaudatoria establecidos en la norma suprema nacional (Reyes, Narváez, Erazo, & Giler, 2020).

La patente municipal y el impuesto del 1.5 por 1000 sobre los activos como tributo de carácter fiscal, permiten el financiamiento del presupuesto de los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados. El control eficiente en el proceso de recaudación contribuye al cumplimiento oportuno de metas para que no existan afectaciones en el presupuesto de los GAD y en su ejecución. Es importante recalcar que el éxito de la autogestión se puede ver afectada por distintos factores como: (a) ineficiente cultura tributaria, (b) legislación del impuesto, (c) evasión intencional, (d)

escases de fuentes de trabajo, entre otras, que ocasionan el incremento del número de patentes municipales no registradas y el no pago del impuesto 1.5 por 1000 sobre los activos totales (Salazar, Vega, & Parreño, 2020).

El problema de investigación está en torno a la deficiente recaudación ocasionada por la débil estructura del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD Municipal del Santa Cruz. Lo que permitirá la evaluación del comportamiento de estos impuestos durante el periodo 2017 al 2019.

Justificación de la Investigación

La investigación se justifica en el beneficio que genera nuevos conocimientos sobre el comportamiento del pago de impuesto a la patente municipal y del impuesto 1.5 por 1000 para el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, tomando en consideración que a través de los impuestos mencionado impulsa su autogestión para la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de obras públicas en favor de la ciudadanía.

En relación al ámbito académico, la investigación pretende la generación de nuevos conocimientos relacionados sobre la tendencia de recaudación de las patentes municipales y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales como parte de la autogestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Cruz en relación a la teoría de descentralización y de los tributos. Además, de otros conceptos complementarios y disposiciones legales que permitan la comprensión de la gestión del GAD y de la importancia de la recaudación de dichos tributos en el presupuesto general. Estudio que podrá ser utilizado por estudiantes para mejorar los conocimientos que enmarcan las políticas fiscales municipales, la recaudación y cumplimientos de meta del presupuesto general del GAD Municipal de Santa Cruz.

En el ámbito social, la investigación constituirá varios componentes para diversos tipos de investigación relacionadas al comportamiento de los impuestos tanto municipales como tributarios, asimismo, en el uso de técnicas para el levantamiento de datos que será de utilidad para estudios sectoriales. Además, los resultados obtenidos podrán ser utilizado por el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz para tomar medidas enfocada a mejora la recaudación de los impuestos municipales.

Objetivos

Objetivo General

Evaluar el comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1.5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD municipal de Santa Cruz, en el periodo 2017 y 2019 mediante la aplicación de teorías e interpretación de datos relacionados a la tendencia y gestión de recaudación.

Objetivos Específicos

- Establecer los aspectos teóricos, conceptuales, referenciales y legales que enmarcan a los tributos, descentralización, gestión de recaudación, patente municipal, impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales, entre otros.
- Identificar los factores que incide en la gestión de recaudación del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1.5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD municipal de Santa Cruz mediante el uso de un esquema metodológico.
- Determinar la tendencia de recaudación del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1.5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD municipal de Santa Cruz en el periodo 2017 y 2019.
- Presentar los resultados relevantes sobre los factores que inciden en la tendencia de recaudación del impuesto a la patente municipal y del 1.5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD municipal de Santa Cruz en el periodo 2017 y 2019.

Preguntas de Investigación

Las preguntas de investigación parten de la problemática que enmarcan al comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el G.A.D. Municipal de Santa Cruz en el 2017 – 2019. A continuación, se presentan los cuestionamientos planteados:

- ¿Cómo se evaluará el comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1,5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD municipal de Santa Cruz, en el periodo 2017 y 2019?
- ¿Qué se establecerá para la comprensión de los aspectos que enmarcan a los tributos, descentralización, gestión de recaudación, patente municipal, impuesto 1,5 por mil sobre los activos totales, entre otros?

- ¿Cómo se identificarán los factores que incide en la gestión de recaudación del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1,5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD municipal de Santa Cruz mediante el uso de un esquema metodológico?
- ¿Qué resultados se presentará sobre la recaudación del impuesto a la patente municipal y del 1,5 por 1000 sobre los activos totales en el GAD municipal de Santa Cruz en el periodo 2017 y 2019?

Limitación

La evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales en el GAD Municipal de Santa Cruz, presenta limitaciones en cuanto a datos relacionados a los factores que inciden en la recaudación de los impuestos fiscales del GAD. Además, de otras limitaciones como: (a) no contar con un catastro actualizado sobre el impuesto de patente municipal y del impuesto del 1.5 por 1000 sobre los Activos Totales, (b) falta de estudios sobre el comportamiento en la recaudación municipal, y (c) el archivo general que posee el GAD no dispone de acceso a la información relacionada a la recaudación de dichos impuestos. En relación a las limitaciones expuestas, se aplicarán las tecnologías de información y comunicación y las consultas necesarias al GAD y a la ciudadanía para el levantamiento de datos relevantes.

Delimitación

La investigación se realizará en el GAD Municipal de Santa Cruz, para el análisis del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales. Con el propósito de identificar los factores que incide en la gestión de recaudación con mira a la generación de información que permitan al GAD en la toma de decisiones para incentivar el cumplimiento de obligaciones municipales.

Espacio: República del Ecuador, región Insular, Provincia de Galápagos, Cantón Santa Cruz.

Campo: Tributario

Área: Gestión de Recaudación

Aspecto: Comportamiento de la recaudación de los impuestos a la patente municipal y del impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales.

Delimitación Especial: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz. Provincia de las Galápagos.

Delimitación Temporal: 2017 al 2019.

Capítulo 1: Marco Teórico

Marco Teórico

Teoría la Evasión Fiscal

Los tributos al formar parte del sistema económico de la sociedad, ha permitido la acogida de la teoría económica de la evasión fiscal. Teoría que promueve el análisis de los aspectos que inciden en la carga impositiva de la sociedad. La cual nace en la década de los 70 con una aplicación de la teoría económica del crimen propuesta por Gary Becker en los años 60 (Arias R. , 2010).

Según lo indicado por Arias (2010) citando a Allingham y Sandmo (1972) los cuales señalaron que “la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir,” (p.18). La teoría de la evasión fiscal expone que el pago de impuesto depende de la decisión tomada bajo incertidumbre, esta se relaciona con el costo de evasión considerando que el contribuyente desconoce si será auditado o no.

La teoría de la evasión fiscal ha sido perfeccionada en varias dimensiones, debido a los aportes de diversos investigadores. Tanto el modelo original como las nuevas extensiones se enfocaron en los impuestos directos atribuibles a los ingresos. No obstante, en los países desarrollados, los impuestos indirectos son más importante, por este motivo, la teoría se ha focalizado en el impuesto a los ingresos. Otro factor que distingue las economías desarrolladas con las de vías en desarrollo es el alcance de la evasión. En países de Norte América y Europa presentan una tendencia de evasión de entre el 10% al 20%, mientras que la región Latinoamericana alcanza una cifra de entre el 50% al 70%, en especial a los impuestos atribuibles a los ingresos y en menor medida a los impuestos indirectos (IVA). Con la alta tasa de evasión fiscal, los estudios de carácter tributario deben considerar la existencia de la evasión tributaria (Arias R. , 2010).

La evasión fiscal acarrea diversas afectaciones que inciden en: (a) la equidad de los tributos, en la que los contribuyentes evadan proporcionalmente el pago de impuesto, lo que ocasionaría la regresión económica, (b) la eficiencia, el exceso de la

carga fiscal que puede conllevar a un control más costoso que la evasión fiscal, (c) la incidencia, sobre el que soporta la carga tributaria es quien considerará la evasión, indiferente al tipo de contribuyente o impuesto. En este contexto, se plantea proposiciones como, si el incremento de tasa impositiva implica mayor recaudación, la cual varía de la cantidad de factores que pudiera incidir en la evasión (Arias R. , 2010).

Los estudios realizados por Allingham y Sandmo en la década de los setenta, se enfocaron exclusivamente en los impuestos directos (pagados por personas). A finales de la década de los ochentas se comenzarán los primeros estudios sobre impuestos indirectos, que de acuerdo a lo señalado por Arias (2010) citando a Marelli (1984) estableció: “un modelo que permite analizar las principales herramientas de política impositiva dentro de un modelo de equilibrio parcial y evasión de un impuesto indirecto y valoren,” (p.20) Modelo que se ajusta a las contribuciones de Allingham y Sandmo, diferenciado por los niveles de ingresos en función de las ventas (empresas), lo que diferencia a los modelos de evasión relacionados a impuestos directos e indirectos. Otra diferencia es que las empresas se comportan como neutrales a los riesgos de evasión, mientras que las personas son más susceptibles de cometer dichos actos.

Los estudios realizados por Marelli permitieron la apertura de nuevos campos de estudio, la cual permitió la primera aplicación de la economía de la incertidumbre a la evasión fiscal a impuestos indirectos. Método que estudia las decisiones de los empresarios en relación a la evasión de impuestos. Otro aporte, es la importancia de la constante aplicación de la auditoría tributaria para la minimización de las decisiones de evasión que influye en la carga impositiva. En este enfoque analiza dos alternativas para la probabilidad de auditoría en relación a la base imponible creciente o decreciente, denotando que producción y evasión no son separables debido a que el equilibrio se logra con la tasa óptima de declaración y viceversa (Arias R. , 2010).

Arias (2010) citando a Wang y Conant (1988) propusieron: “un modelo de aversión al riesgo donde el monopolista evade impuestos a las ganancias mediante la sobre declaración de costos,” (p. 22). En este contexto, la tasa de impuesto y penalidad no incide en los niveles de producción. Sin embargo, el incremento de la tasa impositiva o en la probabilidad de auditoría disminuye la tendencia de evasión fiscal.

En la teoría económica de la evasión fiscal, existen diversos modelos de evasión impositiva, que fueron propuestos por diferentes investigadores, basándose en supuestos en los que se puede evadir el pago de tributos, la cual depende de las decisiones de evasión por parte de los contribuyentes personas o empresas. Es destacable que en la actualidad se ha analizado la evasión con mayor profundidad, adoptando otras teorías como la de agencia, exponiendo que el responsable de las declaraciones de impuestos son los gerentes y no los dueños, los cuales poseen incentivos no necesariamente alineado a los propietarios del negocio (Arias R. , 2010). A continuación, se detalla los tipos de modelos y supuestos propuestos por diversos exponentes de la teoría de la evasión fiscal.

De modo que, la teoría de evasión fiscal se ajusta a los lineamientos de la investigación la cual pretende la evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales en el GAD de Santa Cruz, considerando que los contribuyentes pueden tomar decisiones de evasión en base a los beneficios de evasión, lo que incidiría en la recaudación efectiva de las contribuciones.

Tabla 4

Modelos de la Evasión Fiscal Basado en Supuestos

Autor	Impuestos	Probabilidad de Auditoría	Mercado	Riesgos	Costos de Evasión	Evasión
Marrelli (1984)	Ad Valorem Beneficio	Fija Variable	Monopolio	Aversión	No	Proporcional
Wang y Conant (1988)	Beneficio	Fija	Monopolio	Aversión	No	Proporcional
Marelli y Martina (1988)	Beneficio Ad Valorem Específico	Fija Variable	Duopolio	Aversión	No	Cantidad
Virmani (1989)	Beneficio Retenciones	Fija	Monopolio	Aversión	No	Proporcional
Yaniv (1988)	Ad Valorem	Variable	Competitivo	Neutral	Si	Proporcional
Cremer y Ghavari (1993)	Específico	Fija	Competitivo	Neutral	Si	Proporcional
Yaniv (1995)	Proporcional (general)	Fija	Monopolio	Aversión	No	Cantidad

Nota: Tomado de “*Ensayo Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos*”, por Arias, 2010. Argentina. Universidad Nacional de Córdoba.

Teoría de la Elusión Fiscal

La teoría de la elusión fiscal es un tema poco tratado a diferencia de la teoría de la evasión fiscal, considerando que esta última es frecuente en las economías modernas. Stiglitz fue el primer exponente en presentar la teoría de la elusión fiscal, enfocándose en el impuestos a las ganancias de las personas, excluyendo a las empresas. El cual clasifica tres aspectos en el que se puede presentar la elusión de impuestos (Stiglitz, 1968). A continuación se presenta el alcance de cada una.

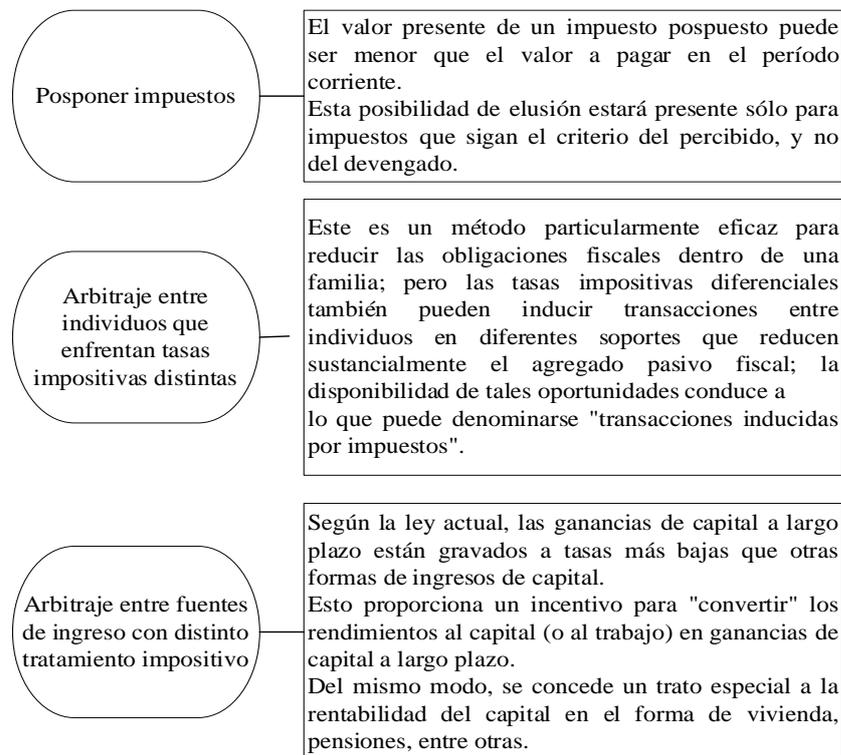


Figura 2

Teoría de la Elusión Fiscal

Nota. Adaptado de *The General Theory of Tax Avoidance*, por Stiglitz, 1968. Princeton.

La teoría de elusión fiscal bajo los supuestos de información perfecta y mercado de capitales perfectos, establece que los agentes están en las condiciones para eludir el pago de tributos de manera total, pese a que estos son cancelados por la mayoría de los contribuyentes. Además, indica que la posibilidad de elusión se eliminaría con una tasa impositiva plana, establecida en reformas impositivas que se oriente a la disminución de carga fiscal (Stiglitz, 1968).

La teoría analiza otras posibilidades de elusión como la enfocada en los impuestos relacionados al consumo en el comercio internacional, partiendo de problemas como: (a) la identificación de importaciones gravadas y exportaciones exentas por el principio de destino, (b) localización de activos intangibles (patentes, know how), (c) identificación de la deuda, (d) la forma de gravar importaciones de servicios, si no es de carácter presencial, en esta última existen incentivos con el uso de tarjetas de créditos y otras formas de pagos. Asimismo, por parte de las empresas, situación que se pueden presentar por: (a) insumos gravados, (b) servicios financieros y de seguros, (c) las importaciones de servicios, (d) uso agresivo de las tecnologías para unir compradores y vendedores. De manera que, el grado de cumplimiento dependerá de: (a) la tasa impositiva y la estructura tributaria, (b) actitudes de contribuyentes, y (c) la supervisión y control de la administración tributaria, todo esto podría incentivar la evasión y elusión del pago de tributos en los contribuyentes personas naturales y en las empresas (Stiglitz, 1868).

En el contexto de elusión fiscal, las posibilidades de que una empresa pueda incumplir con el pago de tributos se presentan por las siguientes condiciones: (a) posponer impuestos, como en el caso de los ingresos percibidos y no devengados, o en el retraso de la cobranza, para pagos futuros, (b) dictamen entre fuentes de ingresos, por las alternativas de ingresos exentos, (c) arbitraje entre tasas impositivas, como en el caso de tasas de impuestos marginales aplicables por condiciones como cantidad de ingresos, entre otras. En este sentido se estudia las decisiones del contribuyente sobre las posibilidades de cumplir con el tributo, evadirlo o eludirlo, en la que se llegaron a diversas conclusiones, como el contribuyente de mayor ingresos y adverso al riesgo optará por la elusión, mientras que el de bajos ingresos optará por la evasión (Stiglitz, 1868).

La posibilidad de que se cometan actos de elusión, dependerá del tipo de impuesto que se aplique, por lo cual la elusión se presenta en impuestos concretos donde existan una legislación que otorgue alternativas de aplicación. Entre los casos destacables está el IVA que se puede eludir entre frontera o mediante la compensación entre el impuesto generado de las ventas con las compras. La recomendación es que se apliquen impuestos más difíciles de eludir. Teoría que será tomada en consideración considerando la importancia de conocer el comportamiento del pago de patente

municipal y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales, recaudación que se puede ver incidida por diversos factores.

Teoría de la Tributación

La teoría de la tributación se enfoca en la aplicación de instrumentos que contribuya al cumplimiento del pago de tributos. El alcance de la teoría recae en dos aspectos: (a) la reducción de pérdidas resultante de la ineficiencia de los instrumentos tributarios, y (b) la garantía de las capacidades de suficiencia en los distintos tipos de gobierno, sobre la que se amplía la participación de ingresos impositivos. Denotando que la teoría proporciona orientación sobre el alcance de los instrumentos tributarios como factor determinante para la reducción de los costos de pérdidas de la eficiencia distributiva y del compromiso de los contribuyentes (Leteñier, 2012).

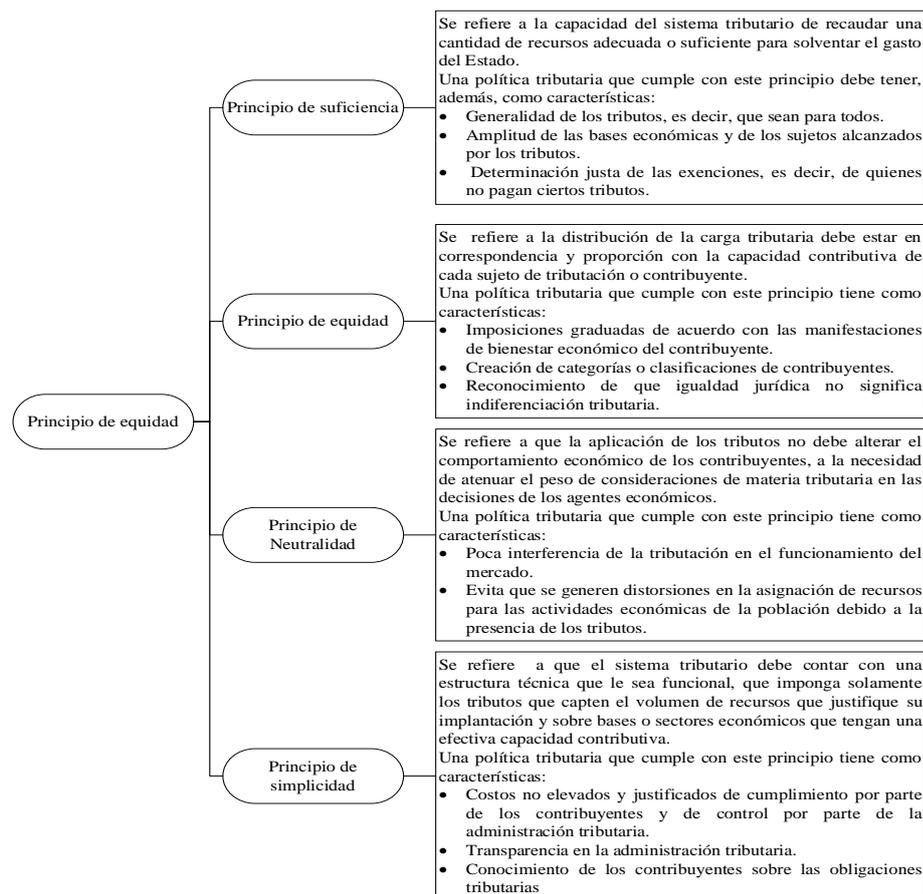


Figura 3

Alcance de los Principios

Nota. Adaptado de *Equidad y Desarrollo. Libro del Futuro Contribuyente*, por Servicio de Rentas Internas, 2012. Ecuador.

La teoría se basa en varios principios como: (a) principio de suficiencia, (b) principio de equidad, (c) principio de neutralidad, y (d) principio de simplicidad, las cuales se centran en el ámbito administrativo, económico, jurídico y social. En este contexto, todos los ordenamientos tributarios deben estar enfocados en los principios señalados, las cuales forman parte de los derechos innegables de las personas, enmarcado en la Constitución del país (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Los principios de la teoría de los tributos permiten el diseño de las políticas tributarias, las cuales se enfocan en la generación de ingresos públicos para solventar los gastos del Presupuesto General del Estado, sin afectar a la capacidad de pago de los contribuyentes. Recurso que se compone de impuestos directos e indirectos que son recaudados por las diferentes dependencias del estado.

Los tributos en general poseen una clasificación tripartita, los cuales son: (a) impuestos, que hace referencia a las contribuciones que se pagan por vivir en la sociedad, (b) las tasas, son tributos exigibles por la prestación de servicios directos e individualizado por parte del Estado al contribuyente, y (c) las contribuciones especiales o de mejoras, son pagos por beneficios recibidos por parte de obras públicas o prestaciones sociales, cuyo fin es su financiación (Servicio de Rentas Internas, 2012).

La investigación tomará en consideración la teoría de los tributos para conocer el alcance de los impuestos a la patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales, con el propósito de evaluar su comportamiento e importancia que estos tienen para el GAD del cantón Santa Cruz.

Marco Conceptual

Orientación de la Política Tributaria

La política tributaria se enfoca en la generación de recursos que contribuye al financiamiento del presupuesto general del estado, permitiendo solventar el gasto público y la inversión pública en beneficio de la sociedad. Alcance que se fundamenta en principios como: (a) generalidad, (b) progresividad, (c) eficiencia, (d) simplicidad administrativa, (e) irretroactividad, (f) equidad, (g) transparencia, y (h) suficiencia recaudatoria. Permitiendo la adecuada distribución de la riqueza nacional, con mira a promover el desarrollo de la cadena productiva del país, asegurar la soberanía

alimentaria y eléctrica, fomentar los valores tributarios y alcanzar el desarrollo económico, social y cultural (Juan & Cepeda, 2015). En la figura cuatro se muestra los tipos de políticas en la que se puede encasillar los tributos.

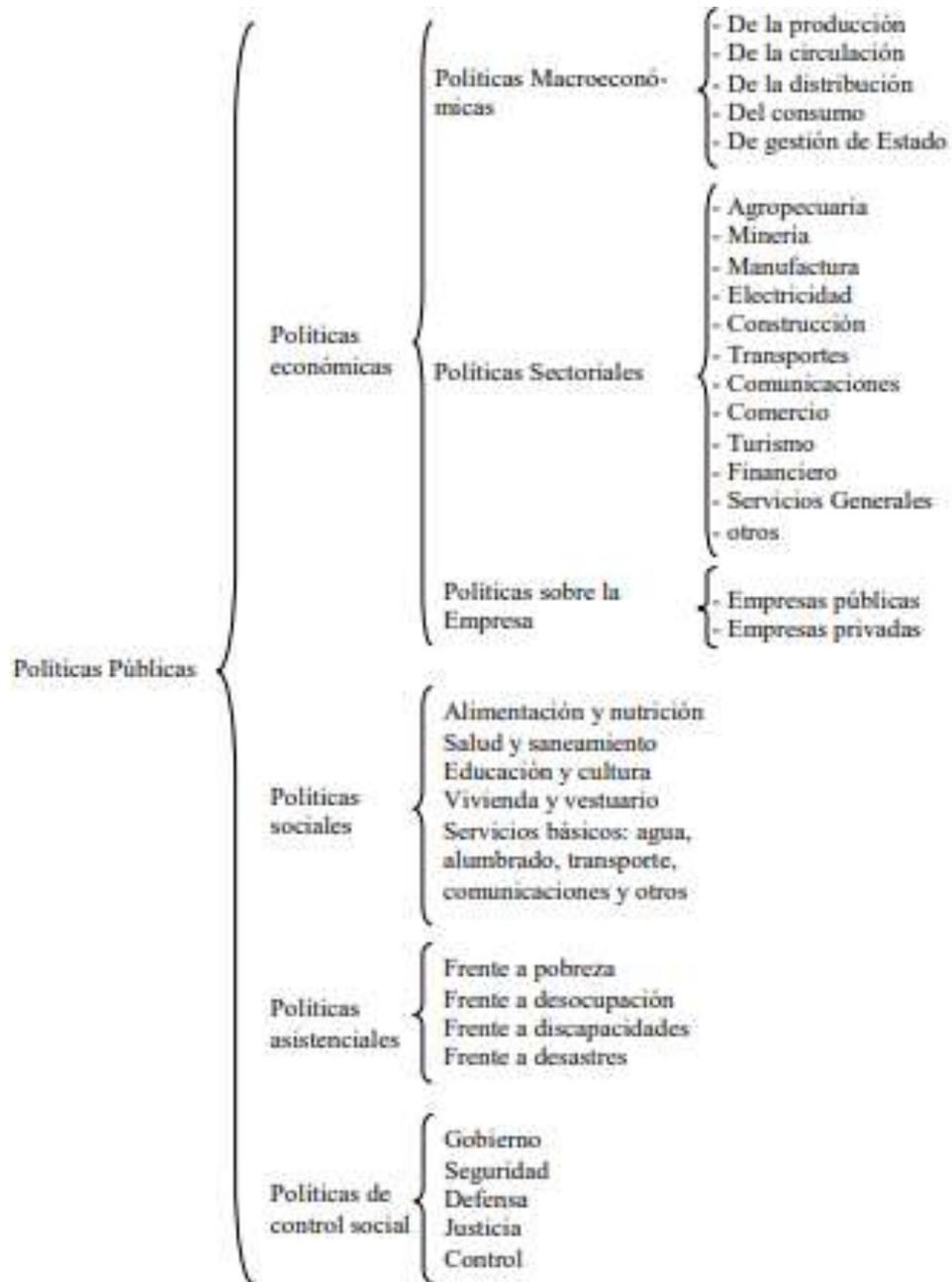


Figura 4
Tipos de Políticas

Nota. Tomado de *Historia de los Impuestos Ecuador*, por Paz y Miño, 2015. Ecuador. SRI.

Las políticas tributarias permiten el desarrollo de leyes, reglamentos y normativas que contribuyen a la recaudación de tributos como: (a) impuestos, tasas y contribuciones. Permitiendo que los GADs municipales puedan realizar una gestión efectiva de recaudación, respetando los principios y derechos irrevocables de la ciudadanía inferidas por la Constitución del país.

Gestión Tributaria

La gestión tributaria de cada país diseña diversos modelos de acción que contribuyen al direccionamiento, gestión y control sobre la creación y recaudación de tributos (impuestos, tasas y contribuciones), mediante políticas públicas enmarcadas en principios y la Constitución. Promueve en los contribuyentes una cultura de cumplimiento para la recaudación efectiva de recursos tributarios para el financiamiento del gasto público. Además, una herramienta que permite una visión generalizada sobre la relación carga impositiva y contribuyente, es la denominada pirámide de cumplimiento (García, 2019).



Figura 5
Pirámide de Cumplimiento

Nota. Adaptado de *Estrategia Tributaria. Elementos en el Impuesto a la Renta de las Sociedades*, por García, 2019. México. Ecoe Ediciones.

La pirámide de cumplimiento analiza la relación entre la carga impositiva y el accionar de los contribuyentes, dividiendo en cuatro niveles. El nivel uno, describe un escenario perfecto donde el factor de eficiencia administrativa permite el cumplimiento eficaz del pago de tributos por parte de la ciudadanía y las empresas. En

el nivel dos, hace mención sobre las acciones requeridas para promover la cultura tributaria con el propósito de que el pago de tributos se realice de manera efectiva. En el nivel tres, se enfoca en la resistencia de los contribuyentes y de los factores que incide en la decisión de cumplir o no con el pago de tributos en relación al beneficio de evasión y elusión fiscal. En el nivel cuatro analiza la necesidad de incorporación de nuevos mecanismos sancionadores para obligar el pago de tributos, como promover la auditoría tributaria y los controles tributarios (García, 2019)

Impuestos Municipales

El Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 491 hace referencia sobre los tipos de impuestos municipales y metropolitanos. Estos tributos se aplican sobre: (a) la propiedad urbana, (b) la propiedad rural, (c) alcabalas, (d) vehículos, (e) matrículas y patentes, (f) espectáculos públicos, (g) utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, (h) juego, e (i) 1.5 por mil sobre los activos totales. Asimismo, en el artículo 492 se establece su reglamentación, la cual está a cargo de los municipios y distritos metropolitanos a través de ordenanzas municipales. Estas entidades a su vez pueden crear nuevos tributos la cual se sujetará a normas de aplicación (COOTAD, 2019).

La clasificación de los tributos municipales, permitirá el enfoque del rol que juega el impuesto a la patente municipal y al impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales, al ser tributos aplicables a hechos generadores sobre la actividad económica y que representa una retribución por formar parte del estado ecuatoriano.

Gestión de las Finanzas Públicas

En la Constitución del país, artículo uno establece que el Estado se rige mediante principios de constitucionalidad enfocados en: (a) derechos y justicia social, (b) democrático, (c) soberano, (d) independiente, (e) unitario, (f) intercultural, (g) plurinacional, y (h) laico. La cual se debe gobernar de manera descentralizada. En este contexto, el país se divide en: (a) regiones, (b) provincias, (c) cantones y (d) parroquias rurales. Además, es importante señalar que el Estado se conforma por cinco funciones estatales: (a) Función Ejecutiva, (b) Función Legislativa, (c) Función Judicial, (d)

Función Electoral, y (e) Función de Transparencia y Control Social (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018).



Figura 6

Estructura del Sector Público del País

Nota. Tomado de *Hacia una Gestión Eficiente de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial en el Ecuador*, por Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018. Quito. Ecuador.

La Constitución promueve el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como un instrumento obligatorio que acompañará a las políticas, programas y proyectos públicos. Así mismo, direccionará la programación, ejecución presupuestaria, inversión y asignación de recursos. En relación al Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados coordinará la competencia de cada uno. El PND se convierte en un marco de referencia para el diseño de las políticas públicas enfocadas en la planificación y asignación de recursos para los presupuestos estatales (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018).

Marco Legal del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.

El Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) está a cargo del presidente de la república, quien mediante los Ministerios ejercerá la función de ente rector sobre el SINFIP. Los elementos que conforman dicho marco son: (a) política y programación fiscal, (b) ingresos, (c) presupuesto, (d) endeudamiento público, (e) contabilidad gubernamental, y (f) tesorería. Componentes que se gestionarán de manera coordinada y establecerán canales de articulación enfocados en la efectividad del funcionamiento integral del sistema estatal (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018).



Figura 7

Marco Legal del Sistema Nacional de Finanzas Públicas

Nota. Tomado de *Hacia una Gestión Eficiente de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial en el Ecuador*, por Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018. Quito. Ecuador.

La Constitución determina que el Presupuesto General del Estado será la herramienta que permitirá la gestión de los ingresos y egresos Estatales. Exceptuando los recursos manejados por: (a) la seguridad social, (b) la banca pública, (c) las empresas públicas, y (d) los gobiernos autónomos descentralizados. En este se estimará los recursos financieros del país, como los ingresos provenientes de venta de

petróleo, recaudación de impuestos, entre otros y Gastos por conceptos de servicio, producción y funcionamiento (educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, entre otros). La cual parte de las necesidades identificadas de la sociedad. El presupuesto se distribuye en entidades públicas según la prioridad establecida (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018). A continuación, se muestra la distribución de recursos por tipo de entidad pública.

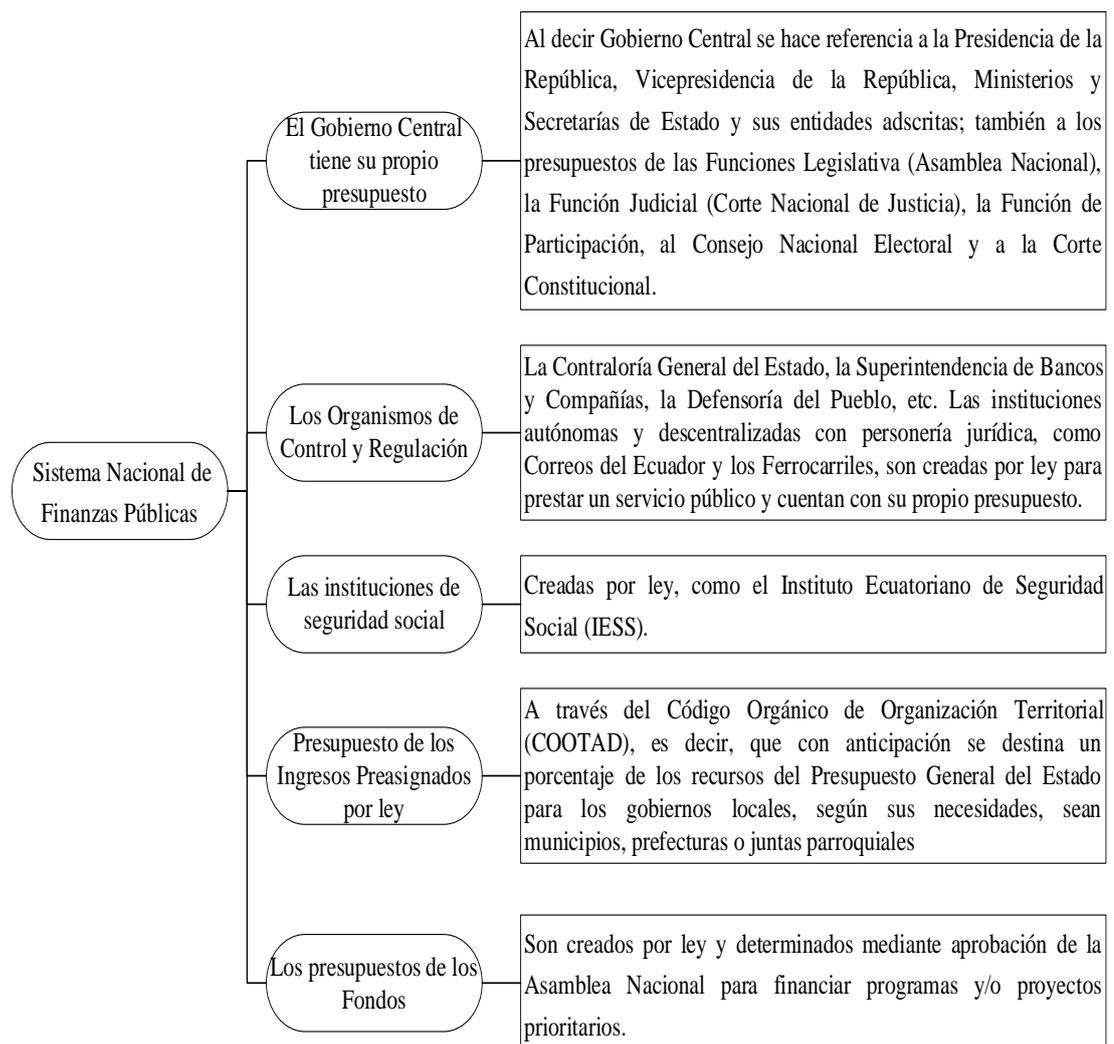


Figura 8

Marco Legal del Sistema Nacional de Finanzas Públicas

Nota. Tomado de *Hacia una Gestión Eficiente de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial en el Ecuador*, por Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018. Quito. Ecuador.

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFP) se hace referencia sobre el ciclo presupuestario para las entidades públicas, la cual es de carácter obligatorio y consta de seis etapas, como se muestra a continuación:

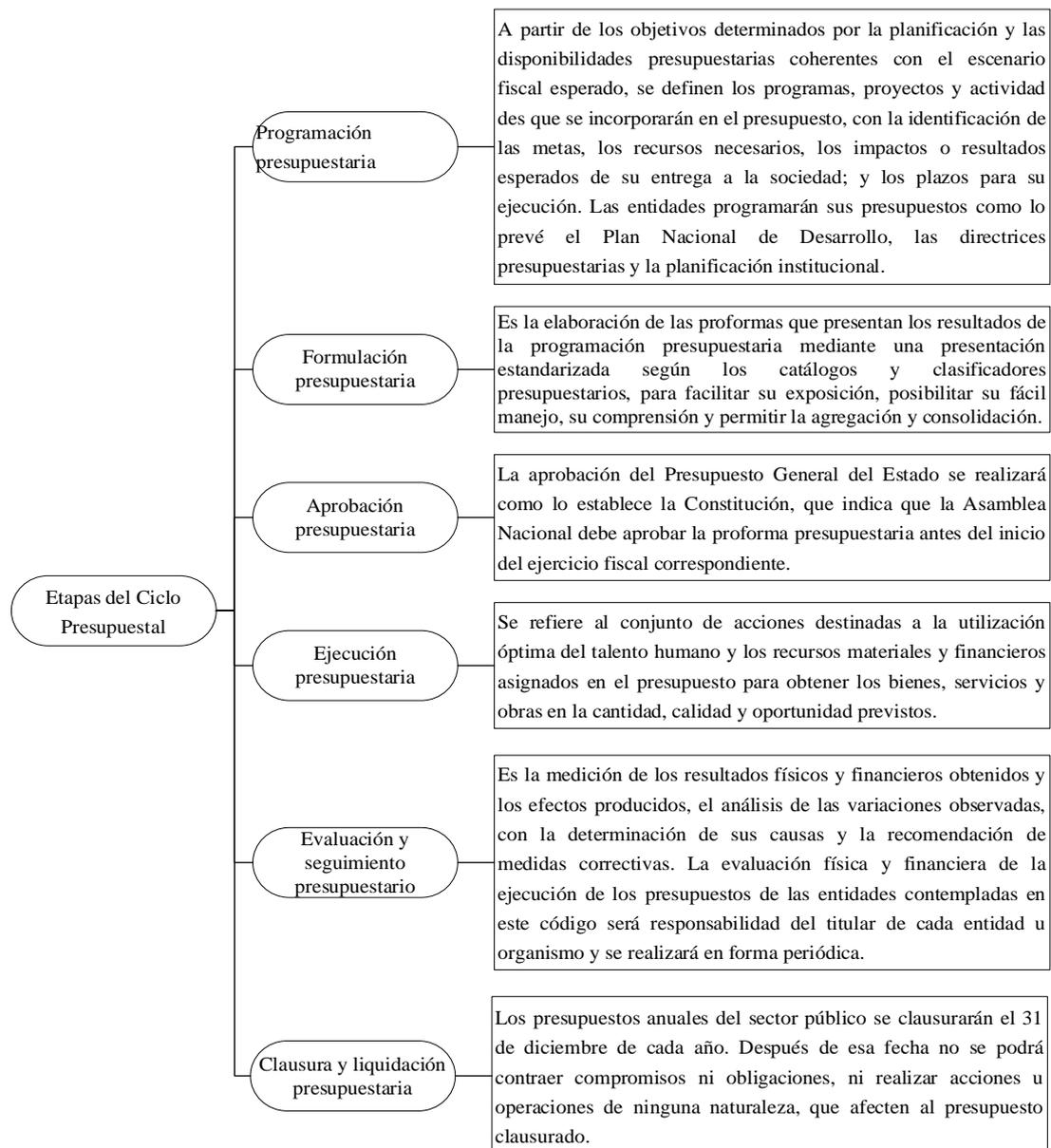


Figura 9

Ciclo Presupuestario

Nota. Tomado de *Hacia una Gestión Eficiente de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial en el Ecuador*, por Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018. Quito. Ecuador.

La Gestión de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) se conforman por: (a) Juntas Parroquiales Rurales, (b) Concejos Municipales, (c) Concejos Metropolitanos, y (d) Concejos Regionales. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), estableció que la organización político-administrativa del Estado en el territorio nacional, se basará en régimen diferentes según los niveles de GADs con el propósito de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera. La descentralización de la gestión pública se basa en la transferencia de competencias, con los respectivos: (a) talentos humanos, (b) financieros, (c) materiales, y (d) tecnológicos, que parte desde el Gobierno Central hacia los GADs (provinciales, municipales y parroquiales). Esta distribución se rige en lo dispuesto en la Constitución y COOTAD (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018).

El Consejo Nacional de Competencias (CNC), es el organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, encargado de la planificación de transferencia de competencias, según lo dispuesto en el COOTAD. El mismo que diseñó el Plan Nacional de Descentralización (PND) para la gestión del proceso de descentralización en el país. En relación a lo indicado en la COOTAD, cada circunscripción territorial tendrá un GAD que deberá gestionar el desarrollo económico y el buen vivir de la ciudadanía, en relación al ejercicio de sus competencias. Las funciones de los GADs son: (a) legislación, normatividad y fiscalización, (b) ejecución y administración, y (c) participación ciudadana y control social (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018).

Los GADs.

Los GADs son entidades públicas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, la cual direccionan su ejercicio mediante principios como: (a) solidaridad, (b) subsidiariedad, (c) equidad interterritorial, (d) integración y (e) participación ciudadana. Funciones que se encuentran enmarcada en la Constitución, COOTAD y COPLAFP. El principal ingreso de los GADs proviene del Gobierno Central según lo establecido en el Modelo de Equidad Territorial. El monto a recibir según la competencia constitucional, se distribuye en: (a) 27% para los GAD provinciales, (b) 67% para los GADs municipales y distritos metropolitanos, y (c) 6%

para los GAD parroquiales rurales (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018).



Figura 10

Criterios del Modelo de Equidad Territorial

Nota. Tomado de *Hacia una Gestión Eficiente de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial en el Ecuador*, por Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018. Quito. Ecuador.

El Modelo de Equidad Territorial permite la distribución de recursos de conformidad con los niveles de gobierno, las cuales se dividen dos partes: (a) monto A, que corresponde a la Ley, y (b) monto B, que proceden de excedente del total de un 21% de ingresos permanentes y 10% de ingresos no permanentes, restado el monto A. Estos rubros aplican de acuerdo a la fórmula de distribución según lo expuesto en la Constitución del país. Otro rubro son las transferencias por las competencias, que permiten el financiamiento de la inversión y operación. Las competencias transferidas son: (a) planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje, (b) gestión de la Cooperación Internacional para la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica, (c) planificación y gestión de la forestación y la reforestación, con fines de protección y conservación, y sus beneficios alternos, (d) planificación y gestión de la forestación y la reforestación, con fines de protección y conservación, y sus beneficios alternos, (e) Gestión Ambiental, (f) Fomento de actividades productivas y agropecuarias, (g) Planificar, construir, y mantener la vialidad (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2018).

Marco Referencial

Aspecto Socioeconómico del Cantón Santa Cruz

El 30 de enero la OMS declaró emergencia de salud pública de preocupación internacional dada presencia del virus COVID-19 que se propagaba a nivel mundial. Ante ello y la presencia del virus en el Ecuador, el presidente de la República declara en Estado de Excepción el 16 de marzo 2020, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 y posteriormente toque de queda desde las 14h00 en los meses más críticos (de marzo a mayo). Las entidades públicas y privadas se acogieron a una nueva modalidad de trabajo en casa, el teletrabajo, el que fue factible para las actividades administrativas, quedando paralizadas aquellas operativas como la construcción, manufactura, entre otras. Todos los esfuerzos institucionales se volcaron a la atención de la emergencia sanitaria por lo que, los proyectos programados fueron detenidos en su ejecución, cambiando por completo no solo la planificación de las entidades públicas y privadas, sino también la cotidianidad de cada una de nuestras vidas (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz, 2021).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz a través de la Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo Sustentable elaboró el Plan base de recuperación económica del Cantón Santa Cruz - Post Emergencia Sanitaria Covid-19, con la finalidad de que sea aprobado ante las instancias del Consejo Cantonal de Santa Cruz y coordinado entre las direcciones del GADMSC para análisis e incorporación en la formulación y actualización del Plan Operativo Anual y planes institucionales derivados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo, y Plan Regional de Desarrollo. El escenario sanitario y socio económico sobre el que se efectuó el levantamiento de requerimientos fue entre entidades privadas y representantes ciudadanos. Las acciones de priorización de inversiones del GADMSC fueron puestas a consideración del Consejo Cantonal de Planificación para su posterior tratamiento en el Consejo Cantonal del Cantón (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz, 2021).

Además, el levantamiento de requerimientos y propuestas contenidas en el plan fueron compartidas al Consejo de Gobierno de Galápagos para su utilización coordinada en los talleres de construcción de la planificación regional y del plan de

recuperación provincial que se efectuaron durante la semana del 16 al 19 de junio de 2020, los que fueron organizados en 7 ejes de intervención a continuación descritos: (a) Atención a grupos vulnerables, (b) Promoción Turística, (c) Nuevas Atracciones y sitios de visita, (d) Ordenamiento Territorial, (e) Seguridad alimentaria, (f) Incentivos a la pequeña y mediana empresa, (g) Cambio de la estructura de ingresos de Galápagos, y (h) Educación, ciencia e investigación (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz, 2021).

Facultad de Recaudación del GAD Santa Cruz

En concordancia con el artículo 270 sobre Recursos Económicos, de la Constitución del país, la Corte Constitucional (2021) señaló que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad” (pp. 132-133). En relación a lo expuesto, el presupuesto de los GADs, como el del cantón Santa Cruz proviene de la autogestión a través de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones, además, puede complementarse con recursos públicos de parte del Gobierno Central.

Asimismo, en el artículo 271 sobre la participación de los GADs en los ingresos permanentes del estado de la Constitución, la Corte Constitucional (2021) señaló que: “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público” (p. 173). De manera que, las asignaciones de recursos son directas y automáticas que se efectúan a través de transferencia desde la cuenta del tesoro nacional.

Es pertinente señalar desde la base legal de los impuestos, como la patente municipal y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales, y desde la perspectiva tributaria, la manera de que los GADs, atiende los requerimientos y necesidades de la población en cuanto al alcance territorial designado.

En Ecuador, sólo por la iniciativa de la Función Ejecutiva se podrá: (a) establecer, (b) modificar, (c) exonerar, o (d) extinguir impuestos. No obstante, las

tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán en base a estatutos legales. De manera que estos tributos pueden ser modificados por iniciativa de los GADs,

Es importante señalar que los recursos provenientes de la recaudación de tributos representan un factor importante en la política fiscal, lo cual contribuye en el desarrollo económico y social del país. En el país, el impuesto de patente municipal y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales se desenvuelve en un marco jurídico que parte de la Constitución y leyes como: (a) la COOTAD y (b) ordenanzas municipales.

Marco Legal

La investigación sobre la evaluación del comportamiento del Impuesto a la Patente Municipal y el Impuesto 1.5 por 1000 sobre los activos totales, toma en consideración diversos cuerpos legales, que permiten el entendimiento de su alcance e importancia para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Entre los cuerpos legales están: (a) la Constitución de la República del Ecuador, que para propósito de la investigación se denominará la Constitución del país, (b) el Código Orgánico Territorial (COOTAD), (c) Código Tributario.

Constitución

En la Constitución del país, Título V Organización Territorial del Estado, Capítulo I, artículo 238 sobre los GADs, la Corte Constitucional (2021) señaló que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”. (p. 121)

Esta autonomía es la que debe prevalecer en los GADs, para el manejo eficiente y eficaz de sus ingresos, para cubrir el gasto interno de sus operaciones y la inversión pública, dejando a un lado la dependencia de los recursos provenientes del Gobierno Central, para el logro de los objetivos institucionales, como el brindar servicio a la comunidad en lo que respecta al ordenamiento territorial, mantener el sistema vial, controlar las organizaciones sociales y realizar en sí, todas las competencias del caso para el desarrollo urbanístico y social.

COOTAD

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 sobre atribuciones del consejo municipal establece el alcance de las funciones que debe desempeñar los GADs en cuanto a los poderes inferidos por la Constitución del país. A continuación, se muestra cada atributo conferido.

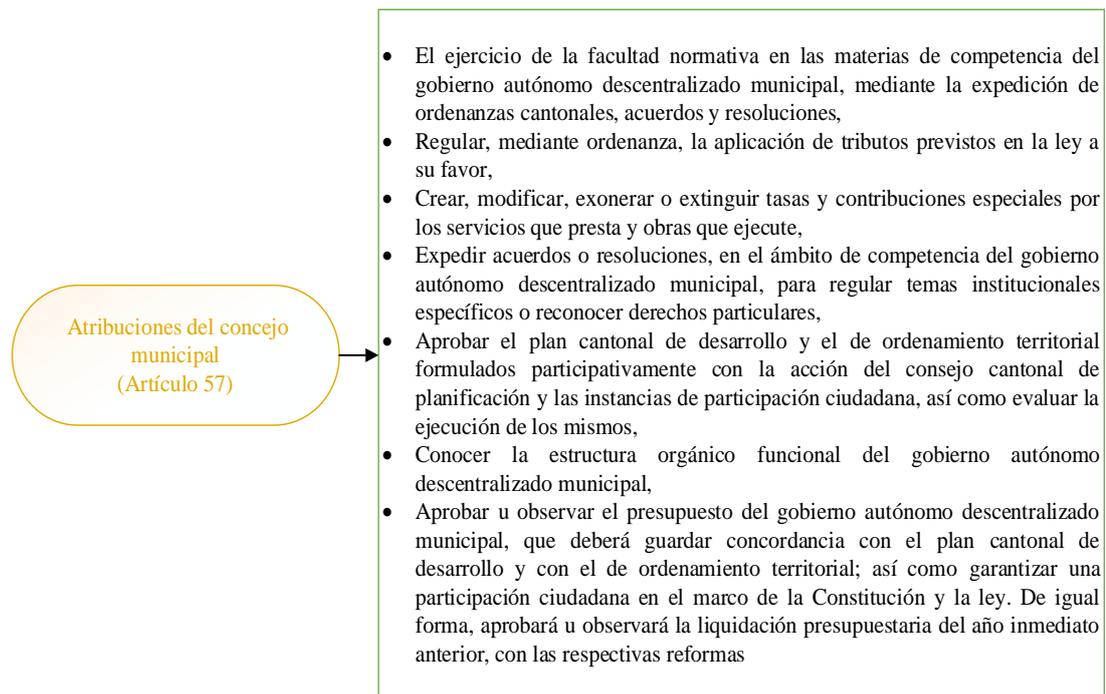


Figura 11

Atribuciones de los GADs

Nota. Tomado de *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, por Asamblea Nacional, 2017. Ecuador. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017.

Este código reafirma el alcance de las obligaciones que mantienen los GADs Municipales en beneficio de la ciudadanía. Para dicho fin, el presupuesto debe autogenerarse mediante el cobro de impuestos, tasas y contribuciones. Aspecto que será tomado en consideración para la evaluación del comportamiento del Impuesto a la Patentes Municipal y el Impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el GAD Municipal de Santa Cruz.

El Código Orgánico de Organización Territorial, en su artículo tres sobre Principios, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben actuar con autoridad y potestad pública, debido a las atribuciones impuesta por la Constitución. Estas entidades públicas deben ejercer sus funciones en base a los siguientes principios.

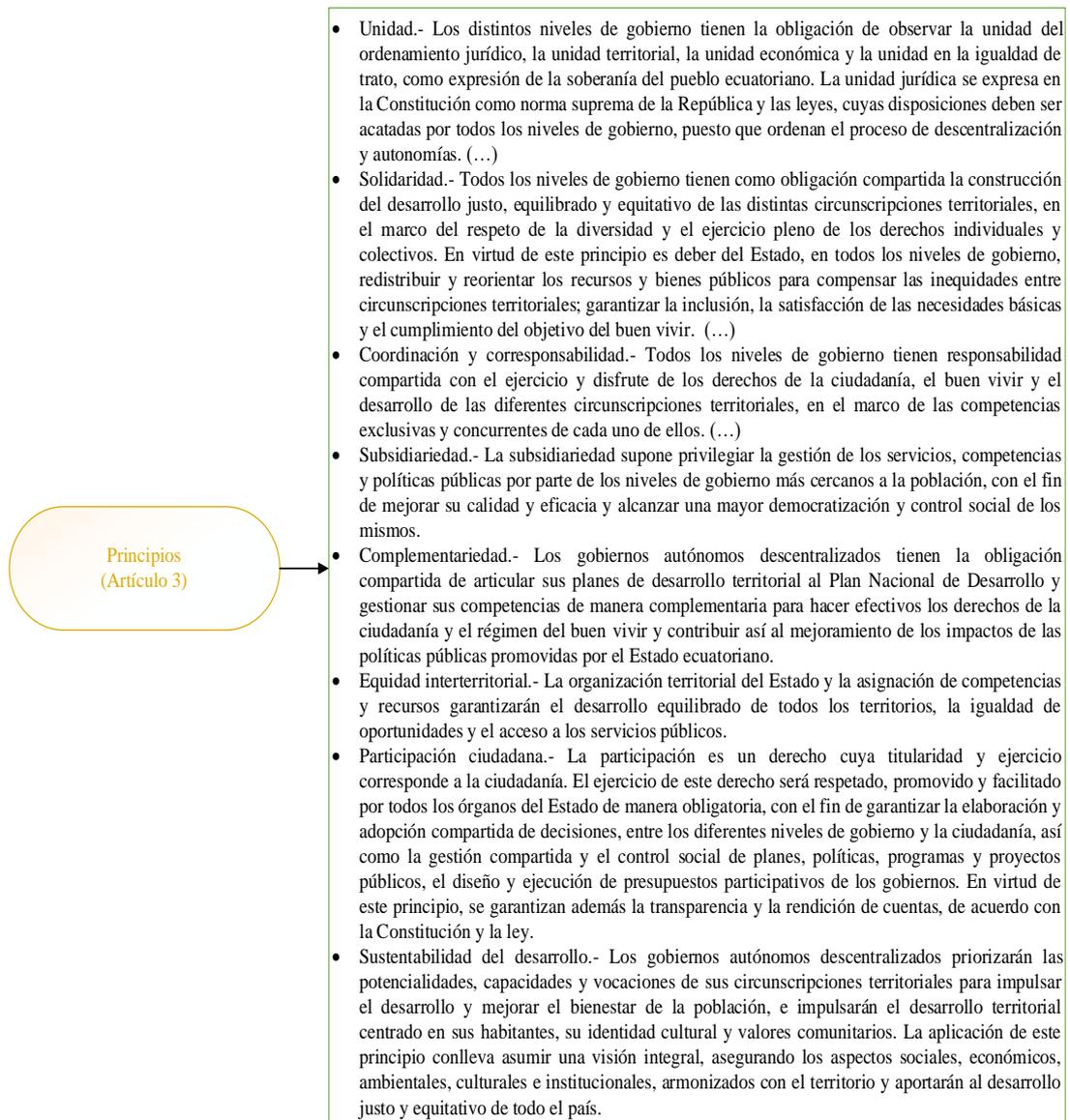


Figura 12

Principios que Rigen a los GADs

Nota. Tomado de *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, por Asamblea Nacional, 2017. Ecuador. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017.

El Código Orgánico de Organización Territorial, en su artículo cuatro sobre fines de los GADs, establece su alcance en cada circunscripción territorial en la que se señala lo siguiente:

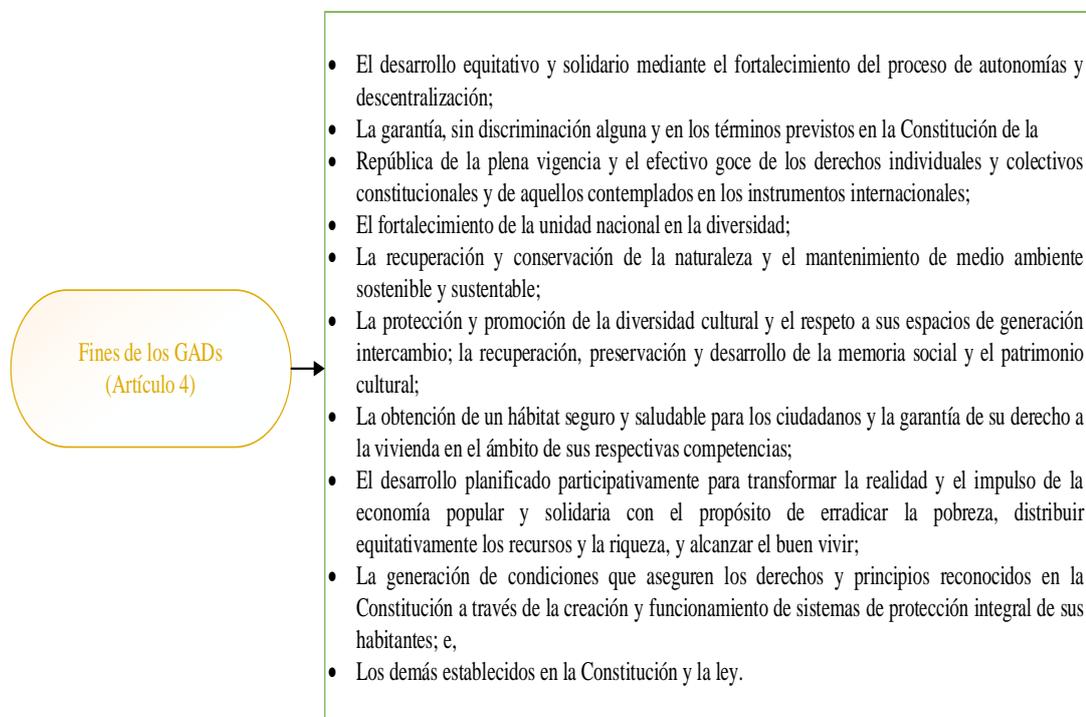


Figura 13

Fines a los GADs

Nota. Tomado de *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, por Asamblea Nacional, 2017. Ecuador. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017.

El Código Orgánico de Organización Territorial, en su artículo cinco sobre autonomía de los GADs, determina que esta se logra cumpliendo tres ejes principales: (a) autonomía política, (b) autonomía administrativa y (c) autonomía financiera. La cual cada entidad debe garantizar su autonomía. A continuación, se muestra el alcance de cada una.

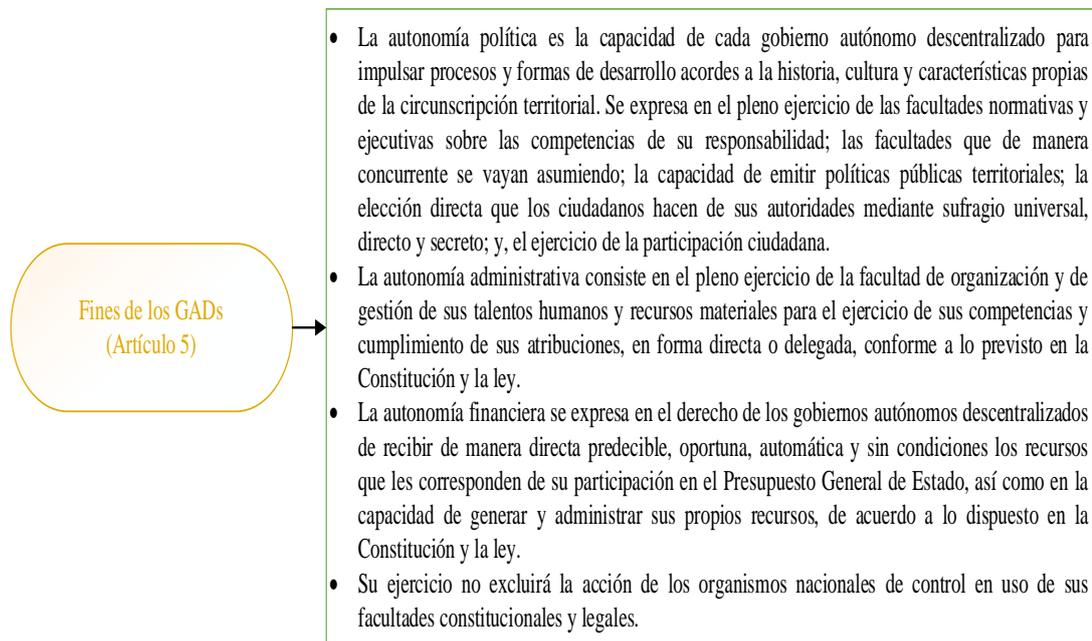


Figura 14

Autonomía de los GADs

Nota. Tomado de *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, por Asamblea Nacional, 2017. Ecuador. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017.

En el Título VI Recursos Financieros de los GADs, Capítulo I Norma General del Código Orgánico de Organización Territorial, desde su artículo 171 hasta el artículo 176 se establecen el alcance de los recursos financieros que estas entidades deben obtener para la continuidad de su gestión.

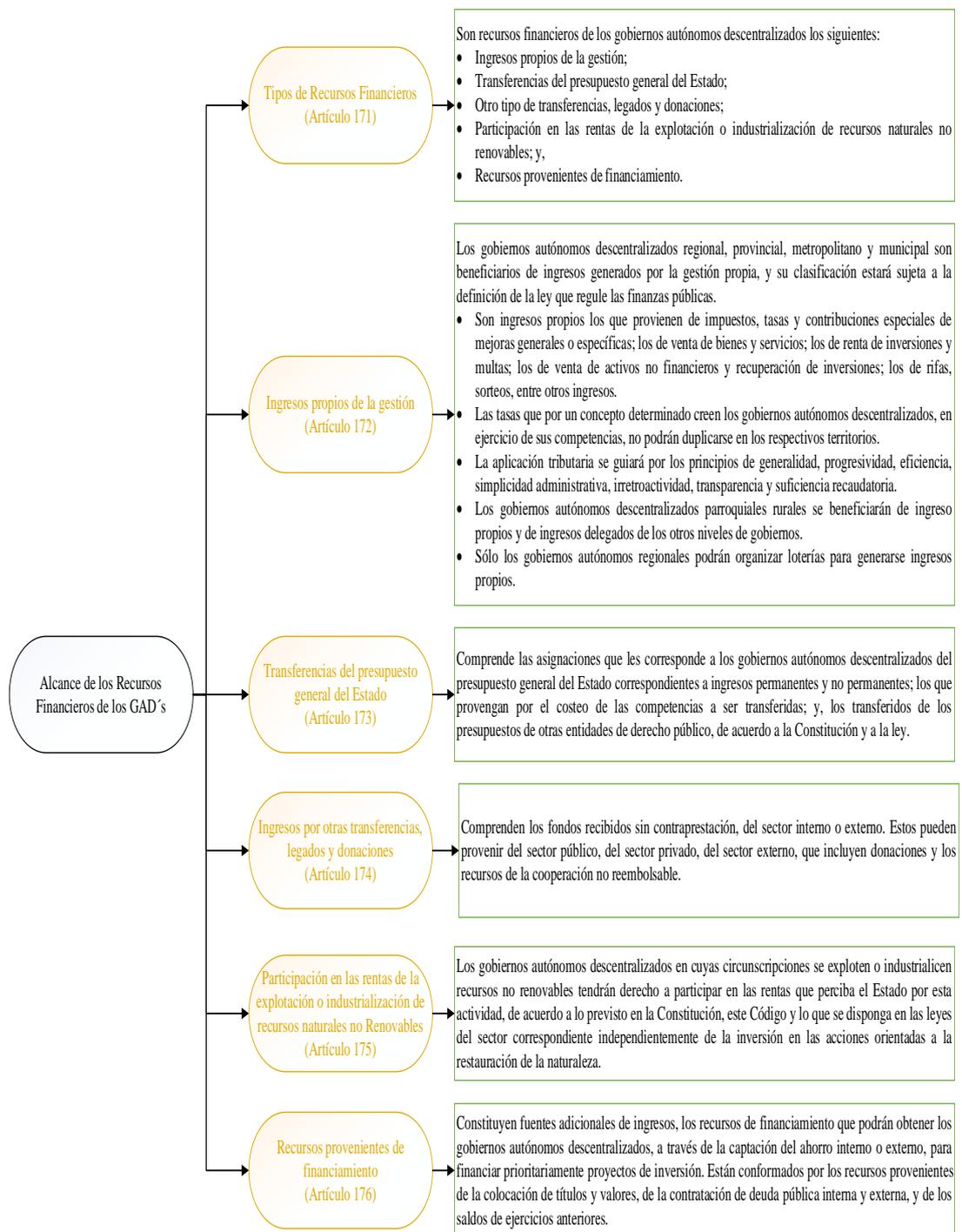


Figura 15

Alcance de los Recursos Financieros de los GADs

Nota. Tomado de *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, por Asamblea Nacional, 2017. Ecuador. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017.

Asimismo, la investigación se fundamenta en el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, que se contempla en el COOTAD, en los artículos del 546 al 551, los mismos que señalaron que:

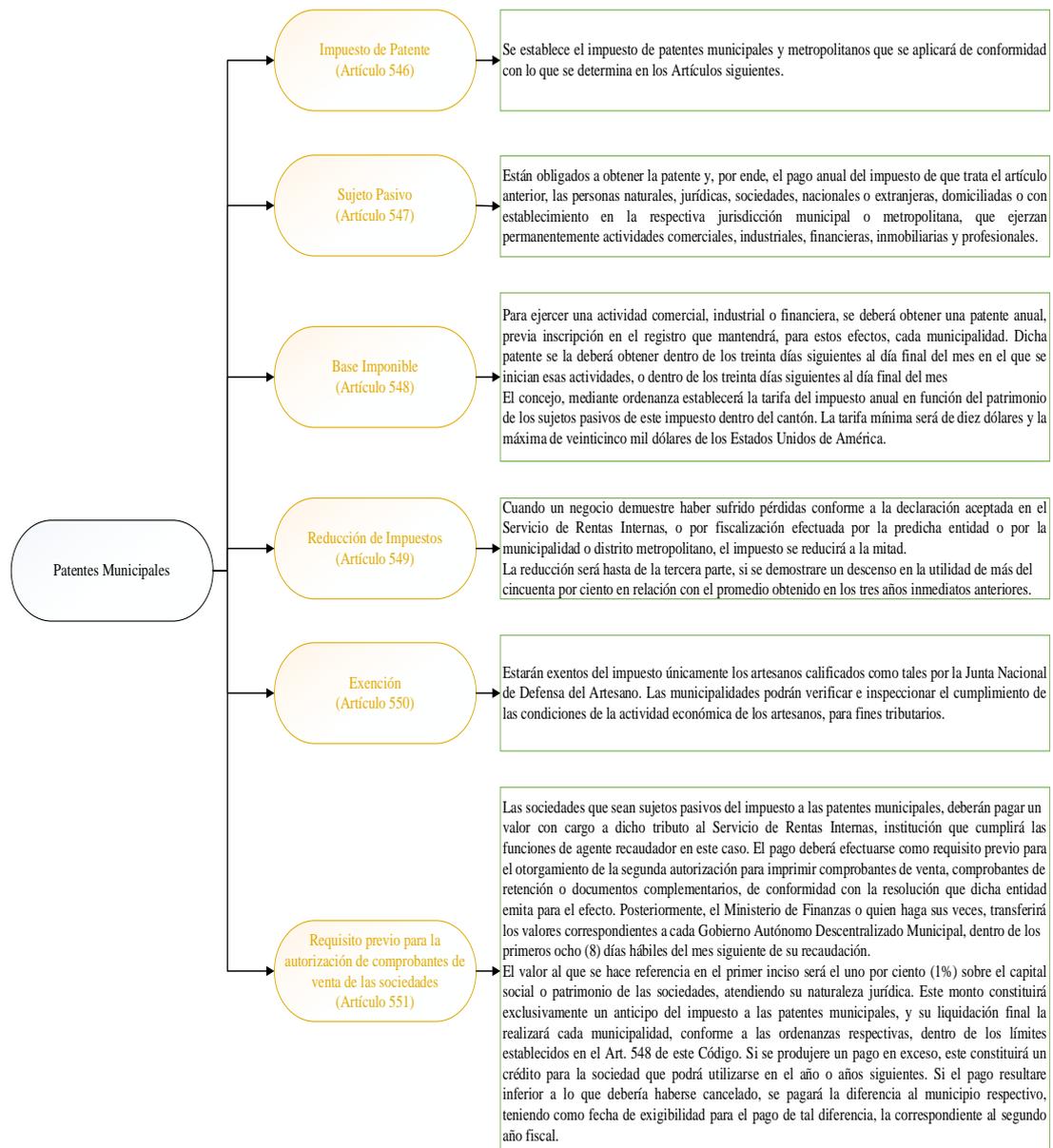


Figura 16

Patentes Municipales

Nota. Tomado de *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, por Asamblea Nacional, 2017. Ecuador. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017.

De modo similar, la investigación considera los Impuestos 1.5 por mil sobre los activos totales, que se contempla en el COOTAD en los artículos 552 al 555, los mismos que textualmente señalaron que:

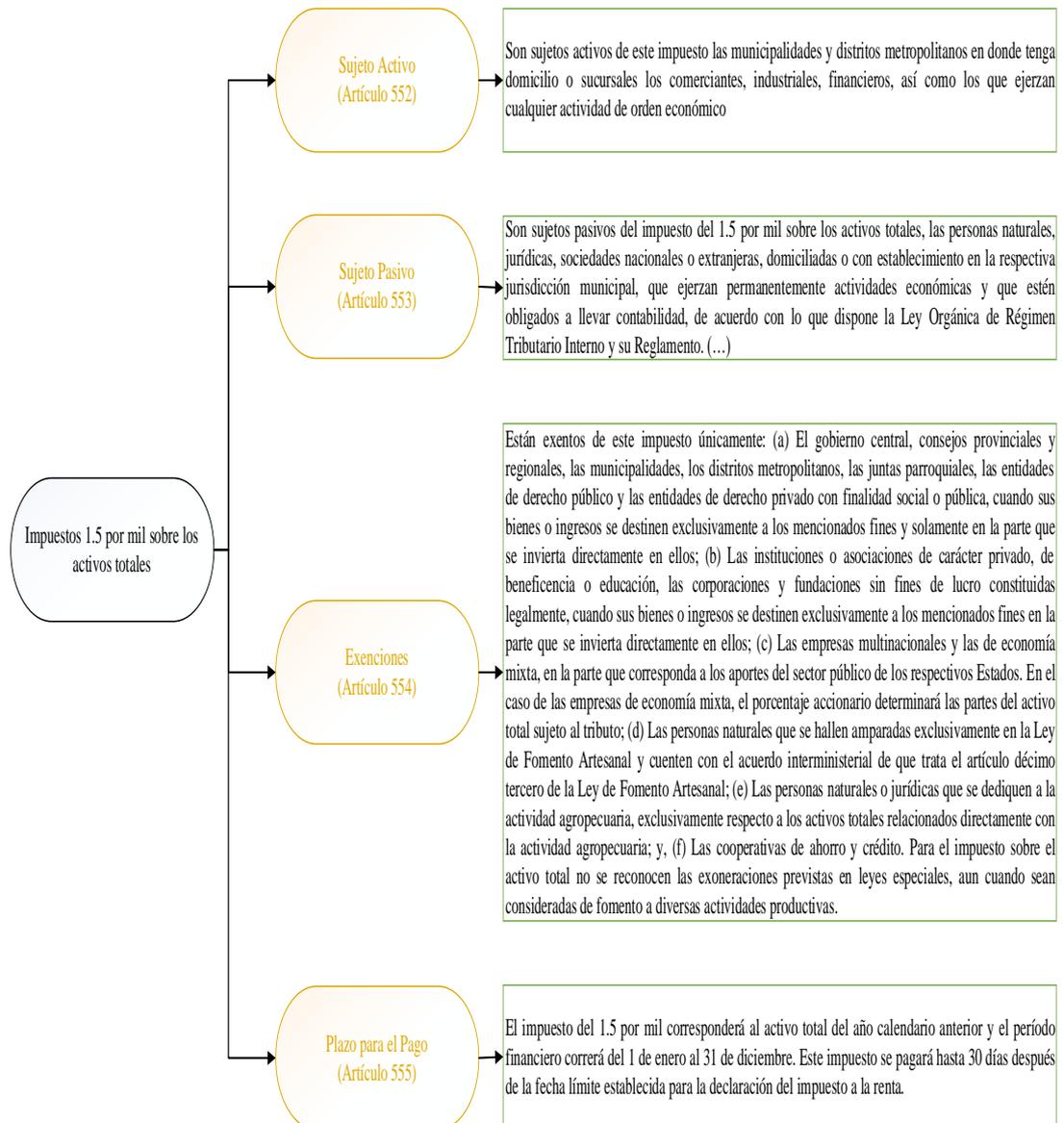


Figura 17

Impuesto 1.5 por Mil sobre los Activos Totales

Nota. Tomado de *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, por Asamblea Nacional, 2017. Ecuador. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017.

Código Tributario

En el Código Tributario en su artículo 68 sobre las Facultad determinadora, la Dirección Nacional Jurídica y Departamento de Normativa Tributaria (2019) dispuso que:

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (p. 16).

Así mismo, en el Código Tributario, Capítulo II De la determinación, artículos 87 y 88, la Dirección Nacional Jurídica y Departamento de Normativa Tributaria (2019) estableció que:

La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo. Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha. (...) La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas: (a) Por declaración del sujeto pasivo, (b) Por actuación de la administración, o, (c) De modo mixto (p. 19)

Los artículos mencionan hacen mención sobre el alcance de los GADs Municipales, en cuanto a la facultad que poseen para la adopción de medidas administrativa sobre la cual puede establecer acciones de determinación tributaria sobre los hechos generadores, de base imposible y de cuantías de tributos, en base a su alcance y atributos inferidos por la Constitución y la COOTAD.

En cuanto a la Ordenanza Municipal que reglamenta la recaudación y cobro del Impuesto del 1.5 por Mil sobre los activos totales en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz establece los lineamientos que faculta el pago de dicho impuesto por parte de personas naturales obligados a llevar contabilidad y personas jurídicas, la cual está prevista en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, además, de los aspectos relacionados a la presentación de reclamos administrativos, plazo para la declaración y sanciones tributarias (Alcaldía del Cantón Santa Cruz, 2016). En la siguiente figura se muestra el alcance de dicho tributo.

En cuanto a la Ordenanza sustitutiva para la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual Municipal en el Cantón Santa Cruz establece los lineamientos que faculta el pago de dicho impuesto por parte de los contribuyentes, en la que se establece los objetivos de la administración tributaria, sus deberes, administración de catastro, facilidad de pago y vencimiento (El Consejo Cantonal de Santa Cruz, 2017).

Patente Municipales en el Cantón Santa Cruz

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 69 sobre Patentes Municipales en el Cantón Santa Cruz, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) determinó que:

Art. 1.- Objeto del tributo de patente. - El Objeto del impuesto de Patente es que los agentes económicos que desarrollen actividades lucrativas en el cantón Santa Cruz y que configuren el hecho generador dispuesto por la Ley para este tributo, retribuyan anualmente a la Municipalidad mediante aportes pecuniarios equitativos.

Art.2.- Obligatoriedad para el ejercicio de actividades.-

Para ejercer legalmente cualquiera de las actividades económicas que configuren el hecho generador de este tributo, éstas deberán obtener anualmente la Patente Municipal.

Art. 3.- Hecho generador del tributo. - El hecho generador del tributo de Patente, es el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, y profesionales, en el Cantón Santa Cruz. (p.2)

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 69 sobre Patentes Municipales en el Cantón Santa Cruz, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) señaló que:

Art. 5.- Sujeto pasivo. - Son sujetos pasivos de este tributo, todas las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, que realicen permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, y profesionales en el cantón de Santa Cruz. Por la Interpretación al Art. 547 del COOTAD, en el sentido de que los productores en los sectores agrícolas, pecuario y acuícola no son objeto del impuesto a la Patente Municipal, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras dedicadas a estas actividades y/o que vendan sus productos en las ferias libre deberán cumplir con el permiso que establece la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de las Ferias Libres del Cantón Santa Cruz. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales; y, en calidad de responsables: a) Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legal mente reconocida; b) Los representantes legales de menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de negocios de los demás incapaces; c) Los que dirigen, administren o tengan la disponibilidad de negocios de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica; d) Los mandatarios, agentes officiosos o gestores voluntarios respecto de los negocios que administren o dispongan; e) Los adquirentes de negocios o empresas por los impuestos de patentes municipales que se hallare adeudando el vendedor, generados en la actividad de dichos negocios o empresas que se transfieran, por el año que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes; f) Las sociedades que sustituyen a otras, haciéndose cargo del activo y el pasivo en todo O en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualquier otra forma. La responsabilidad comprenderá a los impuestos de patentes municipales adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto; g) Los sucesores a título universal, respecto de los impuestos de patentes municipales

adeudados por el causante; y, h) Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los impuestos de patentes municipales adeudados por el donante o causante correspondiente a los negocios legados o donados (pp. 3-4).

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 69 sobre Patentes Municipales en el Cantón Santa Cruz, en concordancia con las obligaciones de los sujetos pasivos, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) estableció que:

Art. 16.- Deberes formales del sujeto pasivo. - Los sujetos pasivos del impuesto de Patente están obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Tributario, especialmente con los siguientes: i. Inscribirse en el registro de contribuyentes del tributo de Patente, que para el efecto mantiene la Administración Tributaria Municipal, proporcionando los datos más fidedignos relativos a su actividad, y, comunicar oportunamente los cambios que se operen; ii. Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano, en moneda de curso legal, y conservar la documentación por siete años; iii. Presentar a la Administración Tributaria Municipal la declaración anual sobre el (los) patrimonio(s) de la(s) actividad(es) económica(s) que desarrolla, en el Subproceso de Rentas Municipal, y en el caso de las actividades obligadas a llevar contabilidad, adjuntar los estados financieros debidamente declarados ante el respectivo órgano de control; iv. Facilitar, a los funcionarios autorizados por la Administración Tributaria Municipal, la realización de verificaciones tendientes al control o determinación del impuesto, para lo cual proporcionarán la información de libros, registros, declaraciones, u otros documentos relativos al hecho generador; e incluso permitirán la inspección física de las instalaciones y del patrimonio de la(s) actividad(es) económica(s) realizada(s), de ser requerido; v. Concurrir a la oficina de la Dirección Financiera Municipal, cuando su presencia sea requerida, principalmente en los casos en que los sujetos pasivos no hayan proveído la información que se requiere, o si ésta resultare contradictoria, y; vi. Exhibir la Patente Municipal actualizada, para ejercicio de su(s) actividad(es) económica(s), en un lugar

visible del establecimiento. vii. Notificar en caso de cambios en los datos del registro (...) (pp. 6-7).

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 69 sobre Patentes Municipales en el Cantón Santa Cruz, en relación con la liquidación del impuesto, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) estableció que:

Art. 17.- Ejercicio impositivo. - El ejercicio impositivo es anual y comprende desde el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre.

Art. 18.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. - La base imponible de este impuesto es el patrimonio, que para este efecto se considerará lo siguiente: a) Para las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho, que estén obligadas a llevar contabilidad la base del impuesto será el total del activo del año inmediato anterior, menos el pasivo total. Para tal efecto deberán entregar una copia del balance general, declarado en el Impuesto a la Renta ante el SRI o la Superintendencia de Compañía o de Bancos y/o debidamente legalizados por el Representante Legal y del Contador; b) Para las personas naturales o jurídicas que tengan sucursales o agencias en el cantón Santa Cruz y que estén obligadas a llevar contabilidad, la base imponible se determinará en relación al porcentaje de participación en el cantón, con los documentos referidos en el literal anterior más la parte que le corresponde declarar dentro del cantón; c) Para las actividades nuevas de personas naturales o jurídicas, el capital de operación será el inicial o de apertura de la actividad, tomándose en cuenta lo establecido en el artículo 551 del COOTAD; d) Para las personas naturales que no estén obligados a llevar contabilidad, la base imponible será el total del activo menos el pasivo, o en su defecto también se puede considerar el total de ingresos menos el total de gastos declarados para el Impuesto a la Renta, más los activos que se proyecten físicamente en su actividad comercial menos los pasivos debidamente justificados conforme a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC); y si el caso lo amerita se determinará en forma presuntiva, siempre y cuando no sea un trabajador autónomo o profesional o no profesional; e) Para las personas naturales o

jurídicas que están sujetas al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) se debe tomar en cuenta la base imponible declarada en el SRI, de manera presuntiva; f) Los sujetos pasivos propietarios de bienes inmuebles destinados para alojamiento, se determinarán presuntivamente el Impuesto de Patente, en base al avalúo del predio menos los costos, gastos y deducciones para el giro del negocio, declarados en su contabilidad, en las declaraciones del Impuesto a la Renta. En caso que de la totalidad de la propiedad, solo una proporción se halle en alquiler, la base del cálculo será dicha proporción alquilada de acuerdo al avalúo del predio debidamente certificado por el Subproceso de Avalúo y Catastro, debiendo aplicar según el caso lo determinado en los literales precedentes; g) Para el caso de los propietarios de las embarcaciones de turismo, pesca, carga, o similares, que operan en esta jurisdicción cantonal, la base imponible para este caso se tomará presuntivamente el avalúo que determine la Dirección de Espacios Acuáticos Insular, para el activo correspondiente, siempre y cuánto no se contraponga con el literal a) y si no llevan contabilidad; h) Para las personas naturales que presten sus servicios en un vehículo motorizado en el cantón Santa Cruz la base imponible será el avalúo del bien indicado en la matrícula considerada su depreciación, siempre y cuando no se encuentre establecidos en los literales a), b) y e), y en el caso de ser socio o accionista en una Cooperativa o Compañía de Transporte autorizadas, se tomará en cuenta para la determinación de la base imponible los Balances de dichas entidades conforme a cada una de su naturaleza de constitución; i) Los sujetos pasivos que no se inscribieren en el registro de patentes municipales, y los que no hagan la declaración formal dentro del plazo estipulado, se procederá a la determinación del impuesto en forma presuntiva, según el Art. 92 del Código Tributario. j) Las personas naturales, que realizan una actividad de servicio autónomo, profesional o no profesional, se tomará como base presuntiva de la Patente Municipal, el total de los ingresos o ventas sin considerar los gastos ni deducciones, presentadas en las declaraciones de los Impuestos a la Renta anual o las declaraciones del IVA mensual del año anterior u otro documento legal que detalle lo indicado; y, que no lleve contabilidad, se acogerán a una tabla especial para el presente

caso.

Sin perjuicio de la forma de determinación del Impuesto a las Patentes establecidas en los literales a) hasta la i), los contribuyentes (pp.7-8)

Activos Totales en el Cantón Santa Cruz

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 53 sobre Activos Totales en el Cantón Santa Cruz, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) estableció que:

Art. 1.- HECHO GENERADOR. - Constituye el hecho generador del 1.5 por mil sobre los activos totales, la realización permanente de actividades económicas, dentro de la jurisdicción del Cantón de Santa Cruz, ejercidas por las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeras, que estén obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Art. 2.- SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO. - El sujeto activo del impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz, en su calidad de ente público acreedor del tributo, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

Art. 3.- OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL. - Con la finalidad de administrar y recaudar efectivamente los derechos de este impuesto, en síntesis, la Administración Tributaria Municipal apuntará al control mediante la actualización y elaboración del correspondiente catastro, mismo que dependerá del subproceso de Rentas Municipales.

Art. 4.- DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL. - Para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Tributaria Municipal, la Dirección de Gestión Financiera debe cumplir ágil, oportuna, eficaz y eficientemente los procesos de gestión tributaria, en colaboración con el Subproceso de Rentas Municipales:

- a) Administración del catastro de contribuyentes; (Rentas Municipales).
- b) Socialización, gestión persuasiva y facilidades para el pago (Recaudaciones).
- c) Determinación del tributo; (Rentas).
- d) Atención de reclamos; (responsable de la Dirección Financiera).
- e) Gestión de cobranza coactiva. (Juzgado de coactivas-Tesorería). (p. 1)

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 53 sobre Activos Totales en el Cantón Santa Cruz relacionada a los Sujetos Pasivos, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) estableció que:

Art. 5.- SUJETO PASIVO.- Son sujetos pasivos de este impuesto, todas las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, que ejerzan permanentemente actividades económicas dentro del Cantón Santa Cruz y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.

Art. 6.- OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO.- Los sujetos pasivos de este impuesto están obligados a:

- a) Cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Tributario;
- b) Llevar libros y registros contables relativos a su actividad económica, de conformidad a las normas pertinentes;
- c) Presentar la declaración anual del impuesto sobre los activos totales con todos los documentos y anexos que la Dirección Financiera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz solicite por medio del departamento de Rentas para realizar la determinación del impuesto;
- d) Facilitar a los funcionarios autorizados por la Dirección Financiera Municipal a realizar las verificaciones tendientes al control o determinación del impuesto por medio del departamento de Rentas, para cuyo efecto proporcionarán las informaciones que se encuentren en libros, registros, declaraciones y otros documentos contables; y,
- e) Concurrir a la Dirección Financiera Municipal cuando sean requeridos para sustentar la información en caso de ser contradictoria o irreal (pp. 3-3).

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 53 sobre Activos Totales en el Cantón Santa Cruz en concordancia con el cálculo del impuesto, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) señaló que:

Art. 7.- BASE IMPONIBLE.- Está constituida por el total del activo al que se le deducirán las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes, que constan en el Balance General al cierre del ejercicio económico del año inmediato anterior, presentado en el Servicio de Rentas Internas (SRI), Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, según el caso.

Art. 8.- CUANTÍA DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES.- La valoración del impuesto sobre los Activos Totales, de conformidad con los Artículos 491 literal i) y 553 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, es del 1.5 por mil anual sobre los Activos Totales.

Art. 9.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.- La determinación del impuesto se realizará por declaración del sujeto pasivo, o en forma presuntiva conforme lo establece el Artículo 92 del Código Tributario.

Art. 10.- DETERMINACIÓN POR DECLARACIÓN DEL SUJETO PASIVO.- Las sociedades, personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, declararán el impuesto a los activos totales presentando el Balance General y/o declaración del impuesto a la renta debidamente legalizado por el Representante Legal (para el caso de sociedades y personas jurídicas) y su Contador. Además, de ser necesario, deberán facilitar a los funcionarios autorizados de la administración tributaria municipal las inspecciones o verificaciones tendientes al control o a la determinación del impuesto, exhibiendo las declaraciones, informes, libros, registros y demás documentos solicitados por la autoridad competente; y, formular las declaraciones que fueren solicitadas.

Art. 11.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA. - Se realizará la determinación presuntiva por la falta de declaración del sujeto pasivo o cuando la declaración presentada no posea mérito suficiente para acreditarla, acorde a lo establecido en el Artículo 92 del Código Tributario. En el caso de no presentar los balances

del año correspondiente, se considerarán los estados financieros publicados en el portal de la Superintendencia de Compañías, si no constaren en estos últimos registros, se considerará los últimos estados financieros presentados en el departamento de rentas, para la determinación mediante la presuntiva con un incremento del 10% de la base imponible por cada año no presentado, mediante disposición de la Dirección Financiera (pp. 3-4).

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 53 sobre Activos Totales en el Cantón Santa Cruz en cuanto a las exenciones, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) determinó que:

Art. 12.- EXENCIONES.- Están exentos de este impuesto únicamente:

a) El Gobierno Central, consejos provinciales y regionales, las municipalidades, los distritos metropolitanos, las juntas parroquiales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos; b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos; c) Las empresas multinacionales y las de economía mixta, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados. En el caso de las empresas de economía mixta, el porcentaje accionario determinará las partes del activo total sujeto al tributo; d) Las personas naturales que se hallen amparadas exclusivamente en la Ley de Fomento Artesanal y cuenten con el acuerdo interministerial de que trata el artículo Décimo Tercero de la Ley de Fomento Artesanal; e) Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria, exclusivamente respecto a los activos totales relacionados directamente con la actividad agropecuaria; f) Las personas que tengan 65 años de edad o más, Serán sujetos a la exoneración en base a lo que establece la Ley del anciano; g) Las cooperativas de ahorro y crédito.

Para el impuesto sobre el activo total no se reconocerán las exoneraciones

previstas en leyes especiales, aun cuando sean consideradas de fomento a diversas actividades productivas. Cada una de las personas e instituciones mencionadas en el presente artículo tendrán la obligación de presentar la respectiva solicitud a fin de obtener los beneficios mencionados, ante el director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, señalando además el domicilio tributario para notificaciones en el Cantón Santa Cruz (p. 4).

Según lo expuesto en la Ordenanza Municipal 53 sobre Activos Totales en el Cantón Santa Cruz en relación a los plazos para la declaración y pago de impuesto, el Consejo Cantonal del Cantón de Santa Cruz (2020) expusieron que:

Art. 16.- PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO.

- El impuesto del 1.5 por mil corresponderá al activo total del año calendario anterior y el período financiero correrá del 1 de enero al 31 de diciembre. Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta. **Art. 17.- SANCIONES TRIBUTARIAS.** -

Los contribuyentes que presenten o paguen en forma tardía la declaración anual del impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, serán sancionados con una multa equivalente al 3 % del impuesto que corresponde al Cantón Santa Cruz, por cada mes de retraso, dicha multa no podrá exceder del 100 % del impuesto causado para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Santa Cruz.

Cuando no exista impuesto causado, y la declaración sea tardía cuya presentación es el 30 de mayo del año en curso, se cobrará el equivalente al 30% de un Salario Básico Unificado Nacional.

Estas multas serán impuestas por la Dirección Financiera Municipal del GAD Municipal del Cantón de Santa Cruz al momento de la recaudación del impuesto o la recepción de la declaración y se calcularán hasta el último día de cada mes.

Art. 18.- COBRO DE INTERESES POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DECLARACIÓN. - La obligación tributaria que no fuere satisfecha en el

tiempo que esta ordenanza establece, causará a favor de la municipalidad y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días, establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral, y mientras dure la mora, por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo por el departamento de recaudaciones.

Art. 19.- **CONDONACIÓN DE MULTAS.** - El Director Financiero de la entidad previo informe razonado de conformidad con la Ley, podrá condonar exclusivamente las multas que se establezcan en la presente ordenanza, siempre y cuando el pago del capital y de los intereses por parte del contribuyente sea ofrecido de contado. - Para el efecto el Director Financiero dispondrá que se practique la correspondiente liquidación (pp. 6-8).

Capítulo II: Metodología de la Investigación

La metodología de investigación se enfoca en la generación de conocimientos nuevos sobre una base metodológica, que permite conocer las causas y efectos de un problema existente. La investigación al enfocarse en la evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el GAD Municipal de Santa Cruz, pretende generar conocimiento sobre la tendencia de cumplimiento del impuesto como factor de eficiencia del GAD.

Diseño de Investigación

El diseño de investigación es el plan que utiliza el investigador para la indagación sobre la problemática existente, como en el caso de la evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el GAD Municipal de Santa Cruz.

Pacheco y Cruz (2016) describieron que:

El diseño de investigación está conformado por tres fases: (a) la problemática, que encamina el objetivo de estudio, (b) la metodología, que establece la secuencia lógica en la que pretende el logro de objetivos planteados, y (c) la formalidad de las etapas preliminares. (p. 170)

El diseño de investigación tiene el propósito de conocer la situación problemática sobre el comportamiento de los impuestos municipales, se selecciona varios tipos de diseño: (a) de acuerdo a su propósito se escoge el diseño observacional, (b) en relación a la cronología se elige el diseño retrospectivo, y (c) en cuanto al nivel de medición se empleará el diseño transversal. Considerando la importancia del alcance de cada diseño, se toma en consideración las opiniones de los siguientes autores.

El diseño observacional permite presenciar la problemática existente en su entorno, permitiendo la identificación de aspectos claves para la elaboración de inferencias propias de los resultados de estudios (Muñoz, 2017). El diseño permite el planteamiento de una visión completa sobre los efectos de la problemática existente, considerando que la evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales inciden en la autosuficiencia del GAD Municipal de Santa Cruz.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014) expusieron que: “El diseño transversal contribuye en la obtención de información en un periodo de tiempo determinado” (p. 152). La investigación considerará la revisión de información sobre la recaudación de la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 del GAD Municipal de Santa Cruz en los periodos 2017 al 2019, para la evaluación de su comportamiento.

Según Arias (2016) enfatizó que: “el diseño retrospectivo considera aspectos del pasado que se relacionan con la problemática de estudio y cómo ésta ha incidido en el tiempo” (p. 34). La aplicación de este diseño permitirá determinar el comportamiento de los impuestos municipales en los periodos del 2017 al 2019 en el GAD Municipal de Santa Cruz.

La combinación de los diseños contribuirá a generar información sobre la problemática de estudio a un nivel intermedio, considerando que la recaudación de la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 contribuyen en la autosuficiencia del GAD Municipal de Santa Cruz.

Tipo de Investigación

La investigación exploratoria permite el abordaje en primera fase de una problemática existente, considerando que el objetivo de estudio es explorar las causas y consecuencias que originaron dicha situación, con la visión de generar nuevos datos sobre temas poco tratados o desconocidos. Además, permite establecer inferencias sobre las aproximaciones del problema, al no existir antecedentes de estudio (Muñoz, 2017).

La investigación exploratoria resulta ventajosa, para tener un primer acercamiento sobre la problemática de estudio presentada en el GAD Municipal de Santa Cruz, permitiendo la indagación de primera mano con los relacionados sobre el pago de la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales.

La investigación descriptiva, a su vez permitirá la elaboración de inferencias sobre la base problemática generada por la primera aproximación. Según Lerma, (2016) señaló que: “La investigación descriptiva se enfoca en la descripción de las características particulares del fenómeno de estudio, en forma natural y explicando la relación de los hechos” (p. 63). La cual es de gran apoyo para la evaluación del

comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz.

Fuente de Información

Según Arias (2016) estableció que: “fuente de información primaria son datos obtenidos directamente por el investigador, para conocer la situación del problema, entre otros temas” (p. 27). Los datos de esta categoría procederán de los elementos relacionados con el comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz.

Arias (2016) estableció que: “Las fuentes de información secundaria son todos los datos especializados que permite la proyección de un efecto futuro sobre el problema de investigación, la cual depende de una selección cuidadosa para su análisis,” (p. 27). Los datos secundarios serán toda fuente de información que permita la ampliación del entendimiento de la situación problemática.

Enfoque de Investigación

Las investigaciones de carácter económico, político, tributario, social, cultural, son consideradas como no experimentales, al no tener la necesidad de jugar con las variables de estudios. Este tipo de investigación se desenvuelve en tres categorías: (a) enfoque cuantitativo, (b) enfoque cualitativo y (c) enfoques mixtos.

El enfoque cuantitativo respalda sus resultados con base numérica de datos originados de herramientas estadísticas o matemáticas. Promoviendo el uso de datos objetivos para la elaboración de inferencias. Enfoque utilizado para poblaciones grandes con miras a responder las preguntas de investigación. El enfoque cualitativo se basa en datos subjetivos procedente del conocimiento, experiencia y sentimiento de los elementos relacionados con la problemática existente. Su aplicación es viable para poblaciones pequeñas. Los enfoques mixtos se utilizan cuando se desea agregar valor al estudio, empleando datos de distintos enfoques para su comparación o confirmación de resultados (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

La investigación al desenvolverse en una población categorizada como grande considerando los elementos que se relacionan con el comportamiento del impuesto a la patente municipal y 1.5 x 1000 sobre los activos totales del GAD Municipal de Santa Cruz en consideración al enfoque mixto, la cual se basará en información

cuantificable y datos calificables para la determinación de inferencia sobre la problemática existente.

Población

La población es el universo integrado por distintos elementos que comparten un entorno en común y que interactúan sobre el fenómeno de estudio. De esta se espera el abordaje para la identificación de hallazgos que permitan la comprensión de las causas y efecto de la problemática existente (Arias F. , 2016). La población objetiva serán los elementos relacionados con el comportamiento de la patente municipal y el impuesto 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el GAD Municipal de Santa Cruz.

La población de contribuyentes en el cantón Santa Cruz, está conformado 7,015 contribuyentes, los cuales se distribuyen en: (a) 88.20% personas naturales y sociedades registrados con RUC, (b) 9,39% personas naturales con RISE, y (c) 2.41% personas naturales RUC.

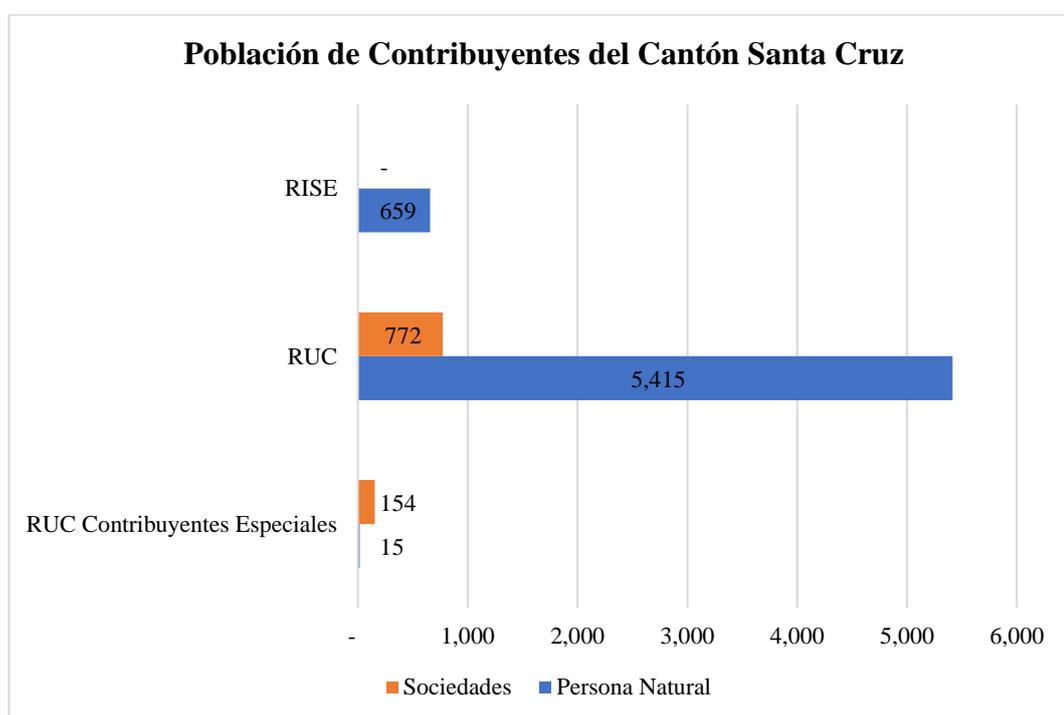


Figura 18

Población de Contribuyentes del Cantón Santa Cruz

Nota. Adaptado de *Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)*, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

Tabla 5
Distribución de Contribuyentes Cantón Santa Cruz

Tipo de Contribuyentes	Persona Natural	Sociedades	Total	Distribución Porcentual
RUC Contribuyentes Especiales	15	154	169	2,41%
RUC	5.415	772	6.187	88,20%
RISE	659	-	659	9,39%
Total	6.089	926	7.015	100,00%

Nota: Adaptado de “*Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)*”, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

La población de contribuyentes especiales personas naturales y sociedades, ha presentado un crecimiento constante desde el periodo 1917 al 2021. La cual presentó un incremento considerable entre de 1991 al 2021 que representó un 36,09%, seguido de 1980 -1990 que representó 22,49%.

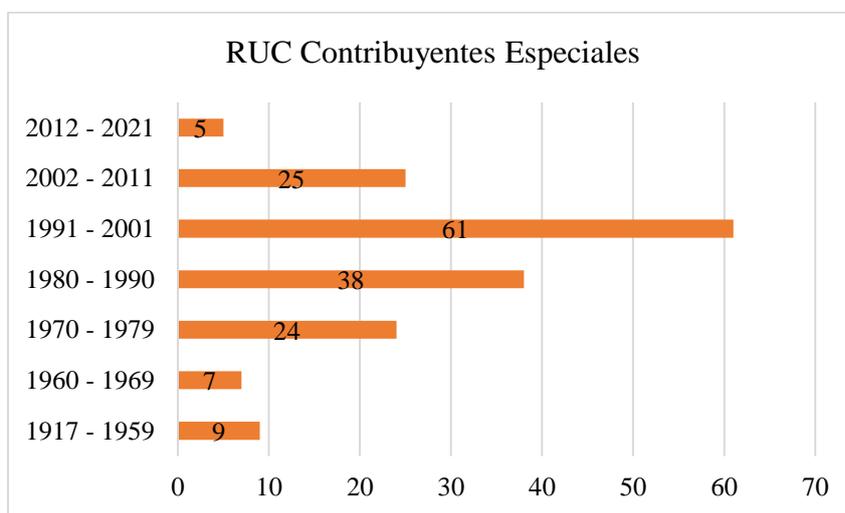


Figura 19
Población de Contribuyentes Especiales RUC

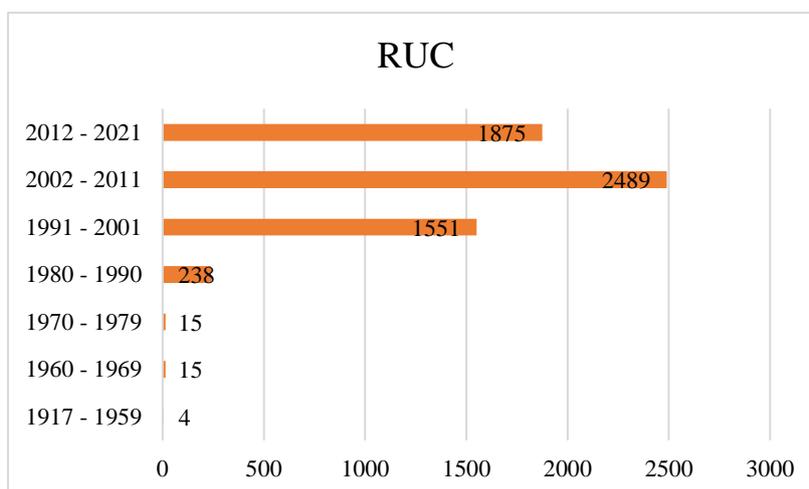
Nota. Adaptado de *Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)*, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

Tabla 6*Población de Contribuyentes Especiales RUC*

Periodos Fiscales	RUC Contribuyentes Especiales	Distribución Porcentual
1917 - 1959	9	5,33%
1960 - 1969	7	4,14%
1970 - 1979	24	14,20%
1980 - 1990	38	22,49%
1991 - 2001	61	36,09%
2002 - 2011	25	14,79%
2012 - 2021	5	2,96%
Total	169	100,00%

Nota: Adaptado de “*Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)*”, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

La población de contribuyentes con RUC personas naturales y jurídicas, ha presentado un crecimiento continuo desde 1917 al 2021. Presentó un crecimiento considerable entre de 2002 al 2011 que representó un 40,23%, seguido de 2012 al 2021 que simbolizó el 30,21%, y de 1991 al 2001 que incorporó el 25,07%.

**Figura 20***Población de Contribuyentes con RUC*

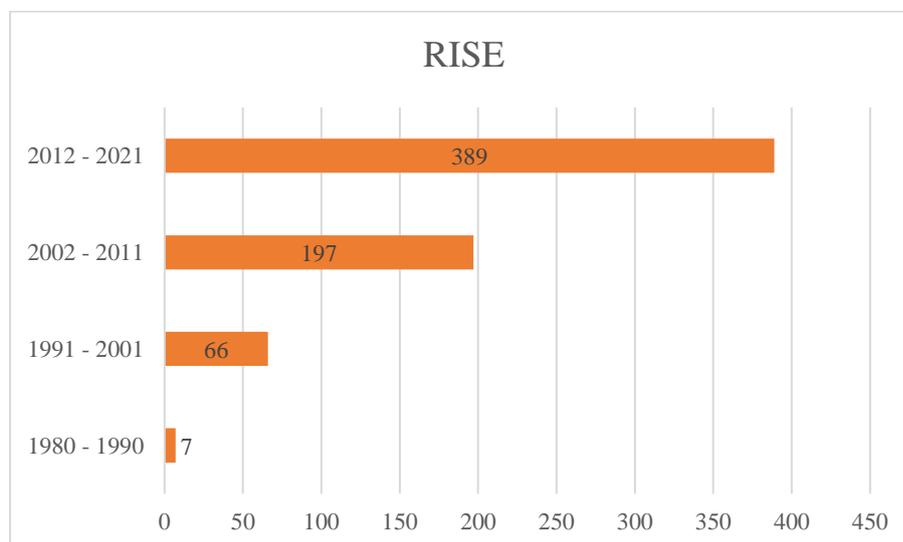
Nota. Adaptado de *Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)*, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

Tabla 7*Población de Contribuyentes con RUC*

Periodos Fiscales	RUC	Distribución Porcentual
1917 - 1959	4	0,06%
1960 - 1969	15	0,24%
1970 - 1979	15	0,24%
1980 - 1990	238	3,85%
1991 - 2001	1551	25,07%
2002 - 2011	2489	40,23%
2012 - 2021	1875	30,31%
Total	6187	100,00%

Nota: Adaptado de “Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)”, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

La población de contribuyentes personas naturales con RISE, ha presentado un crecimiento continuo desde 1980 al 2021. Presentó un crecimiento considerable entre de 2012 al 2021 que representó un 59,03%, seguido de 2002 al 2011 que simbolizó el 29,89%, y de 1991 al 2001 que incorporó el 10,02%.

**Figura 21***Población de Contribuyentes con RISE*

Nota. Adaptado de *Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)*, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

Tabla 8

Población de Contribuyentes con RISE

Periodos Fiscales	RISE	Distribución Porcentual
1980 - 1990	7	1,06%
1991 - 2001	66	10,02%
2002 - 2011	197	29,89%
2012 - 2021	389	59,03%
Total	659	100,00%

Nota: Adaptado de “Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)”, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

En relación a la población de Contribuyentes Obligados a Llevar Contabilidad en el Cantón Santa Cruz, los cuales son quienes pagan los impuestos municipales e impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales, están conformado por 941 contribuyentes, representando la población objetiva para el propósito de investigación, considerando que el COOTAD ha establecido algunas exoneraciones para ciertos contribuyentes con RISE y RUC.

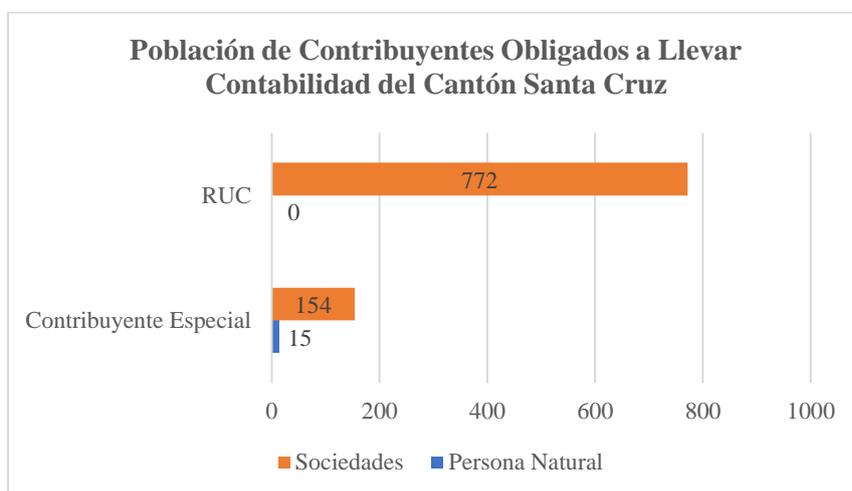


Figura 22

Población de Contribuyentes Obligados a Llevar Contabilidad en el Cantón Santa Cruz

Nota. Adaptado de *Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC)*, por Servicio de Rentas Internas, 2021. Ecuador. Recuperado <https://www.sri.gob.ec/catastros>.

Muestra

La muestra es una proporción poblacional de un universo en el que se espera la obtención de datos relacionados al fenómeno existente. La muestra se estima mediante el uso de métodos de muestreo probabilísticos como no probabilístico. El primer grupo se basa en la probabilidad para la estimación de la muestra, estas se clasifican en: (a) muestreo al azar simple, que garantiza una probabilidad generalizada de selección, y (b) muestreo estratificado, que categoriza a la población en segmentos particulares. Los métodos no probabilísticos se clasifican en: (a) muestreo accidental, que selecciona una porción poblacional sin criterio definido, y (b) muestreo intencional, se basa en parámetros predeterminados por el investigador para su selección (Muñoz, 2017)).

En relación a la población objetiva estará conformado por 941 contribuyentes, se seleccionó el muestro al azar simple para la selección de una muestra representativa para el levantamiento de información. Se tomó como criterio de selección un margen de error del 10% y un nivel de confianza del 90%, considerando la actual emergencia sanitaria. Estimando una población de 63 contribuyentes para la evaluación del comportamiento del pago de impuestos municipales e impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales.



Calculadora de Muestras

Margen de error: 10%
Nivel de confianza: 90%
Tamaño de Población: 941

Calcular

Margen: 10%
Nivel de confianza: 90%
Población: 941

Tamaño de muestra: 63

Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 + \frac{z^2 \cdot p \cdot q}{N}}$$

n: Tamaño de la muestra
z: Nivel de confianza deseado
p: Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
q: Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
e: Nivel de error dispuesto a cometer
N: Tamaño de la población

Figura 23

Muestra Poblacional de Contribuyentes Obligados a Llevar Contabilidad en el Cantón Santa Cruz

Nota. Adaptado de *Calculadora de Muestra*, por Corporación AEM, 2021. Recuperado de https://www.corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php

Técnicas de Recogida de Datos

Las técnicas para la obtención de datos primarios como secundarios son métodos que utiliza el investigador para la comprensión de las causas y efectos del problema de investigación. La investigación tomará en consideración la técnica de la encuesta para la comprensión general de la situación que incide en el comportamiento del impuesto a la patente municipal e impuesto 1.5 x 1000 en el GAD Municipal de Santa Cruz, método que se apoya con el instrumento cuestionarios.

Según Arias (2016) expuso que: “la encuesta es una técnica que pretende la obtención de información de una población o muestra en relación con el fenómeno existente” (p. 72). Técnica que permitirá la obtención de datos de una cantidad considerable de individuos. Por otra parte, Arias (2016) describió que: “los instrumentos de recolección de datos son recursos de distintos tipos en formato papel o digital, que registra y almacena información. Un cuestionario es un instrumento en cuya estructura quedan registrada las respuestas de un encuestado” (p. 68).

La obtención de datos se procederá con el uso de la técnica encuesta apoyada con el instrumento cuestionario, la cual estará conformada por 15 preguntas relacionadas a la problemática existente. Además, se utilizará la técnica entrevista direccionada con la herramienta guía de preguntas para profundizar los hechos relacionados con el comportamiento de los impuestos municipales en el GAD Municipal de Santa Cruz.

Asimismo, se utilizará la entrevista a expertos mediante una guía de seis preguntas que contribuya ampliar los conocimientos sobre el comportamiento de los impuestos municipales en los GADs Municipales como el de Santa Cruz. Considerando el alcance expuesto por Arias (2016) según el cual:

La entrevista, más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un diálogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida (p. 73).

Análisis de Datos

Los resultados procedentes de la aplicación de las encuestas se analizarán a través de la estadística descriptiva. Instrumento que será validado por el coeficiente de Cronbach mediante el programa SPSS. Datos que permitirán la generación de

información para su análisis y determinación de hallazgos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

El cuestionario empleado para el levantamiento de información previo a su análisis, se emplea para la evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto 1.5 x 1000 sobre los activos en el GAD Municipal de Santa Cruz, instrumento que consiste en una serie de preguntas con opciones de respuestas múltiples diseñadas con la escala de Likert, utilizando los siguientes ítems: (a) Muy de acuerdo; (b) De acuerdo; (c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo; (d) En desacuerdo; y (e) Muy en desacuerdo. La guía de pregunta estará conformada por 15 preguntas abiertas sobre el tema de investigación.

Los resultados de la técnica encuesta serán documentadas en el programa SPSS, para la validación de la confiabilidad del instrumento mediante el coeficiente de Cronbach, la cual generó un resultado de fiabilidad del 0,70 como se muestra en la tabla nueve.

Tabla 9

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.706	13

Capítulo III: Resultados

Análisis de Resultados

El análisis de los resultados procedente de la técnica encuesta se llevó a cabo mediante el programa SPSS y la herramienta de la estadística descriptiva, permitiendo que todos los ítems del instrumento cuestionario se visualicen con los datos obtenidos en una tabla de frecuencias, que según Hernández et al., (2014) señalaron que: “Una distribución de frecuencias es un conjunto de puntuaciones respecto de una variable ordenadas en sus respectivas categorías y generalmente se presenta como una tabla,” (p. 282). Posteriormente se evaluó las distribuciones de los ítems para la descripción de los resultados.

La estadística inferencial permite la determinación de la congruencia de los datos obtenidos, con la comprobación de una hipótesis inferencial que permite analizar su aceptación o rechazo. Además, la Correlación de Pearson, permite el análisis de la relación de dos variables por los niveles de intervalos. Este se calcula mediante puntuaciones derivadas de dos variables y se interpreta con el coeficiente r de Pearson que varía de -1.00 a $+1.00$. Para aclaración de la interpretación se considera lo expuesto por Hernández et al., (2014) los cuales señalaron que: “donde: -1.00 = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante), esto también se aplica “a menor X, mayor Y,” (p. 305).

Lo cual permite denotar que el signo del coeficiente indica la dirección de la correlación (positiva o negativa). En la herramienta SPSS el coeficiente es o no significativo considerando: (a) r es a 0.700 (valor del coeficiente), (b) s es a 0.001 de significancia, y (c) N es a número de casos correlacionados. Estos resultados son presentados en tabla, las filas o columnas son las variables relacionadas y se señala con asterisco, donde el nivel de significancia radica en los siguientes criterios: (a) un asterisco (*) representa un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5% y (b) dos asteriscos (**) representa un nivel de confianza del 99% y un error del 1% (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). A continuación, se presenta los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas y el análisis de la correlación de los resultados.

Análisis de la Información Obtenida de la Encuesta Aplicada

1. Indique su Género

Tabla 10

Indique su Género

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Hombre	31	45,6	45,6	45,6
Válidos Mujer	37	54,4	54,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	

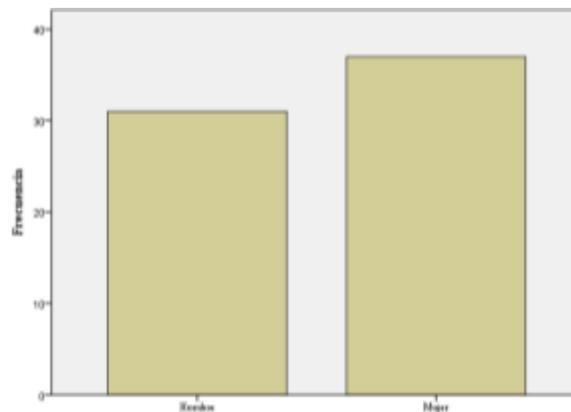


Figura 24

Personas Encuestadas según su Género

En relación con las encuestas aplicadas a los contribuyentes del cantón de Santa Cruz se pudo determinar que el 54.4% de los negocios son administrados por mujeres y el 45.6% son hombres, lo que permite denotar el cambio de tendencia empresarial en cuanto a dirección. Los cuales son los obligados por el cumplimiento del pago de impuestos sobre patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales.

2. Es persona natural o jurídica

Tabla 11

Tipo de Personería

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Persona Natural	14	20,6	20,6	20,6
	Persona Jurídica	54	79,4	79,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

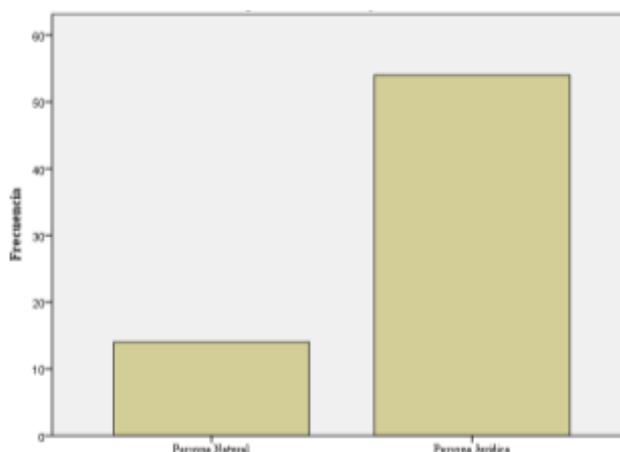


Figura 25

Tipo de Personería

En relación a los tipos de contribuyentes que se concentran en el GAD Municipal del cantón Santa Cruz, se pudo denotar que en su mayoría son entidades jurídicas que representan el 79.4% de la población seguido de personas naturales que conforman el 20.6% restante. Considerando que los obligados a pagar el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales son compañías y personas naturales obligados a llevar contabilidad, a diferencia del impuesto a las patentes municipales que están obligados quienes se dedican a actividades profesionales, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias.

3. ¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?

Tabla 12

Tipos de Impuestos Municipales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de Acuerdo	28	41,2	41,2	41,2
De acuerdo	35	51,5	51,5	92,6
Válidos Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	7,4	7,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	

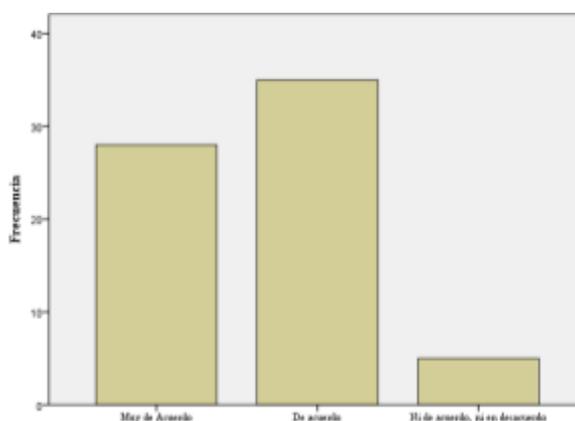


Figura 26.

Tipos de Impuestos Municipales

En relación a las encuestas aplicadas a los contribuyentes personas naturales y compañías jurídicas, se pudo denotar que el 51.5% está de acuerdo y el 41.2% están muy de acuerdo en que conocen sobre los impuestos municipales como: (a) Patente Municipal, y (b) 1.5 por mil sobre los Activos Totales y su obligación de pago como contribución por el desarrollo de sus actividades económicas. Además, estos comprenden que estos rubros forman parte de los ingresos del GAD Municipal Santa Cruz.

4. ¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?

Tabla 13

Comprensión sobre la Importancia del Pago de Impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de Acuerdo	51	75,0	75,0	75,0
De acuerdo	14	20,6	20,6	95,6
Válidos Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	4,4	4,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	

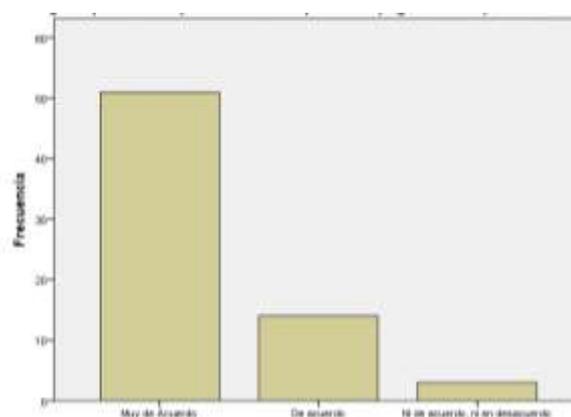


Figura 27

Comprensión sobre la Importancia del Pago de Impuestos

En relación con la importancia del pago de impuestos se pudo denotar que los contribuyentes personas naturales y entidades jurídicas están muy de acuerdo y de acuerdo en un 75% y 20,6% que el cumplimiento de los pagos de tributos de la patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales son recursos indispensables para el GAD Municipal del cantón Santa Cruz que permite solventar la inversión pública a favor de la ciudadanía.

5. ¿Sabe en que se invierte o qué se paga por impuestos municipales?

Tabla 14

Conocimiento sobre cómo se Invierte el Pago de Impuestos Municipales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de Acuerdo	57	83,8	83,8	83,8
	De acuerdo	11	16,2	16,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

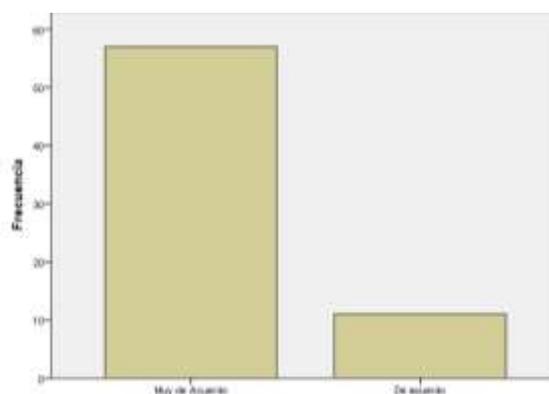


Figura 28

Conocimiento sobre cómo se Invierte el Pago de Impuestos Municipales

En relación con los resultados de la encuesta aplicada se pudo determinar que los contribuyentes tienen conocimiento en un 83.5% sobre el destino de los recursos recaudados a través de la patente municipal y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales. De modo que, resulta necesario que el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, promueva información para la culturización del 16.2% restante.

6. ¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?

Tabla 15

Suficiencia de Información sobre las Obras que Realiza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de Acuerdo	42	61,8	61,8	61,8
	De acuerdo	26	38,2	38,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

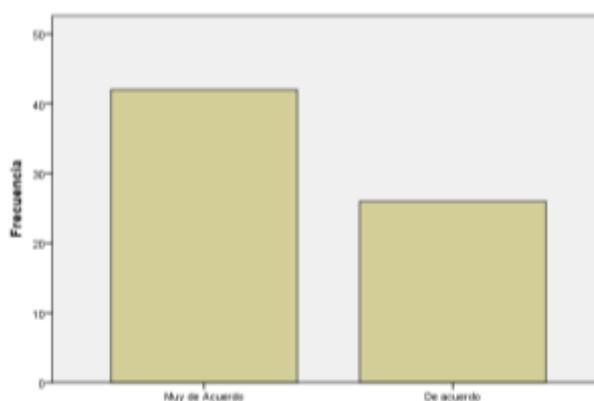


Figura 29

Suficiencia de Información sobre las Obras que Realiza

En relación con la información de las obras realizadas por el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, se pudo denotar que el total de la población conoce en qué se invierte los recursos recaudados a través de la patente municipal y del impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales. Puesto que estos son informados a través de la página web de la institución con el propósito de cumplir con el principio de transparencia de información.

7. ¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?

Tabla 16

Recepción de Información sobre Impuestos Municipales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de Acuerdo	29	42,6	42,6	42,6
De acuerdo	15	22,1	22,1	64,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	14,7	14,7	79,4
En desacuerdo	14	20,6	20,6	100,0
Total	68	100,0	100,0	

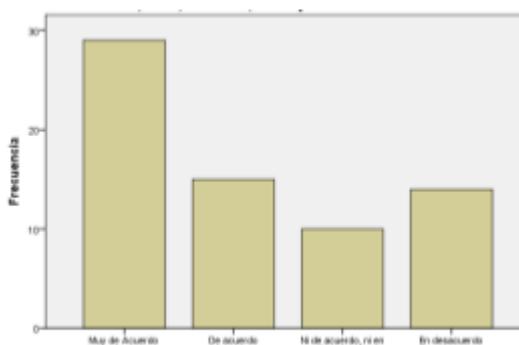


Figura 30

Recepción de Información sobre Impuestos Municipales

De los resultados procedentes de las encuestas aplicadas a los contribuyentes personas naturales y entidad jurídica el 42.6% está muy de acuerdo y el 22.1% está de acuerdo de que ha recibido información sobre los impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes, lo que ha contribuido en el entendimiento de la importancia de su cumplimiento. No obstante, aún persiste un 20.6% que pretende hacer caso omiso de su obligación destacando que desconoce sobre la importancia y uso de estos tributos municipales.

8. ¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la determinación, recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?

Tabla 17

Conocimiento sobre Ordenanza Municipal sobre patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de Acuerdo	31	45,6	45,6	45,6
	De acuerdo	17	25,0	25,0	70,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	11,8	11,8	82,4
	En desacuerdo	12	17,6	17,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

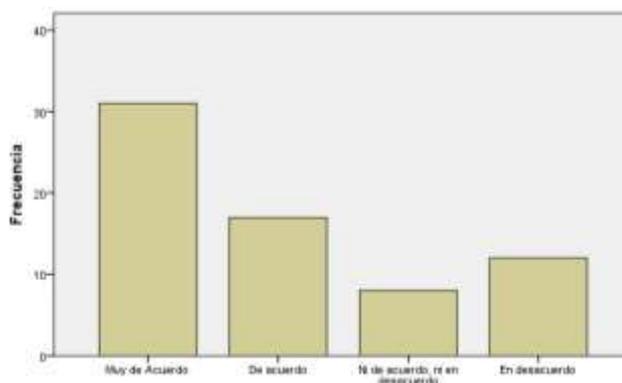


Figura 31

Conocimiento sobre Ordenanza Municipal sobre patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales

Las encuestas realizadas permitieron denotar que el 45.6% y 25% está muy de acuerdo y de acuerdo sobre tener conocimientos de las ordenanzas municipales de la patente municipal y del impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales. Mientras que un 11.8% es indiferente sobre el tema y el 17.6% indica desconocer información relacionadas a las ordenanzas municipales, solo saben que tiene que cumplir con dichos tributos.

9. ¿Existen guías municipales con la que se informe a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?

Tabla 18

Guías Municipales sobre Deberes Municipales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de Acuerdo	33	48,5	48,5	48,5
De acuerdo	14	20,6	20,6	69,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	8,8	8,8	77,9
En desacuerdo	15	22,1	22,1	100,0
Total	68	100,0	100,0	

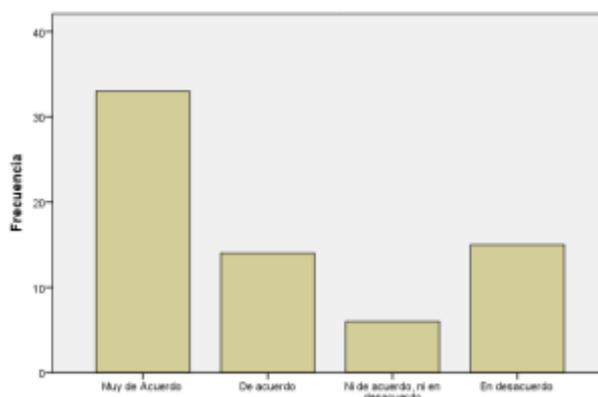


Figura 32

Guías Municipales sobre Deberes Municipales

Las encuestas aplicadas permitieron denotar que el 48.5% y el 20.6% de los contribuyentes personas naturales y entidades jurídicas está muy de acuerdo y de acuerdo respectivamente que conocen sobre guías que informen sobre sus deberes municipales. Mientras que un 22.1% señaló que no ha recibido información parecida. Lo que denota la importancia de que el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz deba promover información de manera más efectiva para el aumento de la cultura de pago de tributos de esta índole.

10. ¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?

Tabla 19

Gusto de los Contribuyentes sobre la Recepción de Información sobre Impuestos Municipales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de Acuerdo	42	61,8	61,8	61,8
Válidos De acuerdo	22	32,4	32,4	94,1
En desacuerdo	4	5,9	5,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	

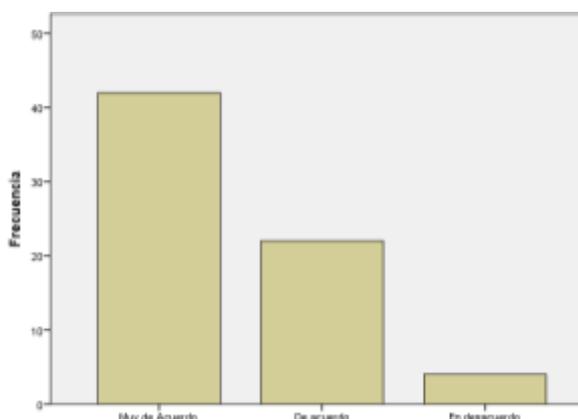


Figura 33

Gusto de los Contribuyentes sobre la Recepción de Información sobre Impuestos Municipales

En relación al gusto de los contribuyentes personas naturales y entidades jurídicas sobre la recepción de información acerca de los impuestos municipales el 61.8% y el 32.4% están muy de acuerdo y de acuerdo respectivamente de requerir información actualizada sobre los impuestos municipales que contribuya al entendimiento de su importancia para el GAD y el cantón. Mientras que un 5.9% le parece innecesario al destacar que es una obligación que se debe pagar pese al deseo del contribuyente.

11. ¿Paga oportunamente los impuestos municipales como patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?

Tabla 20

Pago Oportuno de Impuestos Municipales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de Acuerdo	41	60,3	60,3	60,3
Válidos De acuerdo	21	30,9	30,9	91,2
En desacuerdo	6	8,8	8,8	100,0
Total	68	100,0	100,0	

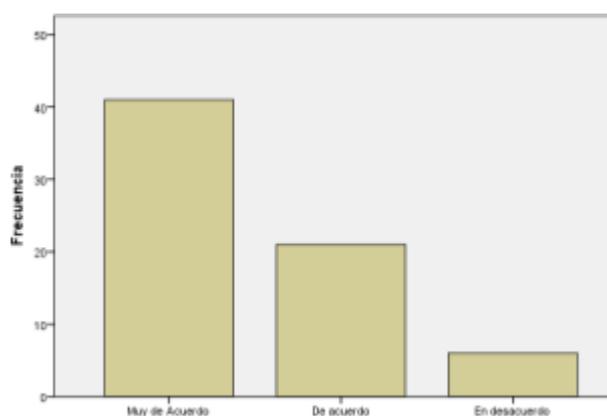


Figura 34

Pago Oportuno de Impuestos Municipales

El resultado de la encuesta permitió denotar que el 60.3% y el 30.9% de los contribuyentes están muy de acuerdo y de acuerdo que pagan sus impuestos de manera oportuna. No obstante, un 8.8% destacó que existen factores que inciden en el cumplimiento. Aspecto que debe ser tomado en consideración por el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz al existir la presencia de una cultura de evasión y elusión fiscal.

12. ¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?

Tabla 21

Sistematización de la Emisión y Recaudación de Impuestos Municipales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de Acuerdo	43	63,2	63,2
	De acuerdo	25	36,8	100,0
	Total	68	100,0	

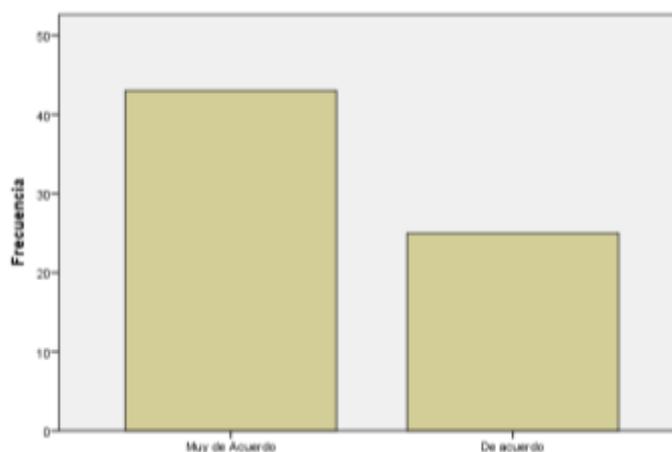


Figura 35.

Sistematización de la Emisión y Recaudación de Impuestos Municipales}

En relación sobre la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, los contribuyentes personas naturales y entidades jurídicas están muy de acuerdo en un 63.2% y de acuerdo en un 36.9% sobre la sistematización del pago de impuestos municipales, debido principalmente a la inversión tecnológica realizada por el Estado para el mejoramiento de la captación de recursos tributarios.

13. ¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?

Tabla 22

Incentivos Tributarios de Impuestos Municipales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de Acuerdo	58	85,3	85,3
	De acuerdo	10	14,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0

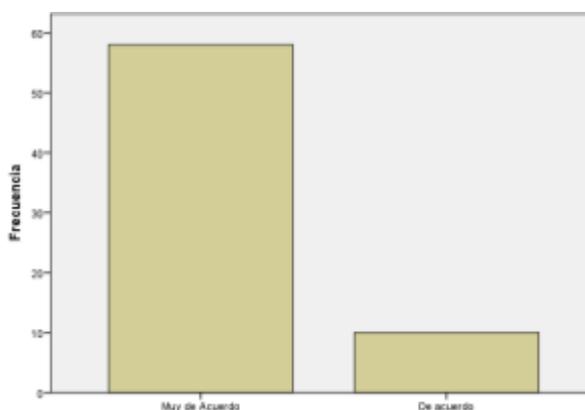


Figura 36.

Incentivos Tributarios de Impuestos Municipales

En relación a la encuesta aplicada se pudo denotar que los contribuyentes personas naturales y entidades jurídicas están muy de acuerdo y de acuerdo de que existen incentivos tributarios que contribuyen en el cumplimiento del pago de la patente municipal y del impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales.

14. ¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?

Tabla 23

Personal Capacitado del GAD

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	58	85,3	85,3	85,3
	De acuerdo	10	14,7	14,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

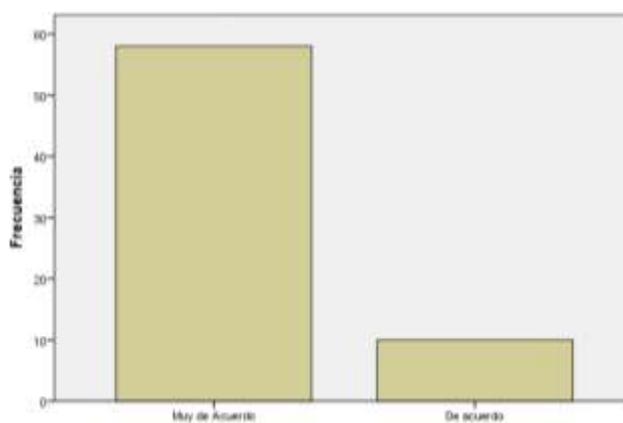


Figura 37.

Personal Capacitado del GAD

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada se pudo denotar que el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, posee personal competente para atender los trámites de pago de patente y del impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales. Lo que permite denotar que el incumplimiento en el pago de tributos se debe por la falta de información y cultura de evasión.

15. ¿Existe la suficiente y adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?

Tabla 24

Información sobre el No Pago de Impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de Acuerdo	8	11,8	11,8	11,8
De acuerdo	3	4,4	4,4	16,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	23,5	23,5	39,7
En desacuerdo	27	39,7	39,7	79,4
Muy en desacuerdo	14	20,6	20,6	100,0
Total	68	100,0	100,0	

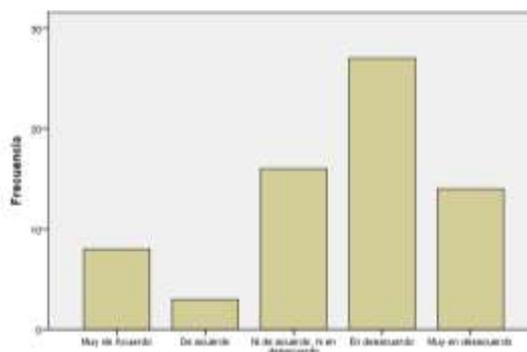


Figura 38.

Personal Capacitado del GAD

En relación a información referente al no pago de impuestos municipales, principalmente sobre el pago de patente y del 1.5 por mil sobre los activos, los contribuyentes encuestados determinaron que no existe datos relacionados sobre estos tributos.

Se aplicó el coeficiente de correlación con el propósito de analizar las variables del instrumento cuestionario que se empleó para el entendimiento del comportamiento del impuesto a las Patente Municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz. Este análisis se ejecutó mediante el programa SPSS la cual permitió la generación de una tabla en la que se denota el respectivo coeficiente, donde: (a) un asterisco (*) representa una confianza de 95% considerando un error del 5% y (b) dos asteriscos (**) señala un nivel de confianza de 99% con un error de 1%. Este tipo de análisis requiere del planteamiento de una hipótesis, la cual es:

Hipótesis del estudio: El análisis del comportamiento del Impuesto a la Patente Municipal y el Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, permitirá el mejoramiento de la autogestión del GAD Municipal de Santa Cruz.

Variable Independiente: Evaluación del comportamiento del Impuesto a la Patente Municipales y el Impuesto del 1.5 por mil.

Variable Dependiente: Mejoramiento de la autogestión del GAD Municipal de Santa Cruz.

Tabla 25

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la información adecuada sobre el NO pago de los impuestos municipales?	
Es persona natural o jurídica	Correlación de Pearson	1	,195	-,059	,026	-,048	,119	,039	,230	-,047	,043	,011	,006	,006	,073
	Sig. (bilateral)		,111	,633	,832	,695	,333	,754	,059	,704	,730	,928	,961	,961	,556
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	Correlación de Pearson	,195	1	-,321**	,178	-,060	,350**	,306*	,401**	,078	,115	-,027	-,110	-,110	-,016
	Sig. (bilateral)	,111		,008	,146	,627	,003	,011	,001	,529	,350	,825	,371	,371	,894
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 26

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o que se paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe suficiente capacidad y atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la información adecuada sobre el NO pago de los impuestos municipales?
¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	-,059 68	-,321** 68	1 68	,203 68	,353** 68	-,061 68	-,055 68	-,109 68	,313** 68	,201 68	,373** 68	,234 68	,234 68	-,036 68
¿Sabe en que se invierte o que se paga por impuestos municipales?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,026 68	,178 68	,203 68	1 68	,476** 68	,223 68	,206 68	,216 68	,437** 68	,440** 68	,493** 68	,269* 68	,269* 68	,006 68
		,633	,008	,097	,003	,622	,657	,374	,009	,101	,002	,055	,055	,773	
		,832	,146	,097	,000	,068	,092	,077	,000	,000	,000	,027	,027	,962	

Tabla 27

Matriz de correlación

		Correlaciones														
		Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe suficiente capacidad y atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?	
¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	Correlación de Pearson	-,048	-,060	,353**	,476**	1	,221	,311**	,122	,585**	,622**	,969**	,528**	,528**	-,145	
	Sig. (bilateral)	,695	,627	,003	,000		,071	,010	,322	,000	,000	,000	,000	,000	,239	
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 28

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la información adecuada sobre el NO pago de los impuestos municipales?	
¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,119	,350**	-,061	,223	,221	1	,452**	,172	,024	,425**	,252*	,095	,095	,044
		,333	,003	,622	,068	,071		,000	,160	,845	,000	,038	,443	,443	,722
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 29

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o que se paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe capacidad y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la suficiente y adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?
¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la determinación, recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,039	,306*	-,055	,206	,311**	,452**	1	,647**	,109	,420**	,341**	,141	,141	-,124
		,754	,011	,657	,092	,010	,000		,000	,377	,000	,004	,250	,250	,313
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 30

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o que se paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales con al que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la información adecuada sobre el NO pago de los impuestos municipales?	
¿Existen guías municipales con al que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,230 68	,401** 68	-,109 68	,216 68	,122 68	,172 68	,647** 68	1 68	,212 68	,240* 68	,149 68	,157 68	,157 68	-,006 68
		,059	,001	,374	,077	,322	,160	,000		,083	,049	,225	,201	,201	,962

Tabla 31

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuesto municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales con las que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe suficiente capacidad y adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?	¿Existe la información adecuada sobre el NO pago de los impuestos municipales?
¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	Correlación de Pearson	-,047	,078	,313**	,437**	,585**	,024	,109	,212	1	,312**	,609**	,374**	,374**	-,016
	Sig. (bilateral)	,704	,529	,009	,000	,000	,845	,377	,083		,010	,000	,002	,002	,899
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 32

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe suficiente capacidad y atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?
¿Paga oportunamente los impuestos municipales como patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,043	,115	,201	,440**	,622**	,425**	,420**	,240*	,312**	1	,647**	,296*	,296*	-,092
		,730	,350	,101	,000	,000	,000	,000	,049	,010		,000	,014	,014	,455
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 33

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuesto municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe suficiente capacidad y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?
¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	Correlación de Pearson	,011	-,027	,373**	,493**	,969**	,252*	,341**	,149	,609**	,647**	1	,545**	,545**	-,183
	Sig. (bilateral)	,928	,825	,002	,000	,000	,038	,004	,225	,000	,000		,000	,000	,135
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 34

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuesto municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales con las que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe suficiente capacidad y adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?	¿Existe la información adecuada sobre el NO pago de los impuestos municipales?
¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,006	-,110	,234	,269*	,528**	,095	,141	,157	,374**	,296*	,545**	1	1,000**	-,113
		,961	,371	,055	,027	,000	,443	,250	,201	,002	,014	,000		,000	,357
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 35

Matriz de correlación

		Correlaciones													
Es persona natural o jurídica	¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o paga por impuestos municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la suficiente y adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?		
¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,006	-,110	,234	,269*	,528**	,095	,141	,157	,374**	,296*	,545**	1,000**	1	-,113
		,961	,371	,055	,027	,000	,443	,250	,201	,002	,014	,000	,000		,357
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

Tabla 36

Matriz de correlación

		Correlaciones													
		¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?	¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?	¿Sabe en que se invierte o que se paga por impuesto municipales?	¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?	¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?	¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Existen guías municipales que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?	¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?	¿Paga oportunamente los impuestos municipales e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?	¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?	¿Conoce si existe incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos?	¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?	¿Existe la información adecuada sobre el NO pago de los impuestos municipales?	
¿Existe suficiente y adecuada información sobre el NO pago de los impuestos municipales?	la y Pearson	,073	-,016	-,036	,006	-,145	,044	-,124	-,006	-,016	-,092	-,183	-,113	-,113	1
	Sig. (bilateral)	,556	,894	,773	,962	,239	,722	,313	,962	,899	,455	,135	,357	,357	
	N	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
 * . La correlación es significante al nivel 0,05 (bilateral).

El análisis de correlación denota que las variables del instrumento se relacionan a intervalos de razón lo cual contribuye en la comprobación del cumplimiento de la hipótesis que surge de la problemática objeto de estudio. Entre los resultados obtenidos fueron:

Se comprueba la hipótesis considerando un intervalo de razón de 0,447**, la cual denota que la correlación entre el pago oportuno de impuestos municipales se alinea con la sistematización de la emisión y recaudación de las contribuciones por parte del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz.

Se comprueba la hipótesis considerando un intervalo de razón de 0,969**, la cual denota que la correlación entre la recaudación de las contribuciones por parte del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz se relaciona con la existencia de suficiencia de información sobre las obras que ejecuta el GAD.

Se comprueba la hipótesis considerando un intervalo de razón de 1,000**, la cual denota que la correlación entre la existencia incentivos tributarios en los pagos de estos impuestos se apoya con la existencia de personal competente dentro del GAD Municipal que atiendan los trámites relacionados al pago de la patente municipal y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales.

Los resultados de las encuestas aplicadas a los contribuyentes personas naturales y entidades jurídicas permitió denotar que las acciones aplicadas por el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz contribuyen en la gestión de recaudación, por lo cual es imperioso la adopción de nuevas medidas que contribuyan en el cumplimiento de pago de tributos municipales (patente municipal e impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales) y más con la actual emergencia sanitaria.

Análisis de la Información Obtenida de las Entrevistas Aplicadas a Expertos

Entrevista Aplicada a un Doctor en Jurisprudencia.

Entrevistado: Jesús Antonio Vacacela Moreno

Profesión: Doctor en Jurisprudencia.

Experiencia 36 Años.

1. ¿Qué opina sobre las recaudaciones del Impuesto a Patente Municipal e Impuesto 1,5x1000 sobre los Activos Totales en los GADs Municipales?
Es una forma de cumplir el fin social del capital en curso, considerando que con esta recaudación los GADs pueden realizar obras en beneficio de toda la ciudadanía, en este caso los que conforman el cantón Santa Cruz.
2. ¿Cómo describiría al comportamiento de pago de los impuestos a la Patente Municipal e impuesto 1,5x1000 en los GAD Municipales?
Lo describo como el tributo económico que restituyen a los GADs los agentes económicos que desarrollan actividades empresariales y lucrativas. Además, esta ha sido fluctuante, tomando en cuenta que esta depende de aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y actualmente pandémicos.
3. ¿Cuáles son los factores que inciden en su cumplimiento?
El impuesto de patente se configura por el ejercicio permanente de una actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional en Santa Cruz. Incide sobre un segmento del patrimonio vinculado exclusivamente a la actividad económica. El monto a pagar depende del incremento de las utilidades o del incremento del capital para hacer crecer la actividad económica.
4. ¿Cómo los GAD Municipales se han visto afectado en los últimos tres periodos 2020, 2019 y 2018?
La afectación más visible ha sido con la Crisis Económica generada por la pandemia del COVID-19, lo que ocasionó el confinamiento, el cierre de aeropuerto, la cancelación de paquetes turísticos, entre otros. Lo cual ocasionó un golpe crucial para la economía de un puerto turístico como es Puerto Ayora, esto ha desencadenado en recortes presupuestarios drásticos del GADMSC que

ha tomado la decisión de conceder rebajas de hasta el 50% en el valor a pagar por el tributo de PAF para los años 2020 y 2021, renegociando deudas anteriores con financiamiento sin cobro de intereses, a fin de conseguir la esperada reactivación económica.

5. ¿Qué opinión daría, sobre si los impuestos municipales actuales como el pago de patente y del 1,5 por mil sobre los activos son suficiente para la autonomía de los GAD Municipales?

Los impuestos municipales actuales como el pago de patente y del 1,5 por mil sobre los activos no son suficiente debido a que los presupuestos municipales tienen otras fuentes de financiamiento, como son: asignaciones permanentes del Gobierno Central, ingresos no tributarios y otros ingresos tributarios.

6. ¿Cómo los GAD Municipales pueden mejorar la recaudación de sus impuestos?

Los GADs municipales pueden mejorar la recaudación de los impuestos adoptando medidas como: (a) convenios de pago, (b) exoneración del pago de intereses por las deudas acumuladas, y (c) realizando descuentos por el pago de impuestos dentro de los tres primeros meses de cada año.

7. ¿Cuál sería el método ideal para incentivar al contribuyente declaren correctamente y a tiempo sus impuestos?

Se debe clarificar al usuario, el fin del dinero recaudado, a que se destina el dinero.

8. ¿Los requisitos que proporciona los GAD Municipales facilita el proceso de la declaración de los contribuyentes?

Sí, debido a que los requisitos son mínimos y la documentación solicitada es básica, de fácil cumplimiento.

9. ¿Usted cree que las inspecciones deben ser priorizadas para determinar el patrimonio para las respectivas declaraciones del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000?

Se determina mediante la Inspección General que la realiza un Agente de Control Municipal.

10. ¿Las ordenanzas vigentes que reglamenta la determinación y recaudación del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000, son lo suficientemente claras?

En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz, sí es suficientemente clara, socializada y difundida, pues existe normativa vigente y actualizada conforme al ordenamiento jurídico actual, tenemos dos ordenanzas: (a) ordenanza No. 059-2016 GADMSC, impuesto anual patente; y (b) ordenanza No. 088-2020 GADMSC, primera reforma a la ordenanza de patentes.

11. ¿Cómo lo considera a una actividad económica permanente y cómo influye en el pago de estas obligaciones tributarias?

Una actividad económica permanente es aquella que se realiza de forma habitual, como los centros comerciales que tiene una larga trayectoria. El cálculo de la patente y 1.5 x mil, se lo determina en base a lo prescrito en las ordenanzas de cada GAD Municipal

12. ¿Qué recomendaría a los contribuyentes para cumplir sus obligaciones a tiempo?

Recomendaría que hagan uso de los descuentos y no esperen justamente al último día como tipifica la Ordenanza 59, Art. 25, que es el 30 de mayo de cada año.

13. ¿La recaudación de los impuestos se encuentra sistematizada?

Efectivamente se encuentra debidamente sistematizada, existen catastros, ruc, tabla impositiva, fórmula de cálculo, quien debe realizar la inspección genera, es decir todo lo necesario para que el sistema de recaudación funcione de la mejor manera.

14. ¿Considera que las ordenanzas actuales respetan los principios tributarios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Considero que sí, efectivamente tanto la (a) ordenanza No. 059-2016 GADMSC, impuesto anual patente; y (b) ordenanza No. 088-2020 GADMSC, primera reforma a la ordenanza de patentes, son enmarcadas a derecho,

respetan los principios constitucionales, legales y por ende los principios tributarios de legalidad, generalidad y proporcionalidad.

15. ¿Ud. Considera que existe evasión de impuestos? ¿Por qué?

Sí existe evasión de impuestos. El porqué, es simple pues aún persiste en nuestra sabiduría popular la tan mentada “viveza criolla”, hasta que pase la inspección el mini Marquet lo dejo con perchas bacías, pero toda la mercadería está en una bodega que solo el comerciante conoce o simplemente declaro perdidas.

Entrevista Aplicada a un Ingeniero Comercial.

Entrevistado: Ing. Lucia Flores Sánchez

Profesión: Ingeniera comercial

Experiencia 7 años

1. ¿Qué opina sobre la recaudación del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 en los GAD Municipales?

La recaudación de los impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales y patente municipal es importante para los Municipios, ya que se encuentran presupuestados como ingresos propios destinados a financiar la ejecución de gastos de conformidad a la normativa vigente.

2. ¿Cómo describiría al comportamiento de pago de los impuestos a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 en los GAD Municipales?

En el año 2020 debido a la pandemia provocada por la COVID 19, no existió acogida por parte de los contribuyentes para los pagos de sus impuestos, sin embargo, en este periodo 2021, de a poco se ha incrementado el número de contribuyentes que quieren mantenerse al día en sus obligaciones tributarias.

3. ¿Cuáles son los factores que inciden en su cumplimiento?

El factor principal del incumplimiento en pagos de impuestos, se derivan de la crisis económica ocasionada por la COVID 19; en años anteriores a la pandemia, variaban entre el desconocimiento de la normativa, falta de liquidez, requisitos incompletos, entre otros.

4. ¿Cómo los GAD Municipales se han visto afectados en los últimos tres periodos 2020, 2019 y 2018?

De manera general, los GAD han tenido afectación económica iniciando en el 2018 por el final del periodo de la Alcaldía y en el 2019 por el presupuesto prorrogado y nuevos mandatarios que debían reestructurar sus presupuestos y modelos de gestión. Por último, la pandemia mundial que redujo significativamente la recaudación de los ingresos propios, así como de las asignaciones recibidas del Gobierno Central.

5. ¿Qué opinión daría, sobre si los impuestos municipales actuales como el pago de patente y del 1,5 por mil sobre los activos son suficiente para la autonomía de los GAD Municipales?

Los impuestos referidos no son suficientes para financiar la autonomía de los GAD municipales, precisamente por ello existen más impuestos creados en el COOTAD, así como tasas y contribuciones especiales de mejoras que apoyan la financiación de los municipios.

6. ¿Cómo los GAD Municipales pueden mejorar la recaudación de sus impuestos?

Los GAD podrían mejorar su recaudación mediante incentivos tributarios y que los mismos sean difundidos por los medios de comunicación a fin de mantener informada a la ciudadanía. Adicionalmente, conservar la buena imagen institucional para que los contribuyentes confíen en el manejo adecuado de sus recursos.

7. ¿Cuál sería el método ideal para incentivar al contribuyente declaren correctamente y a tiempo sus impuestos?

Se podría planificar programas de educación tributaria dirigidas a estimular y difundir la base legal, forma de determinación de impuestos, en qué se invertirán esos recursos, los incentivos tributarios en caso de existir, tales como descuento por pronto pago, entre otros.

8. ¿Los requisitos que proporciona los GAD Municipales facilita el proceso de la declaración de los contribuyentes?

Los requisitos proporcionados por cada GAD Municipal constituyen un elemento importante para que los contribuyentes puedan declarar

correctamente sus impuestos, evitándoles contratiempos a aquellos que deben presentar la documentación en las ventanillas de atención a usuarios.

9. ¿Usted cree que las inspecciones deben ser priorizadas para determinar el patrimonio para las respectivas declaraciones del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000?

Las inspecciones efectivamente deberían ser priorizadas principalmente en aquellas declaraciones con valores relativamente inferiores respecto a la actividad económica que realiza, así como para establecimientos nuevos; y, aleatorias como parte del control tributario a los demás contribuyentes.

10. ¿Las ordenanzas vigentes que reglamenta la determinación y recaudación del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000, son lo suficientemente claras?

En el GAD Municipal de Santa Cruz, han existido mal interpretaciones principalmente en la ordenanza de Patentes, específicamente en la determinación de la base imponible de las compañías y cooperativas de transporte.

11. ¿Cómo lo considera a una actividad económica permanente y cómo influye en el pago de estas obligaciones tributarias?

Se define como actividad permanente aquella ejercida por un tiempo mayor a seis meses dentro del año fiscal, sean estos consecutivos o no.; depende de esta situación para saber si se produce o no el hecho generador en el caso de la Patente Municipal, según lo establecido en el Art. 547 del COOTAD.

12. ¿Qué recomendaría a los contribuyentes para cumplir sus obligaciones a tiempo?

Los contribuyentes primeramente deben conocer la base legal para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, porque precisamente en estos documentos se hallan plasmadas las fechas de pago, así como el hecho generador y la base imponible; además deben informarse en fuentes oficiales sobre la existencia o no de modificaciones en las ordenanzas.

13. ¿La recaudación de los impuestos se encuentra sistematizada?

Se ha implementado una forma de recaudación por medio de red bancaria (Banco del Pacífico), a donde el contribuyente puede acercarse a cancelar todos

los tributos excepto impuestos prediales. Sin embargo, aún no existe la opción de pagar tributos en línea.

14. ¿Considera que las ordenanzas actuales respetan los principios tributarios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Las ordenanzas fueron reformadas precisamente para cumplir con los principios tributarios, producto de una demanda establecida por un cierto grupo de contribuyentes alegando que la anterior ordenanza contenía artículos que iban en contra de la Ley (principio de legalidad).

15. ¿Ud. Considera que existe evasión de impuestos? ¿Por qué?

En mi opinión si existe evasión de impuestos, porque la mayoría de los contribuyentes no tienen una cultura tributaria. A diario podemos palpar la evasión cuando vamos a un local comercial y no nos entregan factura, igualmente para la declaración de impuestos municipales pueden alterar los rubros que forman parte para el cálculo de la base imponible de los tributos.

Entrevista Aplicada a un Contador Público.

Entrevistado: Holger Rivera España

Profesión: Lcdo. Contabilidad Pública y Auditoría

Experiencia En el área Financiera por más de 24 años

1. ¿Qué opina sobre las recaudaciones del Impuesto a la Patente Municipal e Impuesto 1,5x1000 Sobre los Activos Totales en los GADs Municipales?

Estos dos impuestos son declarativos, quiere decir que deben los contribuyentes declarar en relación a la contabilidad o lo declarado en el Impuesto a la Renta en el SRI de las actividades generadas en el ejercicio económico del año anterior, y su recaudación nace de lo declarado y emitido para ahí ejercer la acción de cobro dentro de las facultades coercitivas que tienen los GADs Municipales.

2. ¿Cómo describiría al comportamiento de pago de los impuestos a la Patente Municipal e Impuesto 1,5x1000 en los GAD Municipales?

Esto depende del comportamiento que tiene el contribuyente durante el ejercicio económico el que puede variar de un año a otro, y depende mucho de las declaraciones de los Impuestos a la Patente Municipal que se calcula sobre el Patrimonio; y, los Activos Totales que se determinan del total de los Activos menos los pasivos contingentes o de hasta un año plazo.

3. ¿Cuáles son los factores que inciden en su cumplimiento?

En este caso pueden incidir la falta de sus declaraciones tributarias con el SRI de manera oportuna ya que es un documento indispensable para la determinación del tributo; y, lo otro el económico que al ser dos impuestos significativos que se declaran simultáneamente implica un alto costo para el pago de sus obligaciones con el GAD Municipal.

4. ¿Cómo los GAD Municipales se han visto afectado en los últimos tres periodos 2020, 2019 y 2018?

Galápagos por ser una provincia económicamente turística, durante esos periodos ha habido un decreciente en los ingresos por autogestión y de las asignaciones del Estado a los GAD Municipales, y más aún en el año 2020 por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 dejando en cero los ingresos de autogestión en esos meses, por el cual ha ido creciendo significativamente, por lo que los GADs se encuentran en crisis financiera.

5. ¿Qué opinión daría, sobre si los impuestos municipales actuales como el pago del Impuesto a la Patente y del 1,5 por mil sobre los activos son suficiente para la autonomía de los GAD Municipales?

Al ser un cantón pequeño limitado por su situación geográfica, sus ingresos por autogestión no dan para ser autosuficiente, ya que siempre vamos a depender de otras fuentes de ingresos como el asignado por el Estado y otras entidades públicas. Además, estos dos impuestos no representan ni el 8% del total de los ingresos que recibe anualmente la Municipalidad.

6. ¿Cómo los GAD Municipales pueden mejorar la recaudación de sus impuestos?

En la actualidad por la crisis económica que atraviesa la provincia y el cantón no se puede hablar sobre tomar decisiones de acción de cobros de manera

agresiva, pero si buscando incentivos que motiven a los contribuyentes a pagar y ponerse al día o dándoles facilidades de pagos.

7. ¿Cuál sería el método ideal para incentivar al contribuyente a que declaren correctamente y a tiempo sus impuestos?

El mejor incentivo sería aplicando descuentos a quienes paguen de manera oportuna, pero esos incentivos están prohibidos por ley, lo otro es más bien establecer multas altas que les obliguen a declarar sus obligaciones tributarias puntualmente, como otras medidas persuasivas y medidas cautelares como clausuras o suspensión de los servicios, entre otros.

8. ¿Los requisitos que proporcionan los GADs Municipales facilita el proceso de la declaración de los contribuyentes?

Considero que los requisitos son los indispensables para sus declaraciones, pero tal vez la falta de medios digitales o tecnologías, permitiría omitirlos y eso sería lo más óptimo.

9. ¿Usted cree que las inspecciones deben ser priorizadas para determinar el patrimonio para las respectivas declaraciones del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000?

Las inspecciones en situ, son las más idóneas para confirmar y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones constatando que cuente con los permisos de funcionamiento (Patente, Activos Totales, entre otros) pero para determinar la base imponible debe ser cuando declare el contribuyente sus impuestos.

10. ¿Las ordenanzas vigentes que reglamentan la determinación y recaudación del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000, son lo suficientemente claras?

Ninguna norma termina siendo clara y precisas en estos temas, porque existen ciertas particularidades que se las debe de atender en buenos criterios, principalmente al determinar la base imponible para sus declaraciones, pero en lo particular sí regulan las ordenanzas en territorio para hacerla cumplir.

11. ¿Cómo considera a una actividad económica permanente y cómo influye en el pago de estas obligaciones tributarias?

El hecho generado o el concepto para determinar la base imponible del Impuesto a la Patente Municipal señala que están obligadas siempre y cuando estas actividades económicas se ejerzan permanentes y en el caso de no ser, no estarían obligados a declarar el Impuesto.

12. ¿Qué recomendaría a los contribuyentes para cumplir sus obligaciones a tiempo?

Recomendaría que paguen a tiempo y no incurran a multas, intereses y acciones como clausuras o la coactiva.

13. ¿La recaudación de los impuestos se encuentra sistematizada?

En toda la fase del proceso de estos impuestos se encuentra sistematizadas que permite agilizar los cálculos y los pagos de los tributos.

14. ¿Considera que las ordenanzas actuales respetan los principios tributarios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Todas las Leyes u Ordenanzas tributarias deben de cumplir con el principio tributario establecido en el Art. 300 de la Constitución de la República, caso contrario pueden ser sujetas de impugnación en el Tribunal Constitucional.

15. ¿Ud. Considera que existe evasión de impuestos? ¿Por qué?

Si, porque existe evasión de impuestos, porque no todos los contribuyentes son honestos en declarar lo que es justo, ya que en este sentido si falta cultura tributaria. Por cuanto, viene relacionada con el uso de los recursos públicos que las autoridades de los distintos niveles de gobierno desatienden en obras y servicios públicos de calidad, para garantizar el buen vivir de sus habitantes.

Análisis del Comportamiento de la Recaudación de Impuestos a la Patente Municipal y del 1.5 por mil sobre los Activos Totales

Se toma en consideración las cédulas de ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz para el análisis del comportamiento de la recaudación de Impuesto a la Patente Municipal y del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, como se muestra a continuación en las siguientes tablas:

Tabla 37

Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Partida	Denominación	(a)		(b)	(c)		(d)		(e)	(e/c)
		USD	%	USD	USD	%	USD	USD	USD	%
		Asignación Inicial	(Vertical)	Reformas	Codificado	(Vertical)	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar	(Horizontal)
1.1.02.07.01	1.5 por mil sobre los Activos Totales	523.647	1,43%	-	523.647	1,42%	419.559	406.444	104.087	19,88%
1.1.07.04.01	Patente Municipal	854.135	2,33%	-	854.135	2,32%	477.937	460.908	376.199	44,04%
	Subtotal	1.377.782	3,76%	-	1.377.782	3,74%	897.496	867.352	480.286	
	Total	36.730.605		23.715	36.754.319		21.796.833	19.839.225	14.957.487	

Para un mayor entendimiento de las cédulas de ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz se describe el alcance de cada columna: (a) partida hace referencia a la codificación del rubro presupuestario, (b) denominación describe el tipo de ingreso, (c) asignación inicial es el ingreso determinado que tendrá que recaudarse en el periodo en curso, (d) reforma describe cualquier cambio en la estimación del ingresos a recaudar, (e) codificado es el ingreso real a recaudar, (g) devengado se refiere a los ingresos recaudado en el periodo, (h) recaudado determina el ingreso captado por el GAD, (i) saldo por devengar hace mención a lo que el GAD debe de terminar por recaudar.

Tabla 38*Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018*

Partida	Denominación	(a)		(b)		(c)		(d)		(e)	(e/c)
		USD	%	USD	USD	%	USD	USD	USD	%	
		Asignación Inicial	(Vertical)	Reformas	Codificado	(Vertical)	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar	(Horizontal)	
1.1.02.07.01	1.5 por mil sobre los Activos	623.647	1,68%	-	623.647	1,66%	469.335	405.628	154.311	24,74%	
1.1.07.04.01	Patente Municipal	901.270	2,43%	-	901.270	2,41%	1.032.679	839.672	-131.409	-14,58%	
	Subtotal	1.524.917	4,11%	-	1.524.917	4,07%	1.502.014	1.245.300	22.903		
	Total	37.094.029		377.208	37.471.238		18.928.308	17.332.070	18.542.930		

Para un mayor entendimiento de las cédulas de ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz se describe el alcance de cada columna: (a) partida hace referencia a la codificación del rubro presupuestario, (b) denominación describe el tipo de ingreso, (c) asignación inicial es el ingreso determinado que tendrá que recaudarse en el periodo en curso, (d) reforma describe cualquier cambio en la estimación del ingresos a recaudar, (e) codificado es el ingreso real a recaudar, (g) devengado se refiere a los ingresos recaudado en el periodo, (h) recaudado determina el ingreso captado por el GAD, (i) saldo por devengar hace mención a lo que el GAD debe de terminar por recaudar.

Tabla 39*Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019*

Partida	Denominación	(a)		(b)		(c)		(d)		(e)		(e/c)
		USD	%	USD	USD	%	USD	USD	USD	%	(Horizontal)	
		Asignación Inicial	(Vertical)	Reformas	Codificado	% (Vertical)	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar			
1.1.02.07.01	1.5 por mil sobre los Activos	623.647	1,68%	-215.713	407.934	1,26%	502.236	458.819	-94.302		-23,12%	
1.1.07.04.01	Totales Patente Municipal	901.270	2,43%	-177.817	723.453	2,24%	967.435	843.393	-243.982		-33,72%	
	Subtotal	1.524.917	4,11%	-393.530	1.131.387	3,50%	1.469.672	1.302.213	-338.285			
	Total Ingresos GAD	37.094.029		-4.799.356	32.294.673		17.900.270	16.685.798	14.394.403			

Para un mayor entendimiento de las cédulas de ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz se describe el alcance de cada columna: (a) partida hace referencia a la codificación del rubro presupuestario, (b) denominación describe el tipo de ingreso, (c) asignación inicial es el ingreso determinado que tendrá que recaudarse en el periodo en curso, (d) reforma describe cualquier cambio en la estimación del ingresos a recaudar, (e) codificado es el ingreso real a recaudar, (g) devengado se refiere a los ingresos recaudado en el periodo, (h) recaudado determina el ingreso captado por el GAD, (i) saldo por devengar hace mención a lo que el GAD debe de terminar por recaudar.

Tabla 40*Cédula de Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020*

Partida	Denominación	(a)		(b)		(c)		(d)		(e)		(e/c)
		USD	%	USD	USD	%	USD	USD	USD	%	(Horizontal)	
		Asignación Inicial	(Vertical)	Reformas	Codificado	(Vertical)	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar			
1.1.02.07.01	1.5 por mil sobre los Activos Totales	634.174	1,71%	-205.186	428.988	1,33%	178.810	160.788	250.178		58,32%	
1.1.07.04.01	Patente Municipal	911.797	2,46%	-167.290	744.507	2,31%	208.862	201.456	535.645		71,95%	
	Subtotal	1.545.971	4,17%	-372.476	1.173.495	3,64%	387.672	362.244	785.823			
	Total Ingresos GAD	38.359.777		-3.533.608	33.560.421		19.166.018	17.951.546	15.660.151			

Para un mayor entendimiento de las cedulas de ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz se describe el alcance de cada columna: (a) partida hace referencia a la codificación del rubro presupuestario, (b) denominación describe el tipo de ingreso, (c) asignación inicial es el ingreso determinado que tendrá que recaudarse en el periodo en curso, (d) reforma describe cualquier cambio en la estimación del ingresos a recaudar, (e) codificado es el ingreso real a recaudar, (g) devengado se refiere a los ingresos recaudado en el periodo, (h) recaudado determina el ingreso captado por el GAD, (i) saldo por devengar hace mención a lo que el GAD debe de terminar por recaudar.

Los resultados de los últimos cuatro periodos (2017 al 2020) permitió denotar que el impuesto 1.5% por mil sobre los activos totales el Impuesto a la Patente Municipal representan en promedio el 1.32% y el 2.8% del total de los ingresos respectivamente.

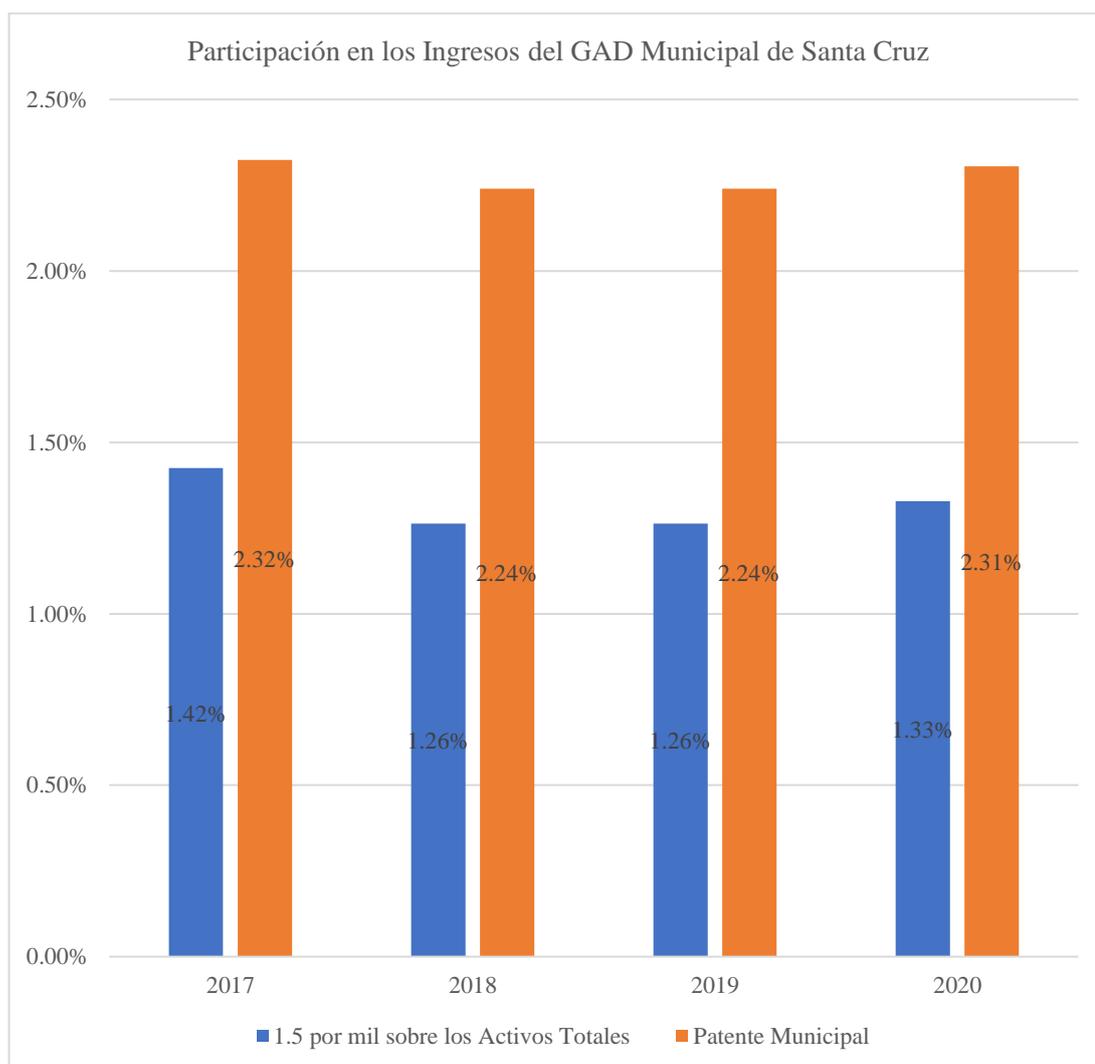


Figura 39

Participación en los Ingresos del GAD Municipal de Santa Cruz

En relación al comportamiento de recaudación en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz se pudo denotar que durante el 2017 pese al pago de impuestos por parte de los contribuyentes quedó pendiente de recaudación el 19,88% del impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales y el 44.04% de la patente municipal.

En el periodo 2018 la obtención de recursos mejoró en cuanto a la patente municipal la cual incrementó en un 14.58%, no obstante, el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales quedó pendiente de recuperar en un 24,74%. En el 2019 la situación mejoró para ambos tipos de impuesto con un incremento del 23.12% y 33.72% sobre el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales y de la patente municipal respectivamente.

En el periodo 2020, con los efectos de la crisis pandémica producto de la COVID-19, la situación se tornó preocupante en cuanto a los niveles de recaudación de la patente 1.5 por mil sobre los activos totales y a la patente municipal, la cual presentó una reducción del 71.95% y el 58.32% respectivamente.

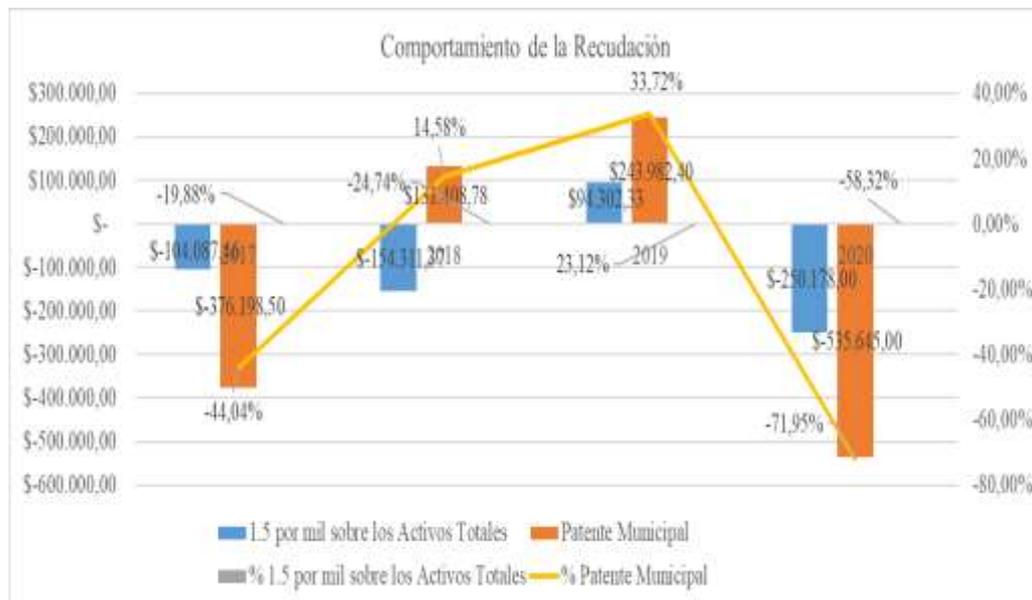


Figura 40

Comportamiento de la Recaudación

Hallazgos

El análisis de la matriz de hallazgo se apoyó con el método del análisis de la codificación axial, la cual permite la descomposición de los resultados es categorías claves (codificación) que permitan el análisis del comportamiento de la recaudación del pago de patente municipal y del impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales.

Tabla 41*Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Uno	Experto Dos	Experto Tres
1	Recaudación de Impuestos	El 95% de los contribuyentes conoce sobre la importancia del pago de impuestos municipales.	Permite cumplir el fin social del GAD	Es importante porque forma parte del ingreso propio del GAD	Son impuestos que permiten financiar parte de los ingresos de GAD para la ejecución de obras sociales.
2	Comportamiento del pago de impuesto a la Patente y del 1.5 por mil sobre los activos totales	El 90% de los contribuyentes asegura que cumple con el pago oportuno de impuestos municipales.	Un tributo que restituye los agentes económicos del cantón. Además, es fluctuante por cambios en el entorno externo.	En el 2020 la recaudación del impuesto a la patente y del 1.5 por mil disminuyó considerablemente, a diferencia de otros periodos (2019 y 2018).	Su comportamiento es variable, pues depende de factores externo que incide en los negocios.
3	Factores que incide en el cumplimiento.	La población muestral conoce sobre incentivos tributarios por el pago oportuno de impuestos municipales.	Factores políticos, económicos, sociales y culturales.	Crisis económica. Desconocimiento de la normativa, falta de liquidez, entre otros.	La falta de información

Tabla 42*Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Uno	Experto Dos	Experto Tres
4	Afectaciones en la recaudación del GAD periodo 2018, 2019 y 2020.	El 59% de la población considera que no existe información suficiente sobre la no recaudación de impuestos.	La afectación más visible ha sido el generado por el COVID19 en el 2020. En periodos anteriores se ha visto afectada en menor manera por la recesión económica y la reducción del precio del petróleo, lo cual inciden en el giro de los negocios.	De manera general, los GAD han tenido afectación económica iniciando en el 2018 por el final del periodo de la Alcaldía y en el 2019 por el presupuesto prorrogado y nuevos mandatarios que debían reestructurar sus presupuestos y modelos de gestión. Por último, la pandemia mundial que redujo significativamente la recaudación de los ingresos propios, así como de las asignaciones recibidas del Gobierno Central.	Galápagos por ser una provincia económicament e turística, durante esos periodos ha habido un decreciente en los ingresos por autogestión y de las asignaciones del Estado a los GAD Municipales, y más aún en el año 2020 por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 dejando en cero los ingresos de autogestión en esos meses, por el cual ha ido creciendo significativame nte, por lo que los GADs se encuentran en crisis financiera.

Tabla 43*Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Uno	Experto Dos	Experto Tres
5	Los impuestos municipales son suficientes para la autonomía del GAD.	Ninguna	Los impuestos municipales actuales como el pago de patente y del 1,5 por mil sobre los activos no son suficientes debido a que los presupuestos municipales tienen otras fuentes de financiamiento.	Los impuestos referidos no son suficientes para financiar la autonomía de los GAD municipales	Al ser un cantón pequeño limitado por su situación geográfica, sus ingresos por autogestión no dan para ser autosuficiente, ya que siempre vamos a depender de otras fuentes de ingresos como el asignado por el Estado y otras entidades públicas.
6	Métodos para mejorar la recaudación de tributos municipales	Ninguna	(a) convenios de pago, (b) exoneración del pago de intereses por las deudas acumuladas, y (c) realizando descuentos por el pago de impuestos dentro de los tres primeros meses de cada año.	Incentivos tributarios	Incentivos que motiven a los contribuyentes al pago de tributos.

Tabla 44

Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial

No	Codificación	Encuestas	Experto Uno	Opiniones de Expertos	Experto Dos	Experto Tres
7	Métodos para incentivar a los contribuyentes con el pago de tributos municipales	La población sabe que la emisión y recaudación de impuestos municipales se encuentra sistematizada.	Se debe al usuario, el fin del dinero recaudado, a que se destina el dinero.	Se debe planificar programas de educación tributaria dirigidas a estimular y difundir la base legal. Forma de determinación de impuestos. Información sobre qué se invertirán los recursos captados. Incentivos tributarios en caso de existir, tales como descuento por pronto pago, entre otros.		Aplicación de descuento por pronto pago.
8	Ordenanzas municipales son suficientes.	El 70% de la población conoce sobre las ordenanzas municipales.	Sí es suficientemente clara, socializada y difundida, pues existe normativa vigente y actualizada conforme al ordenamiento jurídico.	En el GAD Municipal de Santa Cruz, han existido mal interpretaciones principalmente en la ordenanza de Patentes, específicamente en la determinación de la base imponible de las compañías y cooperativas de transporte		Ninguna norma termina siendo clara y precisas en estos temas, porque existen ciertas particularidades que se debe de atender en buenos criterios, principalmente al determinar la base imponible para sus declaraciones, pero en lo particular sí regulan las ordenanzas en territorio para hacerla cumplir.

Tabla 45

Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Uno	Experto Dos	Experto Tres
9	Principio de legalidad, generalidad y proporcionalidad	Ninguna	La ordenanza No. 059-2016 GADMSC, impuesto anual patente; ordenanza No. 088-2020 GADMSC, primera reforma a la ordenanza de patentes, son enmarcadas a derecho, respetan los principios constitucionales, legales y por ende los principios tributarios de legalidad, generalidad y proporcionalidad.	No. Las ordenanzas fueron reformadas precisamente para cumplir con los principios tributarios, producto de una demanda establecida por un cierto grupo de contribuyentes alegando que la anterior ordenanza contenía artículos que iban en contra de la Ley (principio de legalidad).	Todas las Leyes u Ordenanzas tributarias deben de cumplir con el principio tributario establecido en el Art. 300 de la Constitución de la República, caso contrario pueden ser sujetas de impugnación en el Tribunal Constitucional.
10	Recomendaciones para los contribuyentes	Ninguna	Recomendaría que hagan uso de los descuentos y no esperen justamente al último día como tipifica la Ordenanza 59, Art. 25, que es el 30 de mayo de cada año.	Conocer la base legal.	Recomendaría que paguen a tiempo y no incurran a multas, intereses y acciones como clausuras o la coactiva.

Tabla 46*Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Axial*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Uno	Experto Dos	Experto Tres
11	Existencia de la evasión de impuestos	El 10% de los contribuyentes no pagan oportunamente los impuestos municipales	Sí existe evasión de impuestos.	Si existe evasión de impuestos, porque la mayoría de los contribuyentes no tienen una cultura tributaria.	Si, porque existe evasión de impuestos, porque no todos los contribuyentes son honestos en declarar lo que es justo, ya que en este sentido si falta cultura tributaria

Discusión

En relación a los datos levantados mediante la técnica encuestas y entrevistas sobre el comportamiento del Impuesto a la Patente Municipal y el Impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, se pudo determinar los siguientes hallazgos.

La recaudación de los impuestos a la patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales se pudo determinar que este ingreso permite al GAD Municipal de Santa Cruz poder cumplir con su propósito social. Además, este rubro forma parte de los ingresos del GAD. Cabe destacar que el comportamiento de la recaudación es fluctuante y depende de factores externos como: (a) aspectos políticos, (b) económicos, (c) culturales y (d) pandémicos, los cuales pueden incidir en el aumento o disminución de los ingresos.

En relación a los factores que inciden en la recaudación, durante el periodo 2017 se observó una disminución leve, para el 2018 y 2019 se denotó un aumento en la capacidad de captación de ingresos procedentes de los impuestos municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales. No obstante, con los efectos de la crisis pandémica la situación se tornó cambiante lo que ocasionó que los niveles de recaudación disminuyeran considerablemente, la cual se debe principalmente por la débil

estructura de los impuestos a recaudar considerando que no existe un reglamento que aclare su aplicabilidad.

Cabe señalar que los impuestos a la patente municipal y del 1.5 por mil no son suficientes para garantizar la autonomía del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, debido a que su composición empresarial es pequeña, por lo cual requiere de otros recursos como los otorgados por el Gobierno Central y de otras fuentes.

Los expertos recomiendan diversas medidas para el mejoramiento de la recaudación de tributos municipales como: (a) convenio de pago, (b) exoneraciones de pagos de intereses por multas acumuladas, (c) incentivos tributarios, entre otros. Además, el GAD de Santa Cruz, puede planificar programas de educación tributaria en cuanto a los impuestos mencionados, además de aplicar otros incentivos como descuento por pronto pago.

Además, los impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales y de la patente municipal, está enmarcada en ordenanzas municipales No. 088-2020 GADMSC y No. 059-2016 GADMSC respectivamente, las cuales son de conocimiento público. Esta a su vez cumplen los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad. Aspectos que se relaciona con la teoría de la tributación, considerando que esta se basa en principios que aseguran la distribución de las riquezas tanto para el estado como la sociedad.

Es importante que los contribuyentes personas naturales obligados a llevar contabilidad y las entidades jurídicas se informen sobre los incentivos que ofrecen los impuestos a la patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales, la cual otorga descuentos por pagos anticipados. Además, de que estos tributos sean pagados al menos en la fecha límite con el propósito de evitar multas y acciones de clausuras o coactiva. Lo cual se relaciona con la teoría de elusión fiscal para evitar que los contribuyentes incumplan con el pago de impuestos aprovechándose de las brechas en las leyes y reglamentos.

En cuanto a la existencia de evasión de impuestos, es imprescindible que el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz establezca medidas como las antes indicadas que contribuyan a que los contribuyentes (personas naturales obligadas a llevar contabilidad y de la patente municipal) cumplan con el pago de impuestos (patente municipal y del 1.5% por mil sobre los activos totales) de manera oportuna, la cual se

relaciona con la teoría de la evasión fiscal, la cual hace mención de la importancia de que se gestionen acciones oportuna que permitan aumentar la cultura de cumplimiento.

Conclusiones

Las bases teóricas, conceptuales y legales contribuyeron a la comprensión del alcance de las patentes municipales y el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales en el presupuesto anual del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, de modo que, su recaudación es imperiosa para la ejecución de proyectos sociales en el cantón, además, de representar un porcentaje significativo sobre el total de sus ingresos. Estos impuestos se encuentran enmarcados en las ordenanzas municipales No. 088-2020 GADMSC y No. 059-2016 GADMSC respectivamente, las cuales son de conocimiento público.

* La recaudación de los impuestos mencionados forma parte de los ingresos del GAD, la cual se ve afectada por factores externos como: (a) aspectos políticos, (b) económicos, (c) culturales y (d) pandémica, que incide en el comportamiento de pago de los contribuyentes y de manera interna el factor principal es la estructura de la ordenanza municipal al carecer de un reglamento que contribuya a su aplicabilidad.

* En cuanto al comportamiento de la recaudación, se denotó una disminución leve en el periodo 2017, para el 2018 y 2019 se observó un aumento en la captación de los impuestos municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales. Sin embargo, con la presencia de los efectos de la crisis pandémica la situación cambió considerablemente, disminuyendo los niveles de recaudación. Cabe destacar que dichos impuestos no garantizan la autonomía del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz.

* Los principales relevantes sobre el comportamiento de la recaudación de los impuestos a la patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales en el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz fueron:

* Expertos recomendaron la aplicación de medidas que contribuirán en el mejoramiento de la recaudación de tributos municipales como: (a) convenio de pago, (b) exoneraciones de pagos de intereses por multas acumuladas, (c) incentivos tributarios como descuentos por pronto pago, y (d) educación tributaria en cuanto a los impuestos municipales.

Los impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales y de la patente municipal, está enmarcada en ordenanzas municipales No. 088-2020 GADMSC y No. 059-2016 GADMSC respectivamente, las cuales son de conocimiento público. Esta a su vez cumple los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad. Aspectos que se relaciona con la teoría de la tributación, considerando que esta se basa en principios que aseguran la distribución de las riquezas tanto para el estado como la sociedad. No obstante, esta se puede ver afectada por el factor de evasión de impuestos en la que los contribuyentes pueden declarar una situación adversa frente a los resultados reales del negocio con el propósito de evitar el pago de impuesto.

Recomendaciones

Se recomienda el uso de los elementos que conforma la investigación como teorías, conceptos, aspectos legales, plan metodológico y técnicas e instrumentos de recopilación de información para la realización de nuevos estudios enfocados en el comportamiento de los impuestos municipales en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el propósito de conocer nuevas situaciones o factores que puedan incidir en su captación, considerando que dichos tributos representan una buena parte de sus ingresos.

Se recomienda al GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, aplicar medidas que contribuyan a controlar los factores (aspectos políticos, económicos, culturales y pandemia) que inciden en la recaudación de los impuestos a las Patentes Municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales, como: (a) convenio de pago, (b) exoneraciones de pagos de intereses por multas acumuladas, (c) incentivos tributarios, entre otros. Además, el GAD de Santa Cruz, puede planificar programas de educación tributaria en cuanto a los impuestos mencionados, además de aplicar otros incentivos como descuentos por pronto pago.

Se recomienda que los incentivos sean comunicados de manera oportuna a través de diversos medios (televisión, redes sociales, internet, páginas web, campañas, entre otras) para que los contribuyentes personas naturales obligados a llevar contabilidad y las entidades jurídicas se informen y cumplan con el pago de los impuestos a la patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales. Además, de las respectivas sanciones por incumplimiento, permitiendo que estos tributos sean cancelados en la fecha límite con el propósito de evitar multas y acciones de clausuras o coactiva.

Se recomienda al GAD Municipal del Cantón Santa Cruz promover la cultura tributaria para evitar la evasión de impuesto, la cual es uno de los factores que más incide en los contribuyentes. La cual parte de la decisión de costos y beneficio de evadir el pago de impuestos según lo expone la teoría de fraude. Además, con la actual crisis pandémica que ha afectado a la continuidad de las operaciones del negocio, el municipio debe intervenir al igual que el Estado para la determinación de medidas de

apoyo que contribuyan a la reactivación económica de los negocios con el propósito que el pago de impuestos municipales (patente y 1.5 por mil sobre los activos totales) no se vea afectado para que dicho recurso sea utilizado en la inversión pública en beneficio de la sociedad.

Referencias

- Alcaldía del Cantón Santa Cruz. (2016). *La Ordenanza que Reglamenta la Determinación , Recaudación y Cobro del Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Santa Cruz, Provincia del Galápagos*. Santa Cruz: Registro Oficial No. 783.
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). *Cultura Tributaria en el Ecuador y Sostenibilidad Fiscal*. Quito, Ecuador: Revista Eruditus. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- Arias, R. (2010). *Ensayo sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de La Plata. Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010. Última modificación: 21-jun.-2017. Obtenido de <https://www.cpcs.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/COOTAD.pdf>
- Benalcázar, J. (2013). *La Autonomía Financiera Municipal en el Ecuador, con Especial Referencia a los Ingresos Tributarios y a la Potestad Tributaria de los Municipios*. Ecuador: Revista del instituto de Ciencias Jurídicas. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v7n32/v7n32a3.pdf>

- Consejo Nacional de Competencia. (2017). *Guía de Finanzas Públicas Subnacionales* (Primera ed.). Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de http://www2.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/23-Gui%CC%81a-Finanzas_Publicas_Subnacionales_FINAL-1.pdf
- Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. (2018). *Hacia Una Gestión Eficiente de las Finanzas Públicas a Nivel Provincial en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Dara Cisneros. Obtenido de <http://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Sistematizacio%CC%81n-impresio%CC%81n.pdf>
- Corte Constitucional. (2021). *Constitución de la República del Ecuador*. Ecuador: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Última modificación: 25-ene.-2021. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Dirección Nacional Jurídica, & Departamento de Normativa Tributaria. (2019). *Código Tributario*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005. Última modificación: 31 de diciembre de 2019. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/intersri/bases-legales?p_auth=wZqbvV9W&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibl
- El Consejo Cantonal de Santa Cruz. (2017). *La Ordenanza Sustitutiva para la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de*

- Patente Anual Municipal en el Cantón Santa Cruz.* GAD Municipal del Cantón Santa Cruz: Registro Oficial No. 881.
- García, J. (2019). *Estrategia Tributaria. Elementos en el Impuesto a la Renta de las Sociedades.* México: Ecoe Ediciones.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz. (2021). *Informe de Rendición de Cuentas 2020.* Galápagos: GAD Municipal de Santa Cruz. Dirección de Planificación Institucional. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1KtBLbje-pL9RjPa3afhoHNC3QuPb5I-a/view>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz. (2020). *Ordenanzas* <https://drive.google.com/file/d/1AZNsONLCFc3eqCZAFMmaKrsFtzBAzAIh/view>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.de C.V.
- Juan, P., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos Ecuador. Visión sobre el Régimen Impositivo en la Historia Económica Nacional.* Ecuador: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- Lerma. (2016). *Metodología de la Investigación. Propuesta, Anteproyecto y Proyecto (Quinta Edición).* Colombia: Ecoe Ediciones. .
- Leteñier, L. (2012). *Teoría y Práctica de la Descentralización Fiscal.* México: Ediciones UC.

- Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). *Políticas Tributarias y la Evasión Fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico*. Venezuela: Universidad de Zulia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Informe Anual de Ejecución. Presupuesto General del Estado*. Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Inf_ejec.presupuestaria_2019.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Informe Anual de Ejecución Presupuesto General del Estado. Enero-diciembre 2020*. Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/Informe-Ejecucion-Presupuestaria-2020.pdf>
- Muñoz, C. (2017). *Cómo Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis* (Tercera Edición ed.). México: Pearson Educación.
- Pacheco, A., & Cruz, M. (2016). *Metodología de la Investigación. Lógica, procedimientos y técnicas*. México, México: Compañía Editorial Continental.
- Peréz, R., Almeida, P., & Yanez, K. (2017). *Estadísticas de los Gobiernos Seccionales y Provinciales en el Ecuador: 2006-2015*. Ecuador: Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómicas.
- Primicias. (2020). *El Presupuesto se Redujo 24% y hay Recortes para Gobiernos Seccionales*. Ecuador: Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/recortes-asignaciones-gobiernos-seccionales/>

- Reyes, P., Narváez, C., Erazo, J., & Giler, L. (2020). *Configuración del Impuesto a la Patente Municipal con Base al Ingreso de las Actividades Económicas. Caso: GAD Municipal de Pucará - Ecuador*. Pucará, Azuay, Ecuador: Revista Espacios. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n21/a20v41n21p16.pdf>
- Salazar, N., Vega, A., & Parreño, C. (2020). *Recaudación de Patentes y su Influencia en el Presupuesto de Entidades Gubernamentales: Un Análisis de Revisión por Sectores*. Sangolquí, Pichincha, Ecuador: Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE. doi:10.47460/uct.v24i107.410
- Secretaría Nacional de Planificación. (2019). *Municipios: Mucho Impuesto pero Baja Recaudación*. Quito, Pichincha, Ecuador: Gobierno del Encuentro. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/municipios-mucho-impuesto-pero-baja-recaudacion/>
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Equidad y Desarrollo. Libro del Futuro Contribuyente*. Ecuador: Ministerio de Educación Ecuador.
- Stiglitz, J. (1988). *The General Theory of Tax Avoidance*. Princeton, New York: NBER Working Paper Series. Obtenido de https://www.nber.org/system/files/working_papers/w1868/w1868.pdf

Apéndice 1 Modelo de Encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Encuestado: _____

1. Indique su género.

Hombre

Mujer

2. Es persona natural o jurídica

Persona Natural

Persona Jurídica

3. ¿Conoce sobre los tipos de impuestos municipales en el cantón?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

4. ¿Comprende la importancia de cumplir con el pago de los impuestos?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

5. ¿Sabe en que se invierte o que se paga por impuesto municipales?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

6. ¿Cree que existe suficiente información del Municipio sobre las obras que realizan?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

7. ¿Ha recibido información sobre impuestos municipales a través de redes sociales, radio, televisión, mensaje de texto o volantes?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

8. ¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal que regula la determinación, recaudación, del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

9. ¿Existen guías municipales con al que se informa a los ciudadanos sobre sus deberes municipales?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

10. ¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

11. ¿Paga oportunamente los impuestos municipales como patente municipal e impuesto 1,5x1000 sobre los activos totales?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

12. ¿Conoce si la emisión y recaudación de los impuestos en el GAD se encuentra sistematizada?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

13. ¿Conoce si existen incentivos tributarios para el pago de impuestos municipales?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

14. ¿Considera que existe personal capacitado y suficiente para atender los trámites de patente municipal y de 1,5 por 1000 sobre los activos totales?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

15. ¿ Existe la suficiente y adecuada información sobre el cálculo de los impuestos municipales y del 1.5 por mil de los activos totales?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Apéndice 2 Entrevista a Experto



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Entrevistado: _____

Profesión: _____

Experiencia _____

1. ¿Qué opina sobre la recaudación del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 en los GAD Municipales?
2. ¿Cómo describiría al comportamiento de pago de los impuestos a la patente municipal e impuesto 1,5x1000 en los GAD Municipales?
3. ¿Cuáles son los factores que inciden en su cumplimiento?
4. ¿Cómo los GAD Municipales se han visto afectados en los últimos tres periodos 2020, 2019 y 2018?

5. ¿Qué opinión daría, sobre si los impuestos municipales actuales como el pago de patente y del 1,5 por mil sobre los activos son suficiente para la autonomía de los GAD Municipales?

6. ¿Cómo los GAD Municipales pueden mejorar la recaudación de sus impuestos?

7. ¿Cuál sería el método ideal para incentivar al contribuyente declaren correctamente y a tiempo sus impuestos?

8. ¿Los requisitos que proporcionan los GADs Municipales facilita el proceso de la declaración de los contribuyentes?

9. ¿Usted cree que las inspecciones deben ser priorizadas para determinar el patrimonio para las respectivas declaraciones del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000?

10. ¿Las ordenanzas vigentes que reglamenta la determinación y recaudación del impuesto a la patente municipal e impuesto 1,5x1000, son lo suficientemente claras?

11. ¿Los requisitos que proporciona los GADs facilita el proceso de la declaración de los contribuyentes?

12. ¿Qué recomendaría a los contribuyentes para cumplir sus obligaciones a tiempo?

13. ¿La recaudación de los impuestos se encuentra sistematizada?

14. ¿Considera que las ordenanzas actuales respetan los principios tributarios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

15. ¿Ud. Considera que existe evasión de impuestos? ¿Por qué?

declarar mis impuestos

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar, con C.C: #0908320765 y Carrasco Villalba Ruth Elizabeth con C.C: #1802465037 autoras del trabajo de titulación: **Evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el G.A.D. municipal de Santa Cruz, en el 2017 – 2019**, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los 31 días del mes de agosto del 2021

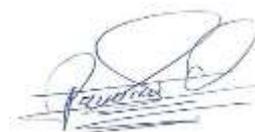
AUTORAS

f.



Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar

C.C: #0908320765



Carrasco Villalba Ruth Elizabeth

C.C: #1802465037



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Evaluación del comportamiento del impuesto a la patente municipal y el impuesto del 1.5 x 1000 sobre los activos totales en el G.A.D. municipal de Santa Cruz, en el 2017 – 2019.		
AUTORAS	Arreaga Desiderio, Carmelina Pilar y Carrasco Villalba Ruth Elizabeth		
REVISOR/TUTORA	Ing. Saltos Wiesner Lenin Danner, MBA.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Licenciada en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	31 de agosto del 2021	No. DE PÁGINAS:	134
ÁREAS TEMÁTICAS:	GADs, GESTIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	PATENTE, ACTIVOS, TRIBUTOS, IMPUESTOS, MUNICIPIO, RECAUDACIÓN		
RESUMEN:	<p>La investigación parte de la importancia de la gestión del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz, en cuanto a las actividades de captación del impuesto a la Patente Municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales, con el propósito de evaluar su comportamiento entre el 2017 al 2019, tomando en cuenta que el país ha soportado diversas situaciones que pueden incidir en el cumplimiento del pago de tributos por parte de los contribuyentes personas naturales y compañías jurídicas que están obligados a cancelar dichos impuestos. La indagación de la problemática se llevó a cabo mediante un plan metodológico en la que se establecieron diversos diseños que se complementaron entre sí, los cuales son el observacional, retrospectivo y el transversal, además, se apoyaron con la investigación exploratoria para conocer la situación sobre el comportamiento de los impuestos señalados y la descriptiva para la elaboración de inferencia en base a los resultados obtenidos mediante el uso de técnicas e instrumentos de recopilación de información. Lo cual permitió denotar que existen diversos factores que inciden en la recaudación, durante el periodo 2017 se observó una disminución leve, para el 2018 y 2019 se observa un aumento en la capacidad de captación de ingresos procedentes de los impuestos municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales. No obstante, con los efectos de la crisis pandémica la situación se tornó cambiante en lo que los niveles de recaudación disminuyeron considerablemente. De manera que, se recomendó la aplicación de medidas que contribuyan a mejorar el proceso de captación como convenio de pago, exoneraciones de intereses por multas acumuladas, incentivos tributarios entre otras.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: 0996322788-0991812922	E-mail: pily101261@hotmail.com – ruthycavi@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		